

1875-1876-1877

ACTAS



Ordinaria del día } En la Villa de Talarrubias a
 30. de Julio de 1.944. } treinta de Julio de mil nove-
 Alcald. Presidente. } cientos cuarenta y cuatro, sien-
 D. Chas B. Alvarez Ramirez } do las diez y seis horas, se reunen
 Sectores. } en esta Casa Capitular y bajo
 " Julian Romero Cano } la Presidencia del Sr. Alcal-
 " Valentín Fernandez Muñoz } de D. Chas B. Alvarez Ramer-
 " Francisco Purcelva Vallera } rer, los señores de esta Comu-
 " Fausto Ulloa Gomez } nidad festiva municipal cu-
 " Mariano M. de Gracia-Cerezo } por nombres se expusieron al
 } margen, con el fin de celebrar esta sesión
 } ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el
 Sr. Presidente y dada lectura por mí el Sec-
 tario de la acta de la anterior, fue aprobada.

Se da cuenta seguidamente del reparto
 girado sobre el ganado que ha aprobado los
 partes de la Dehesa en el 2.º trimestre del año
 actual, que importa la cantidad de tres mil
 novecientas tres pesetas y contra el que no
 se ha formulado protesta ni reclamación
 alguna durante el plazo de cinco días
 que ha estado expuesto al público, y encan-
 trándose conforme y arreglado al pliego
 de condiciones por que se rige, acuerdan
 presentarle en aprobación y que se proceda
 a su cobro por el Recaudador municipal.

A continuación el Sr. Alcalde expone que ha
 traído pedidos precios de sillones, toda vez que
 los que hay en este Ayuntamiento son pocos
 y muy viejos, hasta el punto que algunos de
 ellos están rotos y hechos inusables, habien-
 do ofrecido la casa Palacio u Hotel de Ven-
 ter de Madrid, sillones de roble fume a

ciento cinco peretas, uno.

Los señores Concejales una vez enterados y habiendo cuenta de que existen en este Ayuntamiento muy pocos sellos, y que la mayoría están actualmente irrevivibles, por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que pida que ~~se~~ doce sellos y que las mil quinientas, sesenta peretas que importan mas los factos que se reciben originen se pague del capitulo 6.º, art. 6.º de reglamento de factos.

Por ultimo se acordó, que estando señalado el día diez y seis de Agosto proximo para trasladar la imagen de San Roque, a la Hermita de su nombre, restaurada recientemente por haber sido destruida por los rojos durante su dominación en este pueblo, se acordó facultar al Sr. Alcalde para que adquiere algunos globos, cohetes para amenizar la verbenas que con este motivo se celebre y se pague este cargo del capitulo 17.º art. 7.º del siguiente presupuesto de factos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende esta acta que lida y probada firmaron los señores concurrentes, de que certifico = lo tachado = no vale =

Elías Borrero

Juan Romero

Fausto Utrero

Valentin Fernandez

Juan José Gonzalez

Mariano Marquez de Prado

Antonio Arce

Ordinaria del día } en la Villa de Calamuchas a treinta y
 21 de Agosto de 1944. } uno de Agosto de mil novecientos cuarenta
 y cuatro siendo las diez y seis horas,
 y se reunen en esta Casa Capitular y
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 D. Blas D. Alvarez Ramirez los señores que
 forman parte de esta Comision
 D. Julian Ramos Baro, Jueces municipales y cuyos nombres
 " Valentín Fernandez Muñoz
 " Mercurio M. de Bracho y Cerero
 " Fausto Utter Gomez. se exponen al margen, con el fin de
 celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presi-
 dente y dada lectura por mi el Sr. del acta de la
 anterior, fue aprobada.

Se da cuenta seguidamente y por lectura integrase
 la comunicacion que en su contestacion al escrito que a la
 Alcaldia dirigió el Sr. D. Ministro de Educacion Na-
 cional con fecha treinta del pasado mes de Junio pudiendo
 que quede subsistente la subvencion de 144.000. pesetas que
 fueron concedidas a este Municipio en 6 de Diciembre de
 1935 para la construccion del Grupo Escolar de esta vi-
 lla, reduciendo el volumen de la obra, o que fuera auan-
 tada la subvencion en la cantidad necesaria para poder
 realizar dichas obras; ante que manifiesta la Direccion
 Jeneral que lamentandolo mucho, no es posible acor-
 dar lo solicitado, puesto que la concesion de subve-
 nciones, se hace, atendiendo al numero de alumnos o
 grados a construir y no al coste total de las obras. -
 Sea la Corporacion redia por enterada de esta comu-
 nicacion.

A continuacion se da cuenta de haberse recibido el
 tablon y factura de las obras recibidas que se tiene en
 carpeta de la Sr. Alvarez y Compania de Madrid, y
 que importan mil novecientos sesenta pesetas,
 de lo que quedan enterados los Sr. señores.

A continuación se pone de manifiesto la cuenta de los trabajos efectuados en el arreglo de las riberas y puentes para ver de dirigirlas mayor cantidad de agua para las fuentes públicas, que importa la cantidad de dos mil ciento noventa pesetas, que fue examinada por los señores reunidos y se acordó aprobarlas en todas sus partes.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se estaba en el caso de acordar lo procedente para la celebración de la subasta sobre el aprovechamiento de parte de la Dhuza "Mingo Nieto", propiedad de este Ayuntamiento, para lo cual se había formado el proyecto de pliego de condiciones que sirviera de base a dicha subasta el que se encontraba sobre la mesa y se ponía a disposición de los señores reunidos para su examen, rectificación o en su caso aprobación si la merecía.

Dada lectura por mi el Sr. D. de orden de la Presidencia, del mencionado proyecto de pliego de condiciones y examinados el mismo por los señores señores, se hallaron conformes y en su virtud acuerdan prontamente su aprobación y por consiguiente que riga la subasta para el disfrute de la parte de la Dhuza antes mencionada durante el año agrícola que empiece el día primero de octubre y termine el día treinta de Septiembre del año 1941 - y que la subasta se celebre el día quince del mes actual a las once de la mañana en estas Casas Consistoriales, previo anuncio al público en la forma acostumbrada.

Deposítamente se da cuenta de que por el Sr. Jefe de la 2.ª Comandancia de la Guardia Civil, en esta provincia se devuelve la solicitud formada por este Ayuntamiento para que se haga constar que la cantidad total por que ha de contribuir este Ayunta-

para la construcción de la Casa- Cuartel para la guardia civil en esta villa, sea de una sola vez y antes de comenzar las obras.

Después de enterados los tres Reunidos, por unanimidad acuerdan, contribuir en un solo plazo con la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, para la construcción de la Casa- Cuartel de la guardia civil en esta localidad y antes que se empiecen las obras para su construcción.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que como ya les consta a los tres reunidos, había estado encargado como guarda de las puertas públicas durante noventa y dos días el vecino de esta villa Alejandro Razo Ruiz por lo que se citaba en el caso de abonarle el jornal de ley, así como si debe o no continuar en el desempeño de dicho cargo. Enterados los tres reunidos por unanimidad acuerdan, que habiendo desaparecido la necesidad de guardar las puertas públicas por haberse surtido algo antes de agua, que cese en el desempeño de guarda de las mismas el Alejandro Razo Ruiz y que se le abonen los noventa y dos días que ha estado, a razón de tres pesetas diarias con cargo al equitativo 4.º, art. 1.º del reglamento por su puesto.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión que termina los concurrentes, de que entiendo

Eliás Álvarez Julian Ponce

Leoneis González Mariano Marguer de Prado
Valentín Fernández

Fausto Muñoz

Antonio Rodríguez

Ordinaria del día 20. } En la Villa de Badajoz, a las 10
de Septiembre de 1844. } de la mañana y ocho horas del día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas D. Alvaro Ramiro, los Sr. de esta Junta municipal, cuyo nombre se expresa al margen con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Alcalde presidente }
D. Blas D. Alvaro Ramiro }
Sexteros }
D. Julian Ramos Sans }
D. Valentin Fernandez Munia }
D. Mariano M. de Gades Cerezo }
D. Francisco Gonzalez Pelaez }
D. Juan de Dios }
D. Juan de Dios }

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mí el Sr. secretario de acta de las anteriores, fue aprobada.

Seguidamente se da cuenta de la instancia suscitada por D. Maria Magan de Llanos, huérfana del que fué oficial 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Francisco Magan Ruiz, solicitando se le otorgue la pensión de huérfana que le reconoce el art. 47.º del Reglamento de funcionarios municipales de D. D. sujeto de 1844, cuyo precepto Reglamentario fué leído por el secretario inferior de orden del Sr. Alcalde, después de lo cual y de haberse examinado la documentación que a la referida instancia se acompaña, se acuerda con las Circulares de 20. de noviembre del 825, por unanimidad se acordó:

- 1.º Reconocer el derecho que tiene D.ª Maria Magan de Llanos como huérfana del que fué oficial 3.º de la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa D. Francisco Magan Ruiz a percibir la pensión de novecientos veinte reales por año, por ser equivalente a la cuarta parte del haber de dos mil quinientos reales, que fué el mayor que disfrutó durante mas de dos años el referido funcionario y por justificarlo que tiene probado mas de veinte años de servicio, según declaraciones de testigos puestas que en documentación de este archivo fué contestada por el Sr. D.ª. Qui habiendo descubierto el referido cuerpo, se

lramente en este Ayuntamiento, es el mismo al que como por de
abonar la pensión, y.

2.º Que este acuerdo se haga saber á las referidas D.ª Mariana
Mazana de Avias, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Acto seguido se da cuenta del resultado que ofrece la subasta
para el arriendo ó disfrute por un año, que empezará á contarse
el día primero de octubre próximo venidero y terminará el día
treinta de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco
de la parte del lote número 1.º de la D.ª D.ª "Miguel Nieto" de es-
te Ayuntamiento y cuyo disfrute se adjudicó provisionalmente
al mejor postor á D.ª Pedro León y León por el precio de veinte y
cuatro mil ochocientas pesetas.

Una vez enterados los señores señores por unanimidad acuer-
dan declarar la validez de la subasta del lote número uno de
la D.ª D.ª de este Ayuntamiento antes referido y adjudicada defini-
tivamente al remate al referido D.ª Pedro León y León, como me-
jor postor y por la cantidad de veinte y cuatro mil ochocientas
pesetas, y que se le requiera al mismo tiempo para que preste la
fiadora personal en el pliego de condiciones.

A continuación se da cuenta también del resultado
que ofrece la subasta para el disfrute del lote n.º 2.º de la D.ª D.ª
de este Ayuntamiento por un año que empezará el 1.º de octubre
próximo venidero y terminará el día de septiembre del 84, y que se ad-
judicó provisionalmente y como mejor postor á D.ª Samuel J.º
Gómez Rincón por el precio de quince mil quinientas cincuen-
ta pesetas.

Los señores señores una vez enterados, por unanimidad
acuerdan declarar la validez de la subasta referida
y adjudicada por tanto la subasta definitivamente al me-
jor postor D.ª Samuel J.º Gómez Rincón, como mejor postor y
por la cantidad de quince mil quinientas cincuenta pesetas
y que se le requiera para que preste la fiadora perso-
nal provida en el pliego de condiciones.

Por último se da cuenta del resultado que ofrece la su-

subasta de Papel de la Reina para el distrito de sus par-
tes por un año que empiece á contarse el 1.º de octubre
proximo y termina el 30. de Septiembre de 1845, que
fue adjudicada provisionalmente y como mejor oferta
á D. Pedro Lopez y Serna, por el precio de tres mil dos-
cientas pesetas.

Una vez enterado los señores señores, por unani-
midad acuerdan, declarar la validez de la subas-
ta antes mencionada y adjudicar definitivamente
el remate al supradicho D. Pedro Lopez y Serna,
por el precio de tres mil doscientos, y que tambien
se le requiera para que pague la fianza personal
previada en el pliego de condiciones.

Se da cuenta seguidamente del oficio del fiscal
Delegado local de la Merienda en el que manifiesta
que el fiscal provincial le ha comunicado que pue-
de disponer en este Ayuntamiento de un negociado y
de un Oficial de la secretaría á cargo del cual pueda
estar la documentación de la Delegación, que con
que se le indique el nombre del Oficial que ha de ha-
cer cargo de mencionado negociado.

Enterados los señores reunidos por unanimidad
acuerdan, designar al Oficial D. Eugenio Montal-
ban Cabezon para que se haga cargo del negocia-
do de la Subdelegación de la fiscalia de la Merien-
da, y que esta designacion se comuniquen al Sr. Sub-
delegado local de la Merienda, y al Oficial designado
para su conocimiento y demás efectos.

Acto seguido y estando sobre la mesa la lista
de las familias pobres en dadas á la caridad en
Medica-fermacautica, fue leida y examinada por
los señores señores y encontrándola conforme,
acuerdan portarla en aprobacion.

Después el Sr. Alcalde manifiesta que en una

reciente autopsia que ha habido necesidad de practicar, se ha observado que la misma destinada a tal efecto está inservible, así como que el Depósito de Cadáveres, está sin puerta y con bastante gotera, lo que poria en consecuencia de esta fecha para que acuerde lo que convenga.

Antes de los señores señores, por unanimidad acordó que se construya una nueva y donde se puedan hacer las autopsias que se acuerden así como que se ponga una puerta al Depósito de Cadáveres y se arregle el tejado.

También se acordó, que se arreglen las paredes que están bastante deterioradas del Cementerio civil.

Ultimamente se da cuenta de que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla recurre cada año de mil ochocientos treinta y nueve pesos, y cincuenta céntimos, que importa el donativo con que contribuye a los pueblos para la suscripción pro Frau Cruz Roja de al General Duque de Alcazar, de lo que quedaron enterados los señores reunidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se actúa esta acta, que por el presente se publica y aprobacion suya en los términos precedentes, a que yo el Sr. certifico.

Elias Balboa Valentín Fernández

Fausto Ulucro Mariano Proquez de Prado

Julian Romero

Juan José Jorralver

Antonio Sánchez

Ordinaria del dia (en la Villa de Talavera, a las
15. de Octubre de 1844) de las diez y ocho horas del dia

Alcalde-Prendente.

D. Blas D. Alvarez Ramiro

Regidores

Julian Romero Baus

Valentin Fernandez Munin

Mariano M. de Grados Becerra

Fernando Ulloa Gomez

de Talavera de mil novecientos

cuarenta y cuatro, se reunen

en esta Casa Capitular y bajo

la presidencia del Sr. Alcalde

D. Blas D. Alvarez Ramiro

los señores de esta Junta mu-

nicipal cuyo nombre se expre-

san al margen con el fin de celebrar esta co-

mun ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr.
Alcalde y dada lectura por mi el treinta
y cinco del acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta, que
habiendo sido creada dos escuelas, una de niñas
y otra de niños, en esta localidad, y a causa
de no tener consignacion en presupuesto pa-
ra el material y mueblaje necesario para
su funcionamiento y teniendo en cuenta que
es muy necesario y urgente adquirirlo, se en-
tata en el caso de tener acuerdo sobre ello

Entrados los señores reunidos y en virtud de
que el funcionamiento de las dos escuelas se-
fundar es de suma necesidad, por unanimi-
dad acuerdan, que se adquiere el material
y mueblaje necesario para las mismas por
arreglo a lo establecido en la relacion que
al efecto a reunido el Sr. Jefe provincial
de la provincia y que se ha leído, con cargo
al presupuesto municipal ordinario para el
año 1845 que se está confeccionando actual-
mente, consignando en él, la cantidad nece-
saria para tal fin

de puro de manifestar y continuar la cuenta de exceder del 2.º trimestre del año actual y pasado.

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del año 1.944, con los documentos justificativos que la acompañan, y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerdan por unanimidad presentarle su aprobación provisional.

Se da cuenta seguidamente del repartimiento girado sobre el ganado que ha aprovechado los pastos de la Sierra en el tercer trimestre del año actual y que importa la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y tres pesetas y contra el que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna durante el plazo de cinco días que ha estado expuesto al público, manteniéndose conforme y arreglado al pliego de condiciones por que se rige, acuerdan presentarle su aprobación y que se proceda a su cobro por el Recaudador municipal.

En continuación el Sr. Alcalde manifiesta que a ruego del Sr. Alcalde de Puebla de Alcocer y al mismo tiempo por entender esta Alcaldía que es muy necesario para el servicio el paso hasta Puebla de Alcocer, el servicio de viajeros "La Orellana", pasando por esta localidad, se habían trasladado a Casas de Don Pedro, a fin de allí acordar lo procedente para que el paso del servicio dicho se hiciera con facilidad, puesto que es el inconveniente que pone el dueño de la Sempres por hacer el servicio hasta Puebla de Alcocer. Fue una vez allí, habían acordado el desvío de una esquina de la casa de un vecino de Casas de Don Pedro y arreglo de otra, con lo que en su juicio el paso se hacía con más facilidad, habiendo comunicado después por el Sr. Alcalde de Casas de Don Pedro que estaban terminados los obras y que éstas habían importado mil cien pesetas, que divididas entre los Ayuntamientos de Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro

y éste, corresponde a cada uno setecientos pesetas, que a su entender se han de pagar por los.

batidos los tres concurrentes, por unanimidad acuerdan que se paguen los setecientos pesetas con cargo al capitán 18 del regimiento de voluntarios de parte, toda vez que es muy necesario por este vecindario el pago del servicio de vigilancia de la Dullanueva.

Después se acordó que se pague el R. por tanto sobre las cuotas de las contribuciones fundentel y de las batente nacional de Automoviles por el año proximo de 1.945.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, que leida y aprobada se escriben los tres concurrentes, de que certifico - de los cuales -
- la Dullanueva - vale -
- Elias B. Alvaro

Juan Romero
Mariano Marquez de Brada
Leoncio Gonzalez
Fausto Ultrero

Fausto Ultrero

Ordinaria del dia 21. (en las Villas de Balamurias a treinta de octubre de 1.944.) y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y

Alcalde presidente }
D. Elias B. Alvaro Ramirez }
Sextores }
" Juan Romero Cano }
" Valentin Fernandez Munoz }
" Mariano M. de Brada y Cerezo }
" Fausto Ultrero Gomez }
" Leoncio Gonzalez Valverde }
reunta y cuatro, siendo las diez y ocho horas, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias B. Alvaro Ramirez, los señores de esta Sextora municipal cuyos nombres se expresan al margen con el fin de celebrar esta si

suvi ordinario.

Declarado abierto y publico el acto por el H. Ayuntamiento, da-
do lectura por mi el Sr. del acta de los anteriores, fue a-
probada y ratificada.

Se da cuenta respectivamente de las relaciones de jornales y ma-
teriales invertidos en las obras publicas municipales de arreglo de
calle y que en junto suman las cantidades de cuatro mil
quinientas cincuenta y cuatro pesetas y veinte y cinco ca-
ntinos, las cuales, despues de examinadas y halladas confor-
mes, las apruebo y acuerda que sean pagadas en ca-
rgo capitulo 11 artº 3º del vigente presupuesto.

Despues se da cuenta de la relacion de jornales y materiales en
el arreglo y reparacion del Consistorio y Depósito de cadáveres
que importa la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cinco reales
que fue aprobada y se acuerda tambien su pago en cargo
al capitulo 8º artº 3º del vigente presupuesto de gastos.

A continuacion el H. Alcalde manifiesta que occiso de
esta villa Vicente Flores Brieto a causa de padecer una
pleurisia serosa, que le impide trabajar y que por esta cau-
sa necesita unq. sobre alimentacion, que no se la pue-
de proporcionar por ser pobre y de profesion jornalero.

Enterados los Señores Justices y contadores en cierto todo
lo expuesto por el H. Alcalde, por unanimidad acuerda
concederle un socorro de veinte y cinco pesetas, pe-
ses que atienda a su restablecimiento cuya canti-
dad sera librada en cargo al capitulo 8º artº 3º del vi-
gente presupuesto de gastos.

El H. Alcalde expone, que en virtud de haber sido
confeccionados los libros obreros de Justicia para
el año 1845, por el vecino de Badajoz D. Daniel So-
la y cuya confeccion importaba seiscientos setenta
y cinco pesetas, se estaba en el cargo de acordar el
pago de dicha suma. Los Señores Justices acuerda
que se proceda al pago de la suma referida a su

Donde se trata, con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º, partida 8.ª del presente presupuesto de factos.

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido hecha; expóngase al público por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convocar al Ayuntamiento, de donde se extraiga.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se atenga en el caso de acordar si había de seguir figurando en el presupuesto ordinario para 1.948 los gastos de carácter voluntario para pagar las casas y para bellas artes, telefonos, y secretario del Ayuntamiento y pago de conferencias, telefonos, y entorados los tres reunidos acuerdan que se consignen, como en años anteriores, las cantidades necesarias para atender a dichos gastos en el presupuesto para 1.948.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace saber a los señores reunidos, que con arreglo al art. 128 del Estatuto municipal se atenga en el caso de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año 1.948, cuyo proyecto ha sido formado por esta Comisión, y acto continuo, se el infante secretario de lectura a las circulares de la Sección provincial de Administración local fecha 18 de Octubre actual, dando normas para la confección del presupuesto ordinario para 1948, y demás disposiciones de la Dirección General de Administración local y Delegación de Hacienda sobre el mismo fin, por las que se recomienda a las Corporaciones municipales la mayor restricción posible en los gastos de carácter voluntario y en cuanto a las obras de nueva instalación, que no queden figurar, siempre que los ingresos normales, a excepción del repartimiento general de utilidad, no den margen suficiente para ellos, de todo lo que quedare en el presupuesto los señores reunidos.

Alfonsina

discusión, los Sr. Concejales estiman que los aumentos que se hacen en este presupuesto son de verdadera necesidad, y las obras nuevas, instalación, como son la colocación de un reloj público y la construcción de un Matadero municipal, estiman ser muy necesarios y urgentes su instalación para este vecindario. En cuanto al aumento de sueldo que se consigna para los Guardias municipales, Guardas rurales, Alguaciles y Sepulturero, se cree de absoluta necesidad, puesto que con el sueldo que hoy disfrutan no pueden sostener su casa y familia. Hecho seguidamente y por orden de la Presidencia, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de Ingresos y Gastos que en dichos presupuestos se detallan, y los créditos fueron discutidos y resultando que tanto las partidas de ingresos como las de gastos corresponden a los recursos que se pueden obtener y a las necesidades de esta Corporación municipal, se acordó en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan a continuación:

Capítulo	Presupuesto de Gastos.	Consignación	Reservas
1º	Obligaciones generales	79.599.	40
2º	Representación municipal	4.000.	-
3º	Vigilancia y seguridad	7.717.	50
4º	Policía Urbana y Rural	24.945.	-
5º	Recaudación	2.280.	-
6º	Servicio y material de Oficio	28.945.	-
7º	Salubridad e Higiene	28.401.	10
8º	Beneficencia	15.682.	-
9º	Asistencia social	11.470.	-
10º	Instrucción pública	10.260.	60
11º	Obras públicas	20.500.	-
12º	Montes		
		Suma	

13 ^o	anterior	
12 ^o	Fomento de intereses comunales	2.280 -
14 ^o	Servicio municipalizado	
15 ^o	Mancomunidades	
16 ^o	Entidades menores	
17 ^o	Asignación forzosa de municipio	
18 ^o	Impuestos	4.000 -
19 ^o	Resultos.	
Total general de gastos Presupuesto de Jugueros		250.080 60
1 ^o	Reuter -	25.199 68
2 ^o	Aprovechamientos de bienes comunales	75.000 -
3 ^o	Subvenciones	
4 ^o	Servicio municipalizado	
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	12.179 47
6 ^o	Arbitrios no fiscales	
7 ^o	Contribuciones especiales	
8 ^o	Derechos y tasas	22.280 -
9 ^o	Cuotas, recargos y parte de tributos nacionales	8.183 57
10 ^o	Imposición municipal	108.267 92
11 ^o	Multas	1.000 -
12 ^o	Mancomunidades	
13 ^o	Entidades menores	
14 ^o	Asignación forzosa del municipio	
15 ^o	Resultos	
Total general de Jugueros		250.080 60

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que terminado este y ocho días más, se remita al Jefe de Delegados de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3^o del Estatuto Municipal.

A continuación también se acordó aprobar las bases para la ejecución del presupuesto anteriormente aprobado.

seguidamente se da cuenta y por lectura íntegra de la comunicación que dirige el Sr. Capitán de la 4.ª Compañía, Comandancia de Badajoz, en renuncia a esta localidad, dando traslado de un momento recibida del Sr. Sr. Director General de la Guardia civil, en el que lo interiora participa a este Ayuntamiento que para llevar a cabo la construcción del cuartel para la Guardia civil en esta localidad es preciso que se aporte el precio que se aporte la cantidad de sesenta mil pesetas, que es lo que corresponde con arreglo a la planilla que compone este presupuesto, de todo lo cual quedan enterados los señores reunidos.

Alherta de reunión sobre el particular, hicieron uso de la palabra varios señores Concejales y una vez que fue dictado suficientemente discutido el asunto, por unanimidad acuerdan:

1.º Solicitar que se construya en esta villa la Casa-Cuartel para la Guardia civil por la Dirección General del Cuerpo por ser insuficiente el que existe.

2.º Ofrecer al Estado el solar que para ello sea necesario.

3.º Ofrecer también para su construcción aportar la cantidad de sesenta mil pesetas y.

4.º Que por el Sr. Alcalde se dirija instancia al Sr. Primer Jefe de la Comandancia de Badajoz para que se le curso el replanteamiento, acompañando copia de este acuerdo.

Concluido se e cordis, cargo el Sr. Jefe de los de los ayto. municipales en la Batalla Nacional de Automóviles.

Justo habiendo mas asuntos, se levantó la sesión por lo Sr. concejales, de que certifi.

Elias ~~Alonso~~ Juan ~~Ruiz~~
 Mariano Marques de Prado Santos Utano
 Valentin Fernandez ~~...~~ ~~...~~
 Desmeis Gaudes ~~...~~
 Antonio ~~...~~



Ordinaria del dia 30. de la Villa de Salamanca, a 31 de Septiembre de 1844. Septiembre de mil novecientos cuarenta y

Alcalde-Prudente
D. Blas B. Alvaro Ramirez } cuatro, siendo las once horas, se reu-
 } non en esta Casa Capitular y faja la
 } Justicia } Presidencia del Sr. Alcalde D. Blas B. Al-
 } varo Ramirez, los señores Justices cu-
 } } por nombres se expresan al margen
 } } con el fin de celebrar esta sesion or-
 } } dinaria.
 } } Declarado abierto y publico el ac-
 } } to por el Sr. Prudente y dada lectura por mi el Se-
 } } cretario del acta de las anteriores, fue aprobada.

D. Julian Romero Casas
" Valentin Fernandez Alvar
" Juan Merquez Capitan
" Mariano M. de Prado Lerena
" Fausto Ulloa Gomez
" Leoncio Gonzalez Velasco

Se da cuenta seguidamente por el Sr. Prudente de la carta que dirige a esta Real Cauda el Sr. D. Alca-
de de Badajoz comunicando, que al serle concedida la
Gran Cruz del Merito Civil al Jefe provincial y Goberna-
dor civil, Comarcala don Joaquin Diaz por los ser-
vicios contraidos en servicio de esta provincia, para
cuyo fin se han iniciado unas negociaciones para
adherirse al homenaje y hacerse la ofrenda de los
distinguidos correspondientes.

Una vez enterados los señores reunidos, este acuer-
dan por unanimidad que, considerandole merecedor de la ofrenda de la Gran Cruz del Merito Civil al que fue Jefe provincial y Gobernador civil Comarcala don Joaquin Diaz, se esta Junta con sujecion que se contribuya a la misma con la cantidad de cincuenta pesetas, que se remitiran al Sr. Alcalde de Badajoz.

El Sr. Alcalde da cuenta a continuacion del escrito que dirige al Sr. Alcalde de Badajoz, sobre la creacion de la Medalla de la provincia, asi como la ofrenda de la misma y pago de los gastos que sea necesario hacer.

Una vez enterados

los Señores Señores, acuerdan por unanimidad.

Primero: Adscribir a la iniciativa del Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz, de creación de la Medalla de la provincia, como manifestación de reconocimiento a quienes hayan prestado servicios excepcionales en la provincia, o a la generalidad de sus municipios o a España, o como expresión de admiración a valores culturales extraordinarios de España, ligados con la provincia o algunos de sus municipios, y con el carácter, en todo caso, de premio especial a los méritos o por los servicios y del mensaje colectivo a la superior personalidad del hondecorado; procediendo por quien correspondiere y previos los trámites legales a la tramitación del expediente de creación de la medalla y redacción del oportuno Reglamento.

Segundo: Ofrecer las primeras Medallas, en atención a sus excepcionales méritos, y como prueba de gratitud de esta provincia, al bandero de España y generalísimo de sus Ejércitos, Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, a galardón de los méritos, por todos los Municipios de la provincia de Badajoz.

Tercero: Que lo que se ocasionen con motivo de ello, sean sufragados por todos los Ayuntamientos de la provincia, a prorrata, con arreglo a su presupuesto municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta seguidamente, que por el Sr. Subdirector General de Trabajo e Interior, que por ser autorizada este Ayuntamiento para percibir el impuesto para la prevención de Sars Oshos es necesario que esta Corporación Municipal tome acuerdo de si ha de seguir imponiéndose el mismo; esto no obstante los Srs. Concejales, como siempre acordaron lo que consideraron mejor.

Conterados los Señores reunidos y después de haber dis-

curiosa sobre el particular y conforme en un todo con
el parecer del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerdan,
que se siga imponiendo sobre las contabuciones, el re-
cargo o impuesto para la prevención de para otros
y que certificación de este acuerdo se remita a au-
toridad superior competente.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que a causa
de estar vacante la plaza de Oficial 2.º de este Ayun-
tamiento se había habilitado como suplente
temporero a D. Marcos Becor Sanchez
y por ello se estaba en el caso de acordar el suel-
do mensual que se le había de dar, mientras
se necesitan sus servicios.

Conterados los señores Concejales, por unanimi-
dad acuerdan que se le den docecientos por-
tes mensuales.

De ley lectura por mí el Secretario de los Boletines
Oficiales y correspondencia oficial últimamente
recibida se acordó cumplir con las dispo-
siciones contenidas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levantó la sesión de la que se extiende esta
acta que previa su lectura y aprobación en
origen se hizo en un momento de que certifico =

Elias Salgado

Julian Romo

Mariano Morquero de Prado

Valentin Fernandez

Fausto Utrero

Joaquín Zoualver

~~Paul Sanchez~~

Antonio Puig

Extraordinaria del 11. En la Villa de Badajoz a once de
de Diciembre de 1944 Diciembre & mil novecientos cuarenta

Alcalde Brindante	y cinco, siendo los once por, se reunieron en una casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias P. Alvarez Ramirez. Los Señores de esta Junta Municipal cuyos nombres se exponen al margen con el fin de celebrar esta extraordinaria para los que habian sido convocados y reglamentariamente convocados, con opinion del objeto.
D. Elias P. Alvarez Ramirez	
Jesús	
Juan Romero Cano	
Juan Merino Cuervo	
Manuel M. de Prado Cerro	
Fausto Utrán Romero	
Severino José Sánchez	

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Brindante y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

Primer punto: Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordenando de gaceta vigente que formula el Secretario que ha sido aceptado en principio por la Comision Municipal sectorial en un día de 31 de octubre:

Resultando: Que en el periodo de quince dias que se ha permanecido expuesta al publico no se ha formulado reclamacion contra la misma.

Considerando: Que las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no se han indolado los servicios a que estan afectos, ni cuenta que ha quedado liquidada ni contraida o liberacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por los que queda venir pagando al Ayuntamiento

Considerando: Que no se ha presentado protesta o reclamacion alguna contra la propuesta de transferencia de credito

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente

diente u han obrado las prescripciones legales y especialmente los contenidos en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1874 y artículos 11. y siguientes del Reglamento de 28 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda poner aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Ingresos que tenía	Declaración por transferir	Queda	Capítulo	Artículo	Expendios que tenía	Expendios	Resto
Secretos	Secretos	Secretos	Secretos	Secretos	Secretos	Secretos	Secretos	Secretos	Secretos
P. 4.	2000.-	1.606.77	397.24	P. 7.	1.500.-	286.87	1.806.77		
				P. 8.	2.000.-	400.-	2.400.-		
				P. 11.	5.000.-	700.-	5.700.-		
					8.500.-	4.606.77	10.106.77		

Ai minus acuerda que de este expediente se remita copia al Jefe de Delegado de Hacienda de la provincia.

Segundo punto: se da cuenta seguidamente y por lectura íntegra, de la instancia presentada por D.º José María Montalbán, Jefe del Jefe Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento D.º Francisco Arroyas Polox, en la que solicita que por haber desaparecido los documentos de este archivo municipal, se interponga el oportuno expediente, recibiendo declaración a D.º Mariano Marquer y D.º José Marquer para acreditar el tiempo que ha servido como Jefe, y una vez hecho se le conceda la pensión que le corresponde.

De la deliberación practicada por dichos señores resulta que en fines del año 1.º 970, o principios de año 1.º 971, fue nombrado Oficial 2.º de la Secretaría, sin que pudiesen fijar la fecha exacta;

que fue destituido por el Ayuntamiento del llamado
 frente popular y que, al terminarse la guerra de liberación
 fue restituido en dicho cargo, resultando de di-
 chas declaraciones que el tiempo que estuvo sirviendo
 la plaza referida fueron once años y medio proxi-
 mamente.

Entrados los tres señores, acuerdan que puede
 procederse de nuevo a esta instancia para ve-
 ver que se estudie debidamente a revelar lo pro-
 cedente.

Acerca punto: A continuación, se da cuenta de la
 instancia presentada por Don Juan Nieto Muñoz, oc-
 sino de Almadén (Ciudad Real) por la que solicita se le re-
 vulsione las once mil ~~protestas~~ y seis perlas, y ochenta
 y siete cuartos que depositó en esta Caja municipal
 como consecuencia de la responsabilidad que le fue
 declarada por este Ayuntamiento por su actuación
 como Alcalde y Concejal que fue durante la dicta-
 dura, toda vez que esta es el correspondiente re-
 curso contencioso-administrativo y el Breve es su-
 premo con fecha 18 de Junio de 1942, ha dictado
 sentencia por la que revoca los acuerdos impug-
 nados en cuanto por ellos se le exige responsabi-
 lidad pecuniaria al referido D. Juan Nieto.

Que si carece de haber sido destruido este archi-
 vo municipal y no existiera dato ni documento por
 el que se sabe el depósito de las once mil noventa
 y seis perlas y ochenta y siete cuartos, propone
 que se reciba declaración a D. Benigno López Nieto, D.
 Francisco Bartillo, D. Francisco González Valera
 D. Francisco Ortiz Peralta, D. Benigno Carrasco, D.
 Modesto Cabello López, D. Julián Romero Cano y D.
 Ramón Calderón y.

Resultando: que recibida declaración a los testigos

propuestas manifiesta, con ligeros variantes, que D. Juan Nieto Muñoz entregó en este Ayuntamiento una cantidad, que no fuesen precisas, pero que fue la que le declaró responsable el Ayuntamiento por su actuación como Concejal y Alcalde durante la Dictadura.

Considerando: Que por la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 18.º de Junio de 1842. se revocan los acuerdos impugnados en cuanto por ellos se exige responsabilidad pecuniaria a D. Juan Nieto Muñoz, como Concejal y Alcalde que fue de este Ayuntamiento y en su lugar declara, que mientras no se formule, examine y concuerde de manera definitiva las cuentas correspondientes al periodo en que formó parte del Ayuntamiento, dentro de su procedimiento se demuestre la existencia de irregularidades cometidas, es improcedente exigir tal responsabilidad.

Considerando: Que por las declaraciones de los testigos propuestos se acredita que D. Juan Nieto Muñoz se depositó la cantidad que fue declarada responsable, y de cuya responsabilidad intabó el correspondiente recurso contencioso administrativo.

El Ayuntamiento en su virtud y por una sumaria averda:

1.º Que se devuelvan a D. Juan Nieto Muñoz las once mil noventa y seis pesetas y ochenta y siete centimos que depositó en este Ayuntamiento.

2.º Que esta resolución se haga en los anexos a razón de cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas y ochenta y tres centimos en el día 1.º de Mayo y otra cantidad igual en el

año 1.948. - y

2.º Que este acuerdo se haga saber al interesado, para su conocimiento y de sus efectos.

Y llenos el objeto de la convocatoria, a las tres horas, se celebró la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y aprobada suscribe los señores concurrentes, de que certifica =

Elias Alvarez Juan Romo
 Mariano Marquer de Brado Fausto Utrero
 Valentin Fernandez

Severio Gonzalez Antonio Pardo

Ordinaria del día 11 de la Villa de Badajoz a las tres horas de la tarde de Enero de 1.948. No de mil novecientos cuarenta y cinco, con

Alcalde-Presidente de las once horas, se reunió en esta Casa

D. Elias D. Alvarez Ramirez Capitulados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias D. Alvarez Ramirez, los señores

1.º Juan Romo Cano	} en de esta festora municipal, cuyo fin es de celebrar una sesión ordinaria.
2.º Valentin Fernandez Munoz	
3.º Fausto Utrero Romo	
4.º Mariano M. de Brado y Cerros	
5.º Severio Gonzalez Valero	

Declarado abierta y pública el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por el Sr. Secretario, fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que uno de los objetos es el de proceder a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere la sección, decimo tercera, capítulos 5.º, titulo 4.º; libro 2.º del estatuto municipal de 8. de Mayo de 1.924, que fue leído íntegramente.

Con el infrascripto fin, fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A) Lista de contribuyentes por Justicia por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

D.) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

E.) Lista de Contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

F.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

G.) Copia del padrón municipal de habitantes.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son los repartos y matrícula de industrial, y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los vocales que las Corporaciones municipales se les elijan en la forma siguiente:

Vocales nombrados de la Comisión de evaluación de la Parte Real

Heredero de D. José María Marqués de Prado y Cardenas, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D.º Carilda Salasol Arteta, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera del término.

D. Mercurio Marqués de Prado y Garcia, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Calixto Andrés Medina, mayor contribuyente por Industrial y Comercio de este término.

Vocales nombrados de la Comisión de evaluación de la parte Real

D. Mariano Marqués de Prado y Cervera y hermanas, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado

tra. viuda de D. José Marqués de Prado y Garcia, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliada.

tra. viuda de D. Valentín Francisco Calderon, mayor contribuyente por Industrial y Comercio, domiciliada en este término.

D. Defensor Benito Martín Dorado, Concejales de la fecha la anterior designación, se vuelve que se haga pública la misma, conforme preceptiva el último pa-

maso de art.º 489. del estatuto.

Se da cuenta act.º equivo y por lectura íntegra de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección de Administración local felicitando al mismo en cuanto, con las que donaron el presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, a fin de que se hagan en el mismo varias modificaciones que en la referida comunicación señala y unas por entera y las demas reunidas y después de breve discusión sobre el particular, por unanimidad acordaron:

1.º Que la cuota que aparece en el capt.º 1.º art.º 6.º de mentado presupuesto, con destino a cargas de justicia de 2.164,00 pesetas, se eleva a la de 2.990,95 ptes. que es la cantidad fijada en este Ayuntamiento en el presupuesto formado por el de Herrera del Duque, cabecera del partido, y de la cual no se puede desgravar la cantidad para la Junta de Libertad Vigilada de cabeza de partido, debido a que referido Ayuntamiento no comunica que ha hecho el presupuesto aprobado por todo el ayuntamiento y no por ende comunicar la cantidad que no corresponde para la Junta de Libertad Vigilada.

2.º Que la cuota fijada para ficha azul que se consignaba en el capt.º 1.º art.º 10.º, sea baja en este y se consigne en el capt.º 9.º art.º 1.º y la del frente de suantades que tambien se figura en el capt.º 1.º art.º 10.º, sea baja igualmente y se consigne en el capt.º 10.º art.º 1.º.

3.º Que en cuanto a la partida que se consignaba en el capt.º 1.º, artículo 11.º de 1.000 pesetas, como gratificación al Secretario por formación de datos estadísticos y repartos, sea dada de baja; pero teniendo en cuenta que esta gratificación la han venido disputando todos los Secretarios desde hace mucho tiempo y además que el sueldo que disputa dicho funcionario es de 6.000 pesetas, muy reducido para

En tiempos actuales en que la carencia de la vida se ha elevado en mas de un triple, se acuerda que se consignase en el capitulo 6º artº 1º una gratificación de 1.000 pesetas como incremento del sueldo del secretario a causa de la carencia de la vida.

En cuanto a las 2.000 pesetas que figuraban en el capitulo 6º artº 1º con destino a incrementos temporales y gratificaciones por servicios especiales que se practican en secretaría, no puede ser eliminada por que esta se consigna a favor de que por haber fallecido el Oficial 2º de la secretaría, se encuentra esta plaza vacante y debido al excesivo trabajo que hay por las oficinas municipales hay necesidad en ciertas épocas en que se aglomere el trabajo, buscar una persona que pueda prestar servicios que son absolutamente necesarios, pero esto no supone en modo alguno aumento de plantilla del personal, pero esto no obstante se acuerda que se rebaje esta consignación a 1.000 pesetas.

4º Sea la cuota que en armonía con el artº 2º del estatuto municipal se consignase en el capitulo 7º articulo 8º de 1.954.20. pto., se reduce a la cantidad de 1.084.66 pto y que esta consignación quede redactada en la siguiente forma: Para la Junta Local Sanitaria provincial

5º Sea la consignación que figure con destino a la Junta local de Libertad Vigilada en el capitulo 9º articulo 7º, se baje en este y se lleve al capitulo 1º articulo 6º.

6º Sea en el capitulo 11º artº 10º y en atención a las necesidades por que atraviesa la vida de las clases humildes se consignen 1.075. pto., bajo el epigrafe: Necesidades públicas:

7º Se acordó por último bajar la cantidad consignada en el capitulo 11º artº 1º, para sufragar y reparar

de fuentes y cañones, la cantidad de 22.96 pesetas.
 En su virtud, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento
 para el actual ejercicio de 1.941, queda cifrado definitivamente
 en las cantidades que por capitulos se expresan á continuación:

Capit.	Presupuesto de Gastos.	Cantidad Puestas
1 ^o	Obligaciones generales	75.076.-
2 ^o	Representación municipal	4.000.-
3 ^o	Vigilancia y seguridad	7.717.50
4 ^o	Policia Urbana y Rural	24.845.-
5 ^o	Recaudación	2.250.-
6 ^o	Personal y material oficinas	38.945.-
7 ^o	Salubridad e higiene	29.104.50
8 ^o	Beneficencia	15.682.-
9 ^o	Asistencia social	15.220.-
10 ^o	Instrucción pública	10.260.60
11 ^o	Obras públicas	20.500.-
12 ^o	Fomento de intereses económicos	2.280.-
18 ^o	Imprevistos	4.000.-
	Total	250.080.60

Presupuesto de Ingresos		Cantidad
1 ^o	Reventas	75.000.-
2 ^o	Aprocheamientos de bienes comunales	12.179.43
3 ^o	Eventuales y extraordinarios	22.250.-
8 ^o	Derechos y honor.	8.182.57
9 ^o	Quotas, recargo y participación en tributos	
10 ^o	Imposición municipal	108.267.92
11 ^o	Multas	1.000.-
	Total	250.080.60

Se acordó igualmente que este presupuesto con
 las modificaciones anteriormente acordadas, se re-
 mita nuevamente al Jefe. D. Delegado de Henci-
 da a fin de que le presente su aprobación si la me-
 rece.

Acto seguido se da cuenta del repartimiento por

do sobre el ganado que ha aporreado los pastos de la Señora durante el 4.º trimestre del año 1944 y que importa la cantidad de tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas y contra el que ahora ha formulado reclamación alguna durante el plazo de cinco días que ha permanecido expuesto al público y encontrándose conforme y arreglado al pliego de condiciones que se ve en el expediente, acuerdan prestarle su aprobación y que se proceda a su cobro por la Recaudación municipal.

Después de haber la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre del año 1944, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinarse y hallada conforme, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que para dar el debido cumplimiento a lo que tiene acordado esta Comisión gestora de que se labren los lotes numerados 1.º y 2.º y el lote de la Señora Dolores Nieto de este Ayuntamiento por estos vecinos, se estaba en el caso de acordar la forma y condiciones en que había de hacerse la partición.

Una vez enterados los señores reunidos y una vez que fue suficientemente discutido el asunto, por unanimidad acuerdan:

1.º Que la distribución de los lotes de la Señora antes referidos, se haga entre todos los vecinos que colaboran de familia, eliminándose a los que, aun siendo vecinos, vivan y se sustenten con sus padres u otros familiares.

2.º Que para que hagan la división de la herencia se nombra a los señores componentes de la Junta local Agrícola D. Angel Celdosa Carrasco, D. Pedro.

Florencia Sánchez y D. Demetrio Sánchez Ulloa y en representación de este Ayuntamiento el señor D. Francisco Ulloa-Suñer 2.º Que se hagan 1.118.200 lotes, lo mas iguales, posibles y que por cada parte o lote, se pague la cantidad de cincuenta pesetas, abonandose las mitades si sean veinte y cinco pesetas al retirar el boleto del numero que a cada uno le haya correspondido en suerte, y las otras veinte y cinco pesetas restantes serán pagadas en el mes de Mayo del año proximo de 1.945 y antes de que sean levantadas las suertes que el lote produzca, que quedaran siempre en garantía del pago de las veinte y cinco pesetas referidas.

4.º En el caso de que sobre algun lote de los que se han seran subastados publicamente y cuyo acto se hará saber al publico y el individuo a quien se adjudique como mejor puertor, abonará en el acto el importe de la subasta, menos veinte y cinco pesetas que abonará como todo, en el mes de Mayo de 1.945, quedando la crocha como garantía del pago.

5.º Que este acuerdo se haga saber al publico en la forma acostumbrada por general conveniencio.

Dada lectura a los Boletines y correspondencia oficial y acordado el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que lida y aprueba suentada los tres concurrentes, de que certifico -

Eliodoro Alvarado

Juan Romo

Francisco Marguer de Prado Saucedo Ulloa

Valentín Fernández

Señoría Gerente

Antonio Padroja

Ordinaria del día } en la Villa de Badajoz, a veinte y
28 de febrero de 1948 } ochos de febrero de mil novecientos cua-
} ruenta y cinco, siendo las diez y ocho horas

D. Elias D. Alvarez Ramirez } se reunen en esta Casa Capitular y bajo
} la presidencia del Sr. Alcalde D. E. S. S. S.
} los señores de este ser-
} vicio municipal y cuyos nombres se ex-
} presan al margen, con el fin de
} celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acta
por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el secre-
tario del acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso
de proceder al examen de la liquidación del proan-
guesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta y
cinco, formada la respectiva intervención para lo que
se iba a proceder a la lectura de ella, la cual, de or-
den del Sr. Presidente, hizo por el imparcial secretario, y
terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presi-
dente declaró abierta la discusión.

Los Sres. reunidos hacen uso de la palabra para
manifestar que hallándose conformes las operaciones
practicadas por ajustarse al presupuesto, libro de
contabilidad y demás antecedentes de su referencia
y su estructura a los modelos oficiales que rigen
actualmente, y no habiendo ningún otro señor
que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presi-
dente expresó que, suficientemente discutido el
asunto, la liquidación presentada quedó a-
probada en esta forma:

Obligaciones pendientes de pago en noventa y
cinco mil trescientos ochenta y tres pesetas y noventa
y cinco céntimos: créditos pendientes de cobro en igual
fecha, ciento cuarenta y cuatro mil cinco setenta

ta puestas y setenta y tres centavos: Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, puestas, siete mil ochenta y cinco, con unave centavos.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó la lectura que verificó por el Sr. de la comunicación al Sr. D. Dalgado de la Ciudad de esta jurisdicción fecha veinte y siete de Brusantem por la que autoriza la ejecución del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, de lo que quedaron enterados los señores reunidos.

De la lectura después a los señores y correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones existieren.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende esta acta que previa su lectura y aprobación, suscriben los Sr. concurren de que estos

Eliás Alvarez Julian Romo Fausto Utrero

Valentín Fernández Antonio Dreyfus

Ordinaria del día 15. (En la Villa de Badajoz, a 15 de Marzo de 1948. - De. Nove de mil novecientos cuarenta y cinco.

Alcalde-Presidente) cinco, siendo las diez y ocho horas, se reúnen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eliás
D. Eliás D. Alvaro Namira	
Secretores	
D. Julian Romero Cano	
D. Valentín Fernanda Muñoz	
D. Jeron Merque Casanova) cuyos nombres se expresan en mayor, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.
D. Mariano M. de Prado Cerezo	
D. Fausto Utrero Gomez	

Declarado abierto y público el acta por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el secretario del acta de la anterior, fue aprobada de diez cuenta seguidamente de las instancias

presentada por D.^o Juan Brieto Montalban, Viuda del que
fue Oficial 2.^o de la Secretarera de este Ayuntamiento.
Francisco Arroba Dolox, en solicitud de que se le re-
conozca la pensión que como tal Viuda le pue-
da corresponder, y que quedo pendiente de resolu-
ción en la sesión del diez once de Diciembre último.

Resultando: que oidos los testigos propuestos por la re-
currente para acreditar los años de servicio presta-
dos en este Ayuntamiento por su difunto marido co-
mo Oficial 2.^o por los ciertos documentos allegados a
este archivo manifiestan, que estuvo sirviendo en
este Ayuntamiento unos once años.

Considerando: que según el precepto del art.^o 47 del
Reglamento de Secretarías y empleados municipa-
les de 23 de Agosto de 1894, solo concederán los Ayun-
tamientos a las Viudas e hijos de los Secretarios y em-
pleados municipales que al fallecer contasen veinte
años de servicio, pension de la cuarta parte del Ma-
yor sueldo disfrutado por el causante durante un año
de año, añadiendo que cuando falleciere sin
cumplir los veinte años de servicio, se conceda a
Viuda e hijos y en concepto de socorro el importe
de dos mensualidades como mínimo.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda:

1.^o Que no hay lugar, por no tener el referido
D. Francisco Arroba Dolox veinte años de servi-
cio, la concesión a su viuda D.^o Juan Brieto Mon-
talba la pensión que solicita.

2.^o Que conforme a los dispuesto en el párrafo
segundo del art.^o 47 del referido Reglamento, se
le conceda a D.^o Juan Brieto Montalba y en
concepto de socorro el importe de cuatro mensua-
lidades que a razón de cuatro mil pesetas que dis-

pretaba de sueldo ascendiendo a mil trescientas treinta y tres pesetas, treinta y tres céntimos, las que serán libradas con cargo al Capitán de Fueros del ayuntamiento que suscribe.

2.º Que este acuerdo se haga saber a la intermedia D.º Juan Brito Montalbo para su conocimiento y demás efectos.

Al continuación se da cuenta de la comunicación que se hizo al Sr. Delegado provincial de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, fecha 19 del pasado mes de Enero en la que se pone que la Orden Ministerial de 28 de Septiembre de 1940 dispone que las Ayudas de funcionarios municipales a quienes afecta el beneficio derivado de la Ley de 28 de Septiembre de 1929, queda hacer efectivo el importe de las pensiones que les correspondan por el Organismo en que prestan sus servicios.

Que D.º Juan Brito Montalbo, Ayuda del que fue funcionario de este Ayuntamiento D.º Francisco Arredondo Pichas, tiene reconocido el derecho a la percepción del subsidio de vejez a partir del 20 de Septiembre de 1940 y este Ayuntamiento debe hacer efectivo a dicha fecha y como subsidio de vejez, desde la fecha en que murió su marido, 20 de Septiembre de 1940, a razón de ochenta y cinco pesetas mensuales, mientras subsista por condiciones por las que se le ha reconocido dicho subsidio.

Entendidos los señores reunidos por unanimidad acuerdan, que se abrenca a D.º Juan Brito Montalbo la suma de ochenta y cinco pesetas que como subsidio de vejez le corresponden, pero como no existe cantidad alguna presupuesta para este fin, que se haga una transferencia de crédito por el.

Segundamente y por la lectura íntegra se da cuenta de la comunicación del Sr. Capitán Jefe de la Compañía 4.ª, con residencia en esta localidad en la que da traslado de otra del Sr. Director General de la Guardia civil por la que manifiesta

ta, que por haber sido reducida considerablemente la cantidad asignada en presupuestos para la continuacion de suertelas, no se puede aceptar por ahora el ofrecimiento hecho por este Ayuntamiento de sesenta mil pesetas, a no ser que obreca once mil pesetas por pabellon e igual cantidad por la parte militar y demas dependencias oficiales.

Los señores señores se dan por entendido de cuenta de revolucion.

El Sr. Alcalde manifiesta acto seguido que el relojero de Cabeza del Buey Don Emilio Diaz Perez, le habia ofrecido un reloj de Torre tipo extra de la Industrial relojera S. A. de Titoria, que marca las horas y medias horas, el cual le garantizaba por un periodo de 20 años por los defectos de constancia que pudiera tener y que importaria unas 11.500 pesetas, cuyo ofrecimiento ponir en conocimiento de los tres señores.

Una vez enterados los tres reunidos y pareciendoles bien el ofrecimiento hecho por el Sr. Diaz Perez, por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. alcalde para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento, haya el contrato de adquisicion del reloj de Torre que antes se refiere y por el precio mas arriba indicado y que el pago del mismo se efectue en dos o tres plazos y del que dara cuenta despues a esta Corporacion.

A continuacion el Sr. alcalde hace saber a los tres reunidos que se habia hecho lo

distribución entre todos los vecinos de los lotes hechos en la dehesa para barbechar, y que habiame producido la cantidad de (39.599 pesetas) treinta y nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas, de lo que quedasen enterados los tres reunidos.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que las referidas cuentas quedasen sobre la mesa por espacio de cinco días a disposición de la Comisión de Hacienda y demás miembros de la Corporación, para el detenido examen de las mismas y redacción de la correspondiente memoria por la expresada Comisión de Hacienda.

También se acordó que las citadas cuentas se pousasen de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlos y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Después el Sr. Presidente manifestó, que el Sr. Jefe del Grupo Comercial de la Compañía Telefónica Nacional le había comunicado, que por haber expirado el plazo por el que este Ayuntamiento se había comprometido al pago del

quitas de la Casa de Belefons en esta villa, u otro en el caso de que se le manifestara si el Ayuntamiento requiera comprometerse al pago de mencionados alquileres de casa, para en caso contrario, como in-tervenible, u veria en la necesidad de retirar Belefons de esta localidad. Que a un parecer, por ser el servicio de Belefons muy util y neces-ario para todos los vecinos debia seguir este Ayun-tamiento pagando el alquiler de la casa de Bele-fons, pero esto no obstante, los señores reunidos a-cordaron lo que existiere mejor.

Interactuados los señores reunidos y conformes todos con el parecer del Sr. Alcalde por unanimidad a-cuerdan que se comunique al Sr. Jefe Comercial de la Compania Telefonica Nacional en Badajoz, que este Ayuntamiento se compromete a seguir pa-gando, como hasta ahora, el alquiler de la Casa de Belefons en esta localidad y que al mismo tiempo se le interese, la instalacion de un te-lefono en este Ayuntamiento.

A continuacion se da cuenta del inventario gene-ral de la documentacion que se conserva en este archivo municipal, formado en cumplimiento del artº 5º del Reglamento de Funcionamiento Mu-nicipales de 20 de Agosto de 1924, precepto re-cordado por la Orden de la Direccion General de Administracion Local de 10 de Febrero de 1945 y examinado, a cuerda de presentarle en el punto.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia oficial ultimamente re-cibida, se acordó el cumplimiento de cuantos disposiciones contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la

presente acta, que leida y aprobada juntamente con los
concurrentes, de que yo el dno. certifico =

Elias Navarro
Julian Romero
Fernando Márquez

Fausto Utrero Leoncio Gonzalez

Valentin Fernandez
Mariano Marquez de Prado

Auto. Orden

Ordinaria del dia 15. (en la Villa de Estarriben a quince de
de Abril de 1.948. - Sesión de mil novecientos cuarenta y cinco,

Alcalde-Presidente

D. Dn. D. Elias Navarro

Sesores:

D. Julian Romero Carras

" Valentin Fernandez Muñoz

" Fernando Márquez de Prado

" Fausto Utrero Leoncio

" Leoncio Gonzalez

siendo las diez y ocho horas, se reunieron
esta Casa Capitular y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Elias Navarro
con los señores pertenecientes a la Comi-
sión gestora municipal cuyo nom-
bre al margen se exponen, con el fin
de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y pública el acta
por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el in-
ter secretario del acta de la anterior, fue aprobada

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento,
correspondiente al 1.º trimestre del año 1.948. con los
documentos justificativos que la acompañan y
el informe de la Intervención que antecede, después
de examinada y hallada conforme, acuerdan por
unanimidad portante su aprobación provisional.

Acta seguida el Sr. Presidente manifestó que, como
ya expresaba en las oportunas convocatorias, el ob-
jeto de la presente sesión es de examinar el reparti-

mucho girado sobre los dueños de ganado que han aprovechado los pastos de la dehesa durante el primer trimestre del año actual, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público y que importa la cantidad de tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Examinados dichos reports por los señores concurrentes, acuerdan prorrogar su aprobación y que se entregue los recibos y lista extractada de H. Recaudación municipal para que proceda a cobrarlos.

A continuación se dió lectura de la comunicación del H. Alcalde de Beas de Segura del Duque fecha cinco del mes actual que le comunica que a este Ayuntamiento le corresponde pagar en el año actual por gastos carcelarios y para la Junta de Libertad vigilada, la cantidad de 4.123. pesetas y 44. centimos.

Los señores festivos acordaron por entender, como en el presupuesto actual solo se figura 2.990. 15 pesetas, existe una diferencia de 1.132. 68 pesetas para lo que hay necesidad de hacer una transferencia de crédito.

Después se dió también lectura de la comunicación del H. Subdirector General de Justicia municipal fecha 7. del mes corriente en la que comunica que se ha aprobado la demarcación de los Juzgados municipales, Comarcas y de Barz que ha correspondido a este Ayuntamiento la capitalidad de una de las Comarcas establecidas y al propio tiempo se carece el mayor celo y diligencia en la instalación de los locales destinados a Sala de Audiencia y Oficina de Juzgado, así como en el cumplimiento de las demás obligaciones a que se re-

para el artículo 22. del Decreto de 19. de Buenos Aires. -
 Entrados los señores reunidos por unanimidad acuerdan, con-
 gratularse de haber correspondido a este Ayuntamiento por la ca-
 pitalidad de un Juzgado Comarcal por el mismo tiempo ofrecer
 todos sus esfuerzos y diligencia en la instalación de los locales
 que se destinan a Sala de Audiencia y Oficina del Juzgado,
 así como al cumplimiento de las demás obligaciones que el
 Decreto de 19. de Buenos impone.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que había falleci-
 do el Sargento de la Guardia civil de este Puerto Andrés Alme-
 da Jarra y a consecuencia de una larga y grave enferme-
 dad que padecía, le constaba que había tenido en fami-
 lia que causar bastante gasto, atrayendo su viuda pro-
 curando forzosamente Arguete una grave situación eco-
 nómica. Que el referido Sargento había prestado
 muy buenos servicios en este Puerto por lo que era de
 parecer que se concediera a su viuda una gratificación

Entrados los Sres. Jueces y concejales a todo lo re-
 ferido de cuanto expone el Sr. Alcalde y conformes
 con el parecer del mismo, acuerdan por unanimidad
 que conste en acta el cumplimiento de la Corporación por
 la muerte del referido Sargento, como premio a los
 servicios prestados por el mismo en este Puerto, a en-
 ceder a su viuda Francisca Forastero Arguete una
 gratificación de trescientos pesetas, que se-
 ran pagadas con cargo al capítulo de presen-
 tes del reglamento propuesto.

Por último se da lectura a la Dote de Ofici-
 les y correspondencia oficial últimamente re-
 cibida, acordándose el cumplimiento de cua-
 lquier disposición contenida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
 se levantó la sesión, de la que se extiende la
 presente acta que una vez leída y apro-

Dada por los señores presentes, firmada, de
que go el secretario certifica.

Elias Alvarez Fernando Muñoz

Fausto Utrero

Valentín Fernández

Francisco González

Antonio Rodríguez

Ordinaria del día 30. (En la Villa de Calacerrubia
de Mayo de 1.945. - Sesión de Mayo de mil nove-
Alcalde-Presidente.

D. Elias A. Alvarez Ramiro
Sectores

D. Valentín Fernández Muñoz

" Fernando M. de Prado Monda

" Mariano M. de Prado Cerezo

" Fausto Utrero González

ciento cuarenta y cinco, siendo
las diez y ocho horas, se con-
ven en esta Casa Capitular

y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Elias A. Alvarez Ra-

miro, lo tenor de esta for-
tura municipal y cuyos nom-

brar al margen se expresan, con el fin de cele-
brar esta sesión ordinaria.

Dada lectura por mi el secretario asen-
ta de las anteriores, después de declarar abier-
to y público el acto por el Sr. Alcalde, fue
aprobada.

Dada cuenta de la Memoria que formula el se-
cretario de este Ayuntamiento sobre propuesta de
transferencias de crédito, una vez enterados los
señores sectores acordaron por unanimidad:

Se acepta en principio la propuesta de
transferencia que ha sido hecha; exponer al
público por el plazo de quince días, y cumpli-
do este trámite, con las reclamaciones que se ha-
gan formuladas, comparecer al Ayuntamiento y

debe cuenta

Se da cuenta seguidamente de la comunicacion del Sr. Jefe del Grupo Comercial de la Compania Telefonica Nacional de España en Badajoz, n.º 64, fecha 1.º de marzo del mencionado, en la que en nombre de la Compania que representa, da las gracias por las previas gracias a este Ayuntamiento por el acuerdo tomado de seguir pagando los alquileres de la casa que ocupa dicho Centro Telefonico en esta localidad, pero como en dicho acuerdo no se menciona el tiempo por el cual se seguirán pagando dichos alquileres al pueblo esta Corporacion, agradeceria se le concretase el plazo por el que se compromete, que espere sea lo mas largo posible.

Enterados los Sr. Concejalos y después de breve discusion sobre el particular y teniendo en cuenta que el servicio de Telefonos en esta localidad es de mucha importancia y utilidad general para todo el vecindario, por unanimidad acuerdan: seguir pagando el alquiler de la casa que ocupa la Central Telefonica en esta villa por otros diez años mas, si sea hasta el año 1.º de Mayo de 1955, los que pueden ser prorrogados en esta fecha, y.

Que copia literal certificada de este acuerdo se remita a dicho Sr. Jefe del Grupo Comercial de la Compania Telefonica Nacional de España en Badajoz para los debidos efectos.

Acto seguido por el Sr. Marqués de Godoy y Fernando, se preguntó el estado en que se hallaba la cesion de la Parca en el caso del Sr. Quadriano por el caso para Casas de San Pedro, a la Diputacion Provincial. Fructo de la vista el expediente remitido que con fecha 1.º de Diciembre de 1.º de 1942, este Ayuntamiento acordó en principio declarar el asunto de la Parca a la Diputacion, sin que esta cuenta en su

efectuado, debiéndose también de ellos la supresión de
partes.

Con su virtud se acordó, requerir la muestra
para que se lleve todo a efecto en forma de
gel.

Después, a petición de varios señores Concejales,
se acordó, que se lleve a efecto el arreglo
y medida de la fachada de este Ayuntamiento
que se encuentra bastante deteriorado.

Dada lectura por último a la Real Cédula, y
correspondencia oficial últimamente recibi-
da, se acordó cumplimentar todo lo interve-
do debidamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
abrió la sesión de la que se extiende la pre-
sente acta, que leída y aprobada verificó
los señores concejales, de que certifica -

Elias Palomas Francisco J. G. Lopez

Mariano Marques de Prado
Valentin Fernandez Faustino Utrero
Julian Ramos

Ante mí

Extraordinaria del día (en la Villa de Badajoz, a quin-
ta de junio de 1.945.) se de junio de mil novecientos cuarenta

A la tarde

D. D. Alvaro Ramos

señores:

" Julian Ramos Loaysa

" Valentin Fernandez Muino

" Jesus Marques Cameros

" Mariano M. de Prado Cerezo

y cinco, siendo los diez y seis señores
constituyéndose este Ayuntamiento, con
el fin de celebrar sesión extraordi-
naria, para lo cual habian sido
previamente y reglamentariamente con-
vocados, con asistencia de los se-
ñores señores relacionados, el ma-



8. Fausto Ultrero Jover } que y presidiendo por el Sr. Alcalde D. Elias Navarro
 Leoncio Jurado Valera } alvaros Navarro, que abrió la sesión, ordena-
 Pedro Urbante } do que se diese lectura del objeto de la misma
 Pedro Flores Sánchez } luego al alta de las anteriores que fue unánime-
 te aprobada.

A continuación se dio cuenta al oficio del Sr. D. Felipe de civil de la provincia fecha seis del mes en curso, dando traslado del asunto del Sr. Director General de Instrucción, fecha dos del corriente por el que acuerda, que para renovar la Comisión Jertora de este Ayuntamiento, he acordado aprobar la propuesta hecha a favor del vecino de esta villa D. Pedro Flores Sánchez, para Jertor de este Ayuntamiento.

Prezente en este momento al referido D. Pedro Flores Sánchez y una vez enterado de su nombramiento, el Sr. Alcalde le dio posesión del cargo de Jertor de este Ayuntamiento, este Señor le aceptó y ofreció cumplir bien y fielmente la misión que se le confiere.

Por los Señores reunidos le dieron la bienvenida que congratulacion de tenerle por Compañero para que les ayude en la difícil misión que a todos los está encomendada como miembros de esta Corporación municipal.

Y luego al objeto de la convocatoria, a las diez y siete horas, el Sr. Alcalde acordó levantarla, de la cual se estendió esta acta que lida y aprobada suscriben los Sr. presentes, de todos los cual yo el Sr. certifico.

Elias Navarro

Julian Ponce

Leoncio Jover Jover

Mariano Marquez de Prado

Pedro Flores

Valentín Serrano

Fausto Ultrero

Antonio Rodríguez

Ordinaria del dia } En la Villa de Talarrubiana quin
 15 de Junio de 1.948. } a de Junio de mil novecientos cua-
 Alcalde-Brindante } rente y cinco, siendo las diez
 D. Feliciano D. Alvaro Navarro } yochas horas, se cumulo en es-
 Jertores } ta Casa Capitular y bajo la
 « Julian Romero Cano } presidencia del Sr. Alcalde
 « Valentin Fernandez Turiñon } D. Feliciano D. Alvaro Navarro
 « Jesus Marquer Canovas } los señores que pertenecen a
 « Mariano M. de Prado Comas } esta Comision formada un-
 « Faustino Utrero Jorner } micipal y cuyos nombres
 « Severino Jorner Valera } se expusieron al mayor, en
 « Pedro Flores Sanchez } el fin de celebrar esta rein-
 ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr.
 Alcalde y dada lectura por mi el Sr. de
 su orden, del acta de la anterior, fue aprobado
 seguidamente el Sr. Alcalde manifiesto que
 el vecino de esta villa Clemente Cuevas U-
 trero le habia solicitado, que a causa de
 encontrarse enfermo y con imposibilidad
 para manijarse, necesitaba someterse a una
 operacion quirurgica, para lo cual tenia
 necesidad de trasladarse a Badajoz para in-
 ternarse en el Hospital provincial, pero
 como carecia de recursos para hacer el
 viaje, solicitaba que el Ayuntamiento que
 le concediera un recurso para el fin indicado.
 Que este individuo como si todos los señores
 leauidos, le consta el pobre de solemnidad y
 figura comprendido en el padron de familias
 con derecho a la asistencia medica gratuita
 hea gratuita y por lo que es de parecer se le
 conceda el recurso que solicita. Luto no
 obstante, el Ayuntamiento, como siempre a con-

dará lo que couriere mejor.

Enterados los señores reunidos y conformes todos con el parecer del Sr. Alcalde, por acordarse que el referido individuo es pobre y carece de los recursos necesarios para hacer el viaje a Badajoz, por unanimidad acuerdan: que se le conceda en concepto de socorro para que pueda trasladarse a Badajoz para ingresar en el Hospital provincial la cantidad de cinco to veinte y cinco pesetas que corran a cargo en cargo al capitular 2.^o del 2.^o del vigente presupuesto de gastos.

En continuación pone a la disposición de los señores señores las cuentas y relaciones del seguro de matanzas presentadas por el Sr. Inspector Veterinario de esta localidad D. Bernar de Souza y bene de las cuales resulta lo siguiente: En la campaña 1840-41, se aseguraron 596 cerdos, importando lo recaudado del seguro ciento sesenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos: En la campaña 1841-42, se aseguraron 511 cerdos, importando lo cobrado del seguro mil siete pesetas, y setenta y cinco centimos: En la campaña 1842-43, se aseguraron 551 cerdos, ascendiendo lo recaudado por el seguro a la cantidad de mil setecientos noventa y una pesetas y veinte y cinco centimos: En la campaña 1843-44, se aseguraron 582 cerdos, y lo cobrado por el seguro asciende a mil seiscientos sesenta y tres pesetas y veinte y cinco centimos; En la campaña 1844-45, se aseguraron 635 cerdos, importando lo recaudado por el seguro mil setecientos ochenta pesetas y cincuenta centimos.

De manera que, el total recaudado por el seguro de matanzas y que obra en poder del Sr. Inspector Veterinario D. Bernar de Souza

y seña asciende a la cantidad de seis mil
cuatrocientos siete pesetas y cincuenta centimos.

Los señores Jueces examinaron las relaciones
anteriormente referidas, y una vez oídas,
por unanimidad acordaron; que se le expone
al respectivo Inspector Veterinario D. Santos
de Bena y Bena para que las referidas seis
mil cuatrocientos siete pesetas y cincuenta
centimos las ingrese en el Banco Español
de Crédito de esta plaza en unas cuentas
que se abra al nombre del seguro de matan-
zas; para la administración y cobro, a con-
stituir una Junta, de la que será presidente
el Alcalde de este Ayuntamiento.

Dicto se sigue se da cuenta y por lectura
integral del escrito presentado por D. Rafael
Marquez de Brado y Mendera en el que mani-
fiesta que sabiendo al paso de ciertos rumbos pu-
blicos sobre abastecimiento de aguas de esta locali-
dad hace contar que según investigaciones he-
chas en los cuencos hidrográficos en el sitio des-
minado la Jaria, en este termino, los ma-
nanciales sitos en la finca que explota, con-
stituidos a los que abastecen la fuente pu-
blica. Que para tranquilidad del Ayunta-
miento, del referido interesado y del vecindario
en general, propone, que si el Ayuntamiento
lo estima conveniente, se cierre las vertida-
ciones de riego de su finca por un plazo pre-
determinado, que pueden ser quince días, a fin de
ver si con ello aumenta el caudal de la
fuente pública, para en el caso de que así
fuera, quedara bien demostrado que las res-
pectivas aguas son de origen distinto.

Interceden los señores Jofre y agradeciéndole el ofrecimiento hecho por el Sr. D. Rafael Marqués de Prado, then-dore, acordar por unanimidad, no aceptar de momento dicho ofrecimiento, hasta tanto que se lleve a efecto por este Ayuntamiento las obras necesarias en las fuentes de captación de aguas que tiene hechas en referidos sitios de la fuente, pues existen temores muy fundados de que alguna cañería pueda estar obstruida o rota y esto, unido a la sequía que padecemos puede originar la escasez de agua que tenemos, y en el caso de estas obras no dieran resultado alguno, después se revolverá sobre el ofrecimiento hecho.

Dada lectura finalmente a los señores Jofre y correspondencia oficial ultimamente recibida, se acordó dar cumplimientos a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se levantó la presente acta que leída y aprobada, se archiva en autos concurrentes, de que certifico =

Eliás Navarro

Julian Ponce

Severio Gonzalez

Mariano Marqués de Prado

Pedro Flores

Valentin Fernandez

Sancho Utrero

Alfonso Pardo

Ordinaria del día { con la Villa de Badajoz a
30. de Junio de 1.945 } treinta de junio de mil novecientos

Alcalde-Prudante.

D. Blas D. Alvarez Ramires

Secretario.

D. Julian Romero Gans

" Valentín Fernandez Muñoz

" Jesus Marquen Canoves

" Mariano M. de Prado Torres

" Severino Fernandez Velasco

" Pedro Flores Sanchez

cuarenta y cinco, siendo las diez y
veinte horas y fueron convocados al
efecto y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Blas D. Alvarez Ra-
mires se reunieron los Sr. del ayu-
untamiento en su ayuntamiento de espe-
ranza al margen con el fin de
celebrar esta sesión.

Dedose abierto y publico el au-
to por el Sr. Prudante y dada lectura por mi el
Secretario del acta de la anterior, fue aprobado

Quarta de manifiesto por el Sr. Alcalde las de-
ficiencias, que afectan a la poblacion en lo que
a su consumo de agua se refiere, y planteada
la necesidad de establecer el debido abastecimiento
de, se obró la solución de acoparse al Reglamento
de Auxilios por el Estado que se determina en el de-
creto del Ministerio de Obras publicas de 17 de Mayo
de 1.940. y Orden de 20. de Agosto de 1.940., proponien-
do para ello la utilización de las aguas del
manantial conocido con el nombre de las "Natu-
rales" de propiedad particular del vecino de
Gerbaquela D. Angel Lopez.

Tomadas en consideración las manifestaciones
del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y se fi-
jaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos.

Primero: Autorizar al Sr. Alcalde para que en
nombre de la Corporacion, solicite del Estado el
estudio y la construcción de las obras para el
abastecimiento de aguas a la poblacion, con-
juntamente para ello a los citados Decreto y Orden
del Ministerio de Obras publicas.



Segundo: entregar gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a pie antes de las brechas referidas.

Tercero: Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por 100 del importe de las obras, o, según el caso, el que correspondiere, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º, 10.º, y 40 de la Orden citada, y en las formas que previene el art. 6.º del Decreto mencionado. Qui como el corte total de las agujas que fueran establecidas.

Cuarto: Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

Quinto: No establecer tarifas para el consumo de aguas a domicilio.

Después el Sr. Alcalde manifiesta que había recibido una carta de Don Rafael Márquez Mendez, y cuya carta fue leída, en la que manifiesta que, en virtud de haberse concedido un crédito de bastante consideración por el Gobierno para remediar el paro obrero y hambres habidas en un town que ocupa un cargo en la Junta Provincial del paro sobre el caso de este pueblo, este se había indicado que una comisión que se desplazara una Comisión designada por este Ayuntamiento para tratar con el Comisionario General de Bares y ver la manera de conseguir que concediera un crédito para este pueblo y si este se quedara aplicas a los trabajos de la tracción de agua, de las que tan necesitado está este pueblo.

Tomada en consideración la carta referida y las manifestaciones del Sr. Alcalde y una

en que fue declarado suficientemente claros
to, por unanimidad acuerdan:

Designar una Comisión compuesta por el
Sr. Alcalde D. Elias Acosta Alvarez Ramirez,
por el Sr. Cura, Carreras D. Benito J. de San-
to Martin y por el Secretario de
este Ayuntamiento D. Antonio Rodriguez
Gallardo, para que lo mas pronto que les es
posible se trasladan a Madrid, para que
que las gestiones que consideren necesarias
ante el Sr. Comisario General del Puro Obispo
y demas dependencias que crean de necesidad
al fin de ver el medio de conseguir la sub-
vencion para remediar el grave estado de
calidad, y si esta subvencion no se poder
se aplica a la traida de aguas.

Que para ello y con el fin de que sea con-
nada los gastos que este viaje les ocasiona
ne, se les abra la cantidad de 1250000
perita con cargo al capitulo 2º articulo 1º de
orgente presupuesto de gastos

Despues de leer a los señores Diputados y corresponden
oficial ultimamente recibida, se acordó el cumpli-
miento de las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vanta la sesion y se estende esta acta, que sea
da y aprobada sucesivamente por el Sr. Ayuntamiento, entre

Elias Acosta Alvarez Ramirez

Mariano Sanchez de Prado

Pablo Flores

Valentin Fernandez

Antonio Rodriguez Gallardo

Ordinaria del día 15. (En la Villa de Talarrubies a quince
de Julio de 1945.) De Julio de mil novecientos cuarente y
cinco, siendo las diez y ocho horas, se

D. Blas D. Alvarez Ramiro
Jefes

" Valentín Fernandez Muñoz

" Mariano M. de Prado y Corcos

" Fausto Urbano Lerner

" Leoncio Juralba Valera

" Pedro Flores Saiz

reunieron en esta Casa Equitativa y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Blas D. Alvarez Ramiro, los Sr.
Jefes de este Ayuntamiento
y cuya voluntad se expresó al
unísono con el fin de celebrar
esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público
el acto por el Sr. Presidente y dando lectura
por mi el secretario, de un orden, del acta de
la anterior, fue aprobada.

Se da cuenta respectivamente y por lectura
integral de la cuenta de caudales del 2.^o
trimestre y se tomó el siguiente acuerdo:
Visto la cuenta de caudales de este
Ayuntamiento, correspondiente al 2.^o trimestre
del año 1945 con los documentos jus-
tificativos que la acompañan y el infor-
me de la Intervención que antecede, des-
pués de examinada y hallada conforme
acuerda por unanimidad prestarle su
aprobación provisional.

Acto seguido el Sr. Alcalde ordenó la lectura
que verifique yo el secretario de la carta
que el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe pro-
vincial de FET y de las SS. dirige con fecha
nueve del actual en la que manifiesta que
proxima la conmemoración de la fecha
gloriosa de Nuestro Abrazamiento Nacional
y teniendo en cuenta las circunstancias
actuales de nuestra provincia, desgracia-

ciadamente tan afectada por la sequia,
era conveniente que se celebrase tan
cuálado aniversario y bajo el signo de
la caridad cristiana, procurando pro-
porcionar a los hogares humildes
que careciesen de lo mas preciso un
remedio para sus apremiantes nec-
sidades. Una vez enterados los profes-
tores y conformes en un todo con el pa-
recer de nuestra primera autoridad
provincial, por unanimidad acuerdan
que se abra en este pueblo una suscrip-
cion que será encabezada por este Ayun-
tamiento, con la cantidad de cien pts,
las que serán libradas, con cargo al ca-
pitulo de impresos del vigente pre-
supuesto y que su importe sea repar-
tido el día 18 del mes actual, aniversa-
rio de Nuestro glorioso Arzobispado Nacio-
nal entre las familias mas humildes de
esta poblacion, dándole cuenta despues
a dicha superior autoridad del re-
sultado de este acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta del
oficio que dirige a esta Alcaldia de Inspec-
tor de primera enseñanza de esta zo-
na, en el cual hace constar y esperar
obtener un donativo para la suscripcion
pro-huerfano del Magisterio. Interados
los tres reunidos, del fin tan meritorio
a que se dedican las aportaciones a esta
suscripcion, acuerdan votar para tal
fin cincuenta pesetas que serán li-
bradas con cargo al capitulo de impre-

visto del presupuesto vigente. -

Acotinuacion se da cuenta de la comunicacion del Sr. jefe de la Seccion de Administracion Local fecha 30 del pasado mes junio en la que manifiesta que examinada la cuenta-liquidacion del presupuesto ordinario de 1944 y estando ajustada a los preceptos legales, aun no recibo de haber tenido entrada en aquella dependencia, quedando unido al presupuesto respectivo, de la que se dieron por enterados los tres reunidos.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que en cumplimiento de los acordados por este Ayuntamiento, se habian trasladado a Madrid el Sr. Cura párroco D. Emiliano Martin Ordo, el Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Rodriguez Fallardo y el que habla, con el fin de hablar con el Ilmo. Sr. Comisario General del Povo Obrero para solicitarle la subvencion para resolver el paro en este pueblo.

En primer lugar, nos pusimos al habla con D. Rafael Marquez de Prado y Mendocosa a cuya gestion se tomó el acuerdo y este Sr. nos acompañó a la visita que hicimos a referido Sr. Comisario General del Povo, a cuya autoridad expusimos la necesidad en que se encuentra este pueblo de que se le concediera una subvencion para remediar el paro obrero que en esta localidad se

encontraba muy apudirado y que si la cantidad que se le concediera podría invertirse en las obras de captación y conducción de aguas potables de las cuales se encuentra muy necesitada esta población.

Referido Sr. Comisario, nos recibió muy cortemente y nos ofreció ser atendido el ruego que le hacíamos en nombre de este Ayuntamiento y que para ello solo se necesitaba presentar el proyecto de abastecimiento de aguas y en su vista, acordar la concesión de la subvención que considerare suficiente para remediar el paro en esta localidad.

En vista de este resultado el supradicho Sr. Rafael Márquez de Prado y Mendoza, se ofreció para acompañarnos a visitar al Sr. Ingeniero jefe de la División Hidráulica del fuero que tiene sus oficinas en Ciudad Real y Mérida, a fin de obtener de este Señor, el rápido estudio y formación del proyecto de referencia, así como hasta conseguir la subvención ofrecida por la Comisaría General de Paro obrero y auxilio que el Estado concede para estas obras conforme al Decreto de 17 de mayo de 1940, que se me entender, y toda vez que el Sr. Rafael Márquez de Prado y Mendoza se había ofrecido generosamente para gestionar los auxilios y traba-

jos necesarios para conseguir la traída de aguas a este pueblo, de lo que tan necesitado está, era de parecer que costara en acto el agradecimiento de esta Corporación, por tales ofrecimientos y trabajos hechos hasta la fecha y además que se nombrara una Comisión que se denominaría de aguas y mejoras Urbanas, y si a los tres concejales no les pareciere otra cosa mejor.

Interados los tres reunidos y tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue discutida la cuestión y aprobados los siguientes acuerdos:

Primero. - Hacer constar en acto el agradecimiento de esta Corporación hacia D. Rafael Márquez de Prado y Mendoza por los trabajos y ofrecimientos que ha hecho para conseguir las subvenciones necesarias para el abastecimiento de aguas y remediar el paro obrero en esta localidad. -

Segundo. - Que se constituya la Comisión de aguas y mejoras Urbanas para la cual nombren en primer lugar para que formen parte de la misma al Sr. Alcalde D. Elix B. Alvarez Ramirez y al concejal D. Valentín Fernández Muñoz, y como D. Rafael Márquez de Prado y Mendoza se ha mostrado y se muestra dispuesto a colaborar y ayudar en todo cuanto al

abastecimiento de aguas y mejoras urbanas de este pueblo, se refiere, sea uno de los que formen parte de mentada Comision, en union del medico titular D. Francisco Peña Brancos, del Jefe de Telegrafos D. Epifanio Jimena Sanchez y del Ladador D. Juan Garcia de la Cuadra, cuya Comision es el desenvolvimiento de la misma para que se la nombra, haria a este Ayuntamiento las propuestas acordadas de cuanto considere beneficioso en estas obras para el interes general de este vecindario, asi como proponga los premios y castigos que considere necesarios aplicar y conceder a todos los funcionarios y obreros que se involucren en estos trabajos.

Por ultimo el Sr. Alcalde expone, que como consecuencia del resultado de la venta al Sr. Comarcal general del paro obispo, habra tenido que trasladarse a Badajoz, Mérida y Ciudad Real para para las gestiones pertinentes acerca del Sr. Ingeniero Jefe de la Division Hidraulica del sustrato y de otras Autoridades y de las que ha resultado que el Sr. Ingeniero de Badajoz obedece venir unguada para hacer el estudio para las obras de abastecimiento de aguas de este pueblo, si bien despues ha comunicado por telefono, que no puede venir si no en los datos precisos, venir el martes el dia de hoy.

mas una de D. J. de los cuales se dio cuenta por entera-
do de los señores reunidos... acordandose en su virtud,
que los gastos que este viaje han ocasionado, y que im-
puten la suma de doscientos veinte y cinco pesetas.
segun manifiesto, le sean abonados con cargo al ca-
pitulo de presupuestos del presente presupuesto, toda vez
que esta agotada la cantidad presupuestada para
este fin.

Dada lectura a los Proletivos y correspondencia
oficial de la quincena, se acordó el cumplimiento a
los ordenes que contiene.

Y llevo el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde di-
juso dar por terminado el acto por no haber mas
asuntos de que tratar, de lo que se levanta la pre-
sente acta que leida y aprobada suscriben
los señores concurrentes, de que certifico =

Elia Alvarez Desuero y Gaurabey
Julian Romero Faustino Utrero
Cano
Juan Antonio
Juan Manuel
Manuel Marquez de Prado
Valentin Fernandez
Alejo Rodriguez

Sesinaria del dia } en la Villa de Badajoz,
21 de Julio de 1945 } a treinta y uno de Julio de
Alcalde - Presidente } mil novecientos cuarenta

D. Elia D. Alvaro Namer } y cinco, siendo las diez y ocho
Jestres } horas, se reunen en esta
" Julian Romero Cano } Casa Capitular y bajo la
" Valentin Fernandez } presidencia del Sr. Alcal-



D. Juan Manuel Canovas } de D. Blas D. Elvares Rodriguez, D.
 " Mariano M. de Prado Beren } Saneos, festivos de esta Junta
 " Fausto Utrero Jemena } municipal, cuyos nombres se expre-
 " Leoncio Jousaba Velera } san al margen, con el fin de
 " Reino Flores Sanchez } celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el Sr. del del acta de ses. anterior, fue aprobada.

Cuenta de manifiesto a los señores señores la cuenta de los jornales y materiales invertidos en las obras de arreglo y reparacion, del tejado y de la pared de esta Casa Ayuntamiento, que importa la cantidad de mil ciento ochenta y seis pesetas y ochenta centimos, fue examinada por los señores concejales y acordado de conformidad, acuerdan practicarla y aprobarla.

Cuenta igualmente de manifiesto la cuenta de jornales y materiales invertidos en el arreglo y arreglo de la fachada de la casa Ayuntamiento que importa la cantidad de dos mil ciento noventa pesetas y sesenta centimos, que tambien fue examinada por los señores concejales y acordado de conformidad acuerdan practicarla y aprobarla.

Se da cuenta del repartimiento que se ha hecho de los terrenos que durante el 2º trimestre del año actual ha aprobado, los partes del lote n.º 2. de la Dhesa de este Ayuntamiento que importa la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas y que durante el plazo de cinco dias que ha permanecido expuesto al publico no se ha producido contra el mismo reclamacion alguna; fue ya

unidas por los d^{os}. Conceptos y acordándose
conforme y arreglado a las disposiciones al pliego
de condiciones, acuerdan presentarle u aprobarle
y que se ponga al voto respetadamente.

El continuacion, se da cuenta del resultado del con-
curso celebrado para adquirir un reloj publico que se
instalara en la Torre de la Iglesia parroquial de esta vi-
lla, cuyo acto tubo lugar el dia cuatro del mes actual
y contra el que no se ha presentado reclamacion al
guna durante los cinco dias subsiguientes a la
celebracion de la subasta que ha permanecido expues-
to al publico. Los señores reunidos pareciendoles bien
la adjudicacion provisional que ^{hizo} en aquel acto el
D. Sr. D. Francisco Juste Vegas, acuerdan por unanimidad declarar la validez
de la subasta y por tanto adjudicacion definitiva-
te el remate (de adjudicacion) a favor del expresa-
do D. Francisco Juste Vegas, toda vez que con-
sideran en su propuesta lo mejor, asi como que
se le notifique este acuerdo para su cumplimiento
y cumplimiento.

Entando sobre la mesa la propuesta de transfe-
rencia y una vez leida y enterado los dos Cuerpos, acordó
se acepta en principio la propuesta de transfe-
rencia que ha sido hecha: expurgare el publico
por el plazo de quince dias, y cumplido este treinta,
con las reclamaciones que se hayan formulado
convocare al Ayuntamiento y darle cuenta.

Se da cuenta despues del escrito que presen-
ta el vecino de esta villa Vicente Sejas Bar-
ron solicitando, que en virtud de hallarse va-
cante un plaza de guardia municipal
de este Ayuntamiento, por defuncion del ti-
tular que la desempeñaba, pedia que se fuese

adjudicada por ocer que reunia conchivo su
de despericiarla.

Enterados los señores Concejales y parientes de
ayto los que el aspirante Vicente Sejas Bar-
von, Guardia civil retirado, reune las condi-
ciones necesarias para el desempeño del car-
go de Guardia municipal de este Ayun-
tamiento, acuerdan nombrarle para su
desempeño interinamente, con el sueldo
y demás emolumentos que figura conipa-
do en el presupuesto ordinario del actual
ejercicio, lo que se le hará saber al inte-
resado para su conocimiento y acuerdo.

Se dio lectura por ultimo de los Boletines y
correspondencia oficial de la quincena, ex-
trañando el cumplimiento de cuantos dis-
posiciones contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levanta la sesión, de las que se extiende
este acta, que leida y aprobada unani-
memente por los señores presentes, se que certifique

Elia Barvas

Juan Romero
Cano

Fernando Moreno

José Romo

Señor
Señor

Desempeño

Valentin Fernandez

Mariano Marquez de Prado
Alcalde

Ordinaria del día 11.º de la Villa de Badajoz a quince
de Agosto de 1.945. a quince de mil novecientos cuarenta y

Alcalde-Primitivo

Elia Barvas

Juan Romero Cano

Señor, Señor, y otros señores
se reunen en esta Casa Capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Valentín Fernández Muñoz } D. Elías D. Alvaro Ramírez, los señores de este
 " señor Marqués de San Juan } Comisión Jefe municipal, cuyos nombres se
 " Juanito Ultram Jover } exponen al margen con el fin de celebrar
 " Leoncio Fernández Valera } esta sesión ordinaria
 " Pedro Flores Sánchez } Declarado abierto y público el acto por
 el Sr. Presidente y dada lectura por mi el Sr. del acto
 de las actas, fue aprobada

Se da cuenta seguidamente y por lectura íntegra de la
 carta que dirige el Sr. Alcalde de Madrid, de que todos los Alca-
 des de España y Procuradores de Cortes, como representantes
 de los pueblos, firmaron y se adherían a nuestros Caudillos, Je-
 neralísimo Francisco, Jefe del Estado, un album prima-
 do que testimonia el agradecimiento de los municipios a la
 constante labor de éste, por beneficiar la vida local, que ha
 culminado en la aprobación de la Ley de Bases de Regi-
 men local, que abre a las Corporaciones locales una nue-
 va era de posibilidades que hará mejorar el nivel ma-
 terial y material de los pueblos urbanos.

Entrados los señores reunidos y después de breve
 discusión sobre el particular, por unanimidad y con
 todo entusiasmo, acordaron adherirse a la muer-
 ta propuesta de que figure esta Corporación mu-
 nicipal en el album que testimonia a nuestros ilustres
 Caudillos, Jeneralísimo Francisco, el agradecimiento
 de todos los municipios españoles por su constan-
 te labor por beneficiar la vida local, así como
 que copia de este acuerdo, se remita al Sr. Alcalde
 de Badajoz para los efectos procedentes.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta
 que en este caso se acordó de un tercio
 de cobrados por el Sr. Jefe municipal de-
 terminados D. Juan de Benavente y Benavente y que
 se matancan que asciende a la cantidad
 de seis mil cuatrocientos siete pesetas y cin-

cuenta corriente, una vez ingresados en la
cuenta del Banco Español de Crédito de esta
plaza y a nombre del seguro de matanzas, se
designa el nombre de la persona o personas
que hayan de intervenir para sacar estos pen-
dos en caso de haber necesidad de ellos. para no
pagar algun seguro

Leídas las tres reuniones y después de bre-
ve discurso sobre el particular, por unanimi-
dad acuerdan, que sea el Alcalde-Presidente
de este Ayuntamiento y el Sr. Inspector mu-
nicipal Veterinario Titular, si en caso de con-
tar esta plaza vacante, el que interina-
mente le desempeñe, los que intervenga fon-
dos que sean necesarios para el pago del
seguro de matanzas.

Después se dio lectura a los Boletines cor-
respondencia Oficial últimamente recibidos,
y se acordó el cumplimiento de cuan-
tas disposiciones contienen

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se acordó que el Sr. Alcalde libantara la
sesión de las que se extiende la presente
acta, que lida y aprobada merecida por los
concejales, de que certifico =

Elias Alvarez Julian Romero
Domingo Gonzalez Manuel Romero
Miguel Marquez de Prado
Valentin Fernandez Gabo Lopez
Fausto Utrero
Miguel Adria

Ordinaria del dia Santa Villa de Badajoz a quinze de Septiem
 15 de Septiembre de 1918. Sobre de mil novecientos cuarenta y cinco, veinte y siete.

Alcalde Presidente } y ocho horas, se reunen en esta Casa Capitular y Capis
 D. Elias D. Alvaro Ramirez } la presidencia al Sr. Alcalde D. Elias D. Alvaro Ra-
 feres } mirez, los señores de esta Concepcion-fuera muni-
 " Julian Romero Cayo } cipal y cuyo nombre se expresa al margen
 " Valentin Fernandez } con el fin de celebrar esta sesion ordinaria:
 " Jesus Marquez Canovas } Declarado abierta y publico el acto por
 Juan Vitoriano } el Sr. Presidente y dada lectura por mi el le-
 cterio del acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifiesta, que la Comision de Obras
 mandaba que se hiciera saber al publico que entrop-
 ras al margen de las aguas, el cupo foroso de partau-
 -aguas de este pueblo, pero como no haya sido de-
 signado margente que se encargara de ello, era de po-
 ner que se lo encargara al Jefe de la Hermandad
 Sindical y Concejales de este Ayuntamiento Pedro Flo-
 res Sanchez, a menos que a los tres Concejales us los
 pareceres otro mejor.

Enterados los tres reunidos y conformes todos con
 el parecer del Sr. Alcalde, por unanimidad acuer-
 dan designar al Jefe de la Hermandad Sindical
 Pedro Flores Sanchez para que se encargue de he-
 cer la recopida del cupo foroso de partau-
 -aguas que se ha asignado a este pueblo, y que
 este asignacion se haga sobre el interesado
 para su conocimiento y ser sus efectos.

A continuacion expuso, que por el vecino Juan
 Parrey se le habia solicitado un escorro a fin
 de poder trasladarse al Hospital provincial con
 objeto de someterse a un tratamiento que le
 habian recomendado los Medicos para su
 curacion que habia padecido y cuyo viaje
 no podia realizar por carecer de los recursos

merecían para ellos.

Una vez entrados los señores presentes por unanimidad acuerdan, que se le conceda un sueldo de cincuenta pesetas para el fin indicado las que le serán libradas con cargo al capítulo 8.º, art. 3.º del vigente presupuesto ordinario.

Después se dio cuenta por lectura íntegra de la correspondencia y Boletines Oficiales últimamente recibidos y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende a parte ante que leida y aprobada surtirá los señores presentes, de que yo el do. certifico.

Elías Ramon

Julian Ramon
Canal

Fernando Utrero

Valentin Fernandez

Fernando Mangover

Seal
Canciller

Antonio Pardo

Ordinaria del día 30. } en la Villa de Badajoz, veintidós de Septiembre de 1945 } de los diez y ocho libros del dictamen

Abierto

D. Elías D. Alvaro Ramon
Jertores

Julian Ramon Canal

Valentin Fernandez Canal

Leoncio Gonzalez Valera

Mariano Marquez de Prado

Pedro Flores Sanchez

ta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. D. Elías D. Alvaro Ramon, los señores de este Concejo Jertora municipal cuyo nombre se expresa al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publico el acta por el Sr. Alcalde y dada lectura por mi el Sr. del acta de la anterior que fue aprobada.

Veri

ta la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que forma el decanato intercurrente, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Gestora en sesión de treinta y uno de Julio.

Resultando: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al publico, no se ha formulado reclamacion contra la propuesta de transferencia de créditos referida.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas al presupuesto de referencia, no dejan indolados los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada en contra de obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicada al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se ha presentado reclamacion alguna contra mentada propuesta.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el Art. 1.º, lib. 2.º del Estatuto municipal de 84, Modificado de 1874, y articulo 11.º y siguientes del Reglamento de 22 de Abril del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda poner aprobacion a la transferencia propuesta que se fija en los conceptos del siguiente

Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian Beretas	Deducción por transferencias Beretas	Quedan Beretas	Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian Beretas	Incremento por transferencia Beretas	Total Beretas
1º	4º	18.057. 82	1.750. -	16.307. 82	1º	7º	24.329. 22	2.694. 92	28.024. 14
1º	5º	1.000. -	750. -	250. -	2º	1º	2.000. -	1.500. -	3.500. -
1º	10.	2.500. -	750. -	2.750. -	4º	8º	10.900. -	1.500. -	12.400. -
1º	11.	5.650. -	1.500. -	4.150. -	7º	1º	4.967. 04	16.000. -	20.967. 04
2º	1º	7.717. 50	500. -	7.217. 50					
4º	1º	8.500. -	944. 92	7.555. 08					
4º	8º	10.900. -	1.500. -	9.400. -					
6º	1º	40.895. -	2.750. -	37.145. -					
7º	2º	2.870. 50	1.250. -	2.622. 50					
7º	6º	2.000. -	1.000. -	1.000. -					
			12.694. 92					22.694. 92	

Capítulo	Artículo	Concepto que tiene	Deducción por transacciones	Judicial	Capítulo	Artículo	Concepto que tiene	Deducción por transacciones	Libro de Recibo
			12.674.92					22.674.92	
7º	1º	1075	1.000	75					
9º	1º	500	250	250					
9º	7º	6700	250	6450					
10º	1º	9380	1.250	7.930					
11º	1º	15.000	1750	12.250					
11º	2º	500	500						
11º	7º	5.000	4.000	1.000					
			22.674.92					22.674.92	

Qui' menos acuerda que de este expediente se emita copia al Jtmo. D. Delegado de Hacienda de esta provincia.

A continuacion se puso de manifiesto el repartimiento del sortido sobre el ganado que ha pactado en el lote número 2. de la D. dehere durante el tercer trimestre del año actual, ó sea durante los meses de Julio Agosto y Septiembre, y que asciende a la cantidad de mil quinientas once pastos y contra cuyo documento, no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo que ha permanecido abierto al publico.

Examinado que fue por los señores Concejales y encontrandole conforme y aceptado a lo dispuesto en el pliego de condiciones por que se pide, acuerdan prestarle su aprobacion y que se ponga al cobro regularmente.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta auto acordado que la Vnida del que fue Guardia municipal de este Ayuntamiento D. Silve Ferreras Caran que falleció el dia 21 de Julio último, a la vez solicita que previene el extincion de este Corporacion municipal, como lo hace, de si le concedia el recurso que para esto caso previene el art. 47. del Reglamento de funcionarios mu-

municipales.

Una vez enterados los señores reunidos por unanimidad al acuerdo, que una vez que no llegara cumplidos veinte años de servicio el referido guardia municipal Proclan Ferrando Caron, se le conceda a su viuda Alejandra Rodriguez Calamilla, en calidad de viuda de jornalero, del sueldo que disfrutaba y que se libere con cargo al capitulo 2º, artº 1º del vigente presupuesto.

Constituido ya conocimiento de esta Domicilio por el presente expediente, acordó liquidar provisionalmente la cuota de D. José Morales y Marqués de Brado y que por a la Junta General del Ayuntamiento, le que definitivamente, resolviéndose sobre el mismo, de acuerdo con el número 3.º de la orden del Ministerio de Hacienda a 12 de Junio de 1904.

Después el Sr. Alcalde hace saber, que ya que el reloj de torre que ha de instalarse en la torre de la iglesia parroquial de esta villa está ya pedido y la instalación ha de hacerse en plazo breve, era de prever se designare a la persona que se haya de encargarse de su limpieza y darle cuerda. Los señores Concejales en su virtud acordaron dirigirse al Jacinto Rafael Jimenez Cabesto, para que se encargue de dar la cuerda al reloj, de su limpieza y cuidados, para lo cual se le abonaran cuatrocientos pesetas anuales.

Dada lectura a los señores, con su correspondiente informe y acordado el cumplimiento de lo dispuesto, que en consecuencia no habiendo más asuntos, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión y se levantó la sesión que firmó después de lo dicho y acordado, etc. etc.

Elias Mellero

Julian Navarro
Canal

Fausto Utrero Valentin Fernandez

Fernando Márquez Pedro Flores

Mariano Marquer de Brado

Francisco Gonzalez

Antoni Pardo

Ordinaria del día 31. - En la Villa de Badajoz a treinta
de Octubre de 1945.

Alcaldé Presidente
D. Blas de Alvaro Ramirez }
Secretor }
D. Julian Romero Cano }
" Valentín Fernandez Muñoz }
" Fernando M. de Prado Tamara }
" Faustino Ulloa Gomez }
cuarenta y cinco, siendo las diez y
ocho horas, se reunen en esta Casa
baptisteral y bajo la presidencia del Sr.
Alcaldé D. Blas de Alvaro Romero
los señores de esta Junta mun-
cipal y cuyos nombres se exponen al
margin, con el fin de celebrar esta
sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Pre-
sidente y dada lectura por mi infrascrito Se-
cretario del acta de la anterior, fue aprobado.

Estando sobre la mesa la cuenta de caudales del
2º trimestre del año actual, fue puesta a disposi-
cion de los señores reunidos y examinada acordando:

Ver la cuenta de caudales de este Ayuntamiento,
correspondiente al 2º trimestre del año 1945 -
con los documentos justificativos que le acompañan
y el informe de la Intendencia que antecede,
despues de examinada y hallada conforme, acuer-
dan por unanimidad prestarla su aprobacion
provisional.

Se da cuenta seguidamente de la comunicacion
del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha
26 del mes actual a la que acompaña la propo-
sita del prorrateo practicado por la Seccion de Alca-
lde en el expediente de juracion del Secretario
D. Baltasar Gallego Jimeno, y en vista de que el
Ayuntamiento de Herrera del Duque, instructo del
expediente, reconoció el citado funcionario mil
cien pesetas que venia percibiendo con cargo al
prorrateo carcelario como integrante del sueldo
regulado, cuyo reconocimiento no se considera

Obligatorio y con el fin de que se recuerde si este Ayuntamiento está conforme con el acuerdo del Ayuntamiento de Herrera del Duque referente a la mejora de pensiones aludida y que tiene acordada.

Una vez enterados los tres reunidos y abierta discusión sobre el particular iniciaron uso de la palabra los tres reunidos y acordaron por unanimidad, estar conformes con el acuerdo del Ayuntamiento de Herrera del Duque referente a la mejora de pensiones que concede al Secretario D. Baltasar Gallego Soriano y que, copia de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia a fin de que surta sus efectos en el expediente de su rama.

A continuación se pusieron de manifiesto a los tres señores, las cuentas presentadas por Don Manuel Foralbe Sánchez, D. Andrés Rodríguez Cabells, y D. Teodoro Foralbe de los pecos y materiales invertidos por cada uno en las obras de arroyo y apertura de raudales para la mejor captación de aguas para la fuente pública que abastece a esta población. Respectivamente: de Don Manuel Foralbe Sánchez, veintimil quinientos sesenta y seis pesetas y cincuenta centavos; la de Andrés Rodríguez Cabells, trece mil novecientas setenta y cinco pesetas y cincuenta centavos, y la de Teodoro Foralbe, cuatrocientos pesetas, que en punto suman, veintimil novecientos sesenta y dos pesetas, las que encuentran conformes y por lo tanto acuerdan presentadas a la población.

Después y si propuesta del Sr. Alcalde se acordó imponer el recargo municipal de 15 por 100, sobre las cuotas de la contribución Industrial en el año 1946.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que con arreglo a lo dispuesto en el artº 128 del Estatuto municipal

se estaba en el curso de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1946, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión correspondiente habiéndose llenado las formalidades legales.

Al respecto de esta discusión sobre el D. Presupuesto, por el Sr. Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el referido proyecto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos por los señores concejales, se lamentaron de no poder destinar cantidad alguna para el arreglo de edificios, arreglo de fuentes y cañerías y arreglo de la vía pública, entre otros varios, que conde mucha necesidad para esta localidad, pero como resulte que tanto las partidas de ingresos como las de gastos, responden a los recursos que se pueden obtener y a necesidades de este Ayuntamiento, se acordó en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capít.:	Ingresos.	Cuando por Decreto
1.º - Rentas	_____	93.189.68
2.º - Aprobación de bienes comunales	_____	60.264.05
3.º - Subvenciones	_____	
4.º - Servicios municipales	_____	
5.º - Eventuales y extraordinarios	_____	10.456.52
6.º - Arbitrios con fines no fiscales	_____	
7.º - Contribuciones especiales	_____	
8.º - Derechos y tasas	_____	8.421.66
9.º - Cuotas, recargos y particip. en tributo nacional	_____	
10.º - Impresión municipal	_____	25.194.49
11.º - Multas	_____	1.200.-
12.º - Mancomunidades	_____	
13.º - Entidades menores	_____	
14.º - Ocupación forzosa del Municipio	_____	
15.º - Demoras	_____	
	Total ingresos	178.927.50

Capít	Partes	Señal
1.º	Obligaciones generales	61.928.66
2.º	Representación municipal	2.000.-
3.º	Vigilancia y seguridad	7.117.90
4.º	Policia Urbana y Rural	12.945.-
5.º	Asesoración	100.-
6.º	Personal y material de oficina	24.395.-
7.º	Salud y Higiene	28.840.74
8.º	Beneficencia	14.695.-
9.º	Asistencia Social	8.640.-
10.º	Instrucción pública	6.860.60
11.º	Obras públicas	
12.º	Montes	
13.º	Fomento de industrias comunales	1.205.-
14.º	Servicios municipales	
15.º	Mancomunidades	
16.º	Entidades menores	
17.º	Depuración forera del Municipio	
18.º	Imprecisos	2.000.-
19.º	Reserva	
<u>Total general de partes</u>		<u>178.877.50</u>

En su mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días y que transcurrido este y ocho días más se remite al Jefe de Delegados de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 100 del Estatuto municipal.

Después fueron aprobadas las bases para la ejecución del referido presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946.

Por último se dio lectura a las comunicaciones y Resoluciones oficiales últimamente recibidos y una vez enterados los señores Concejales acordaron que a cumplimiento de las obligaciones que contiene el presente no habiendo mas asuntos de que tratar, se

Abante la sesion, entendiendose la presente esta con
previa lectura y aprobacion sujeta a los fines con-
vencionales, de que certifica -

Elias Alvarez Julian Ramon
 Cano
Fausto Utrero Valentin Fernandez
 Lopez
Fernando Murga

Auto Juzgado

Ordinaria del dia 15 en la Villa de Badajoz, siendo las diez
de Diciembre de 1905 a las horas del dia quince de Diciembre de mil

Alcalde-Presidente

D. Elias D. Alvarez Ramon

Sectores.

- Valentin Fernandez Munoz
- Fausto Utrero Jomer
- Pedro Flores Sanchez
- Mariano D. Alvarez y Cano
- Senecio Joveralca Valera

noventa y cinco, se reunió en
esta Casa Capitular y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Elias D. Alvarez Ramon
con los Sres. Concejales, cuyo nombre se in-
scribió en el margen con el fin de celebrar
esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acta por
el Sr. Presidente y dada lectura por mi
el Sr. del acta de la anterior, fue aprobada

Segundamente el Sr. Alcalde ordenó la lectura que von
figura en el contenido de los articulos 30 y siguientes de la Ley Mu-
nicipal y 30 y siguientes del Reglamento sobre poblacion y terri-
torio municipales, y del contenido de la Instruccion de 11 de Agosto
de 1894 y una vez entendido, este Ayuntamiento acuer-
da que a los efectos de llevar a cabo la formacion del padro-
n de habitantes del ano actual, que ha de estar al vijor hasta
el de 1906, se entienda dividido en las siguientes secciones, con
excepcion de las del censo electoral.

Seccion primera: Comprende esta seccion la Plaza de
España, Plaza de Ramon y Cajal, calle de Generalissimo
Franco, General Lucio de Llano, Serrano, Orizpo, Plaza

de la derbolada, calle San Antonio, Hojas, San Antonio y Extra
muros.

Sección Segunda: Comprende las calles Barco, Padoja, Llanos
Amarillo, Remuauhortis, Aranda, Covantes, Flores del Alcazar,
Colon, Bar, y 18 de Julio

Sección Tercera: Comprende las calles Ciudad, Martin de
Layana, Alta, Castillo 7, Bios.

Sección Cuarta: Comprende las calles Emblema del Castillo, Liber-
tad, San Blas, Calle Lollo, San Bartolome, Hojas, Molay, Cilla.

Sección Quinta: Comprende las calles Batocanal, Dorcal,
Virgen de la Salud, Calahorra, Drieb 7, Sanjurjo

Sección Sexta: Comprende las calles Barro, Olivas, Gene-
lera, Corcillo, Cruz, Soldado Espanol, Plaza Mayo, calle
Santraiz, Benitez, Toledo, Alcantara 7, Charca.

Resultando seis secciones señaladas dentro del termino, se
designaran tres Diputados representativos, pues para cada una de
las secciones, que debora nombrar al efecto el Sr. Alcalde, a quienes
se instruire debidamente para que se efectue la distribucion y
recopila a domicilio de las Hojas declaratorias de unipersonales
y que por la Alcaldia se adopten todas aquellas medidas que entor-
pecientemente, y sin de conquis que el mismo podria no ser en perjuicio
la realidad

Dada lectura y contenido de lo anterior y correspondencia que
ultimante recibida se acordó el cumplimiento de lo dispuesto y se acordó

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de
la que se entienda esta acta, que leida y aprobada, unida con los
concejales, de que certifico.

Elias Alvarez

Leandro Flores

Juan Antonio Marquez de Brando

Jeremias Gonzalez

Valentin Fernandez

Fausto Utrero

Antonio Mendez

Ordinaria del día 30 de la Villa de Badajoz, siendo las diez y seis de Diciembre de 1948. Horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos

Alcalde-Brindante } to cuarenta y cinco; se reunen en esta Ca-
D. Blas D. Alvaro Ramona } sa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Al-
Juntos } calde D. Blas D. Alvaro Ramona, Sr. Tes.
" Julian Romero Gans } concejales, cuyo nombre se expone, con
" Valentin Fernandez Munoz } el fin de celebrar esta sesion ordinaria
" Fernando Lopez de S. Andrea } Declarado abierto y publico el acto por
" Fausto Alvaro Gomez } el Sr. Brindante y dada lectura por mi el to-
cretario del acto de las anteriores, fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se ordeno expedir y leer la lectura que verifico ya el Sr. de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Octubre ultimo para que se dan normas para el traslado de los conceptos del impuesto de Consumos de Suje que se trasladan a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 17 de Julio ultimo y como en la norma 11ª de dicha disposicion se establece que los Ayuntamientos que por cualquier circunstancia no se encuentran en circunstancias de iniciar la portada de los conceptos que se trasladan, en la fecha de 1º de Enero de 1946, pueden solicitar de la Direccion General de Neg. y Consumos, la continuacion por las Delegaciones de Hacienda la administracion y cobro del impuesto de Consumos de Suje en todos sus aspectos. Que a su entender deba este Ayuntamiento solicitar la continuacion por las Delegaciones de Hacienda la administracion y cobro del impuesto de Consumos de Suje en todos sus aspectos.

Acto no obstante el Ayuntamiento como siempre acordara lo que considere mejor.

Contra los Sr. Tes. concejales y parecidos, hizo la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda; autoriza al repetido Sr. Alcalde para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento solicite del Sr. D. de la Direccion General de Neg. y Consumos la continuacion por la

Delegación de Hacienda de esta provincia la administración y cobranza de impuestos de bonos de lujo en todos sus aspectos y que haga la liquidación de la parte que corresponde a este Ayuntamiento en la forma que mentada disposición establece.

En cuyo virtud se acuerda a los Regidores y concejales de este Ayuntamiento, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que lida y aprobada suscrita por los señores que en ella se certifican:

Eliás Ramo

Juan Flor

Marino Marguer de Rozas

Valentín Fernández

Juan José de los Ríos

Fausto Utrero

Ordinaria del día 15. (En la villa de Calarubias a quince de mes de enero de 1.946.) No de mil novecientos cuarenta y seis, siendo

Alcalde Presidente

D. Eliás D. Ramo Ramo

Regidores:

" Valentín Fernández

" Fausto Utrero

" Mariano de los Ríos

" Juan José de los Ríos

" Teodoro Fernández

" Pedro Flor

En el día y fecha antes se reunieron en el Casap Capitulada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eliás D. Ramo Ramo, los señores concejales, en cuyo nombre se expresan al mayor con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mí el letrado del acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó cuenta de los cuentas de Caudales del 4.º trimestre de 1945 y se acordó:

Vista la cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 4.º trimestre de 1945 con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerdan por unanimidad

dad, presentarle en aprobación provincial.

El Sr. Presidente manifestó a continuación que en el caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, formada por la Secretaría Intervención para lo que se iba a proceder a la lectura de ellos, lo cual, de orden del Sr. Presidente, inició, el impresente Secretario, y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Los Sres. Concejales manifiestan que hallando conformes las operaciones practicadas, por ajustarse al presupuesto, libro de contabilidad, y demás antecedentes de referencia, a excepción del pago hecho con cargo al capít. A. Remite, de 426.41. pesetas a más de lo que aparece en presupuesto, y en estructura a los modelos oficiales que rigen actualmente, y no habiendo impuesto otros señores que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó, que suficientemente discutido el asunto, la liquidación presentada quedó aprobada de esta forma:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.945 - noventa y tres mil trescientas siete pesetas y sesenta centimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y ocho centimos.

Expendencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, pesetas diez y seis mil doscientos diez y setenta y tres centimos.

Acto seguido y estando sobre la mesa el repartimiento girado sobre los dueños del ganado que han pastado en el lote número 2. de la Dehesa durante el trimestre del año 1.945, fue examinado por los señores Concejales y resultando que no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna durante el

planes de ejecución al público y que ha sido formado en virtud
al propio de condiciones, a merced por el estado de aprobación y
que se ponga al obra seguidamente.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que por el Sr. Boman
dante de bienes de la finca en el de esta localidad, se había
solicitado que se hicieran en el Cuartel unas obras, necesarias
para hacer una habitación independiente, donde se guarden todos los
documentos del Puerto para que no estén a disposición de los
guardias, como están actualmente.

Saludando a los Sres. concejales, el que se haga a
ta obra, en lo que se aprueba y que por el Sr. Alcalde se designe
los necesarios para ella.

A continuación se da lectura de la circular del Sr. Jefe Inter-
nador civil de esta provincia en la que manifiesta que para el
día 4 de febrero próximo se ha organizado en la Capital, bajo la
dirección de la Jefeatura del Sr. D. M. para cuartos. Maestros de la
provincia con el fin de ^{una semana pedagógica} que dados los escasos medios económicos
que se dispusieron para los más necesarios atenciones del curso
agradeciendo que comprendiendo la trascendencia de la semana
pedagógica contribuyere este Ayuntamiento con agracant
dad.

Enterado los Sres. concejales y conformes de la importancia que
pueda tener la semana pedagógica acordada por unanimi-
dad contribuir con cien pesetas para dicho fin, teniendo
en cuenta que el presupuesto del actual ejercicio se
a formado con grandes restricciones.

Después el Sr. Alcalde manifiesta que a su entender se de-
bería gestionar de la finca de la vivienda de la estructura
de casa viviendo para el Maestro Nacional, telegrafo, Pe-
lfonos, Juan Bonavol y Secretarios de este Ayuntamiento
por entender que se amortizaría en pocos años el valor de
mencionados, con el alquiler que actualmente se paga, a-
demás de que en muchas ocasiones no se encuentra
casa donde se puedan colocar.

Señaló

lado los tres reunidos y conformar todo con el parecer del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda, presentarse al Sr. Alcalde para que portarse de la fiscalia de la Herienda el presupuesto para las cosas-vivienda necesarias para todos los funcionarios a quienes viene obligado este Ayuntamiento a facilitarles vivienda, para en su virtud acordar en definitiva lo procedente

Por ultimo el Sr. Alcalde expone, que por el ocioso Clemente Cuevas Utrero se le habia solicitado que se le concediera un recurso para pasar al Hospital provincial a fin de ver si podia curarse de una dolencia que padece, puesto que el carecia de recursos para poderse trasladar a Badajoz y estaba inutil para trabajar, lo que pone en conocimiento de los tres Concejales.

Entendidos los tres reunidos y examinados las certezas de lo hecho que expone el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda que se le den en concepto de recurso al referido Clemente Cuevas Utrero la cantidad de cincuenta pesetas para que pueda trasladarse a Badajoz, y las que se librarán cargo al capít 8º, artº 2º del presupuesto de gastos.

Dada lectura a los Boletines Oficiales y correspondencia a la quinceena y una vez enterado, acuerda que se de cumplimiento a las disposiciones que contiene.

No habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion de la que se entendió esta acta que lida y aprobada suscribe los tres presentes, de que certifi =
canta linea = una semana pedagogica = velle =

Valeriano Salvaré
Sebastián Flores
Juan María Marguera la Branda
Valentín Fernández
Leopoldo Ferralbe
Fausto Utrero

Ordinaria del día { en la Villa de Badajoz a treinta y uno de mayo
31 de mayo de 1946 } de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez

Alcalde-Présidente } y ocho horas, se reunen en esta Casa Capitular, ba-
D. Elias D. Alvaro Navarro } jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias D. Alvaro
Secretario. } Navarro, los Sr. de esta Comisión Jefe municipal
Valentín Fernando Huinor } y el cargo nombres se expresan al margen, con el
Francisco Utrero Gomez } fin de celebrar esta sesión ordinaria.
" Mariano M. de Prado y Cuenca }
" Francisco Gaurach Valera } Declarado abierto y público el acto por el Sr. Pre-
" Pedro Flor Sánchez } sidente y dada lectura por mi el infrascripto Secre-
 } tario del acto de la anterior, fue aprobado.

Se puso de manifiesto acto seguido a los señores Jueces reu-
nidos las hojas de inscripción para la formación del padrón
de habitantes, el padrón de habitantes y el cuaderno auxiliar,
todo lo cual fue examinado por los señores Jueces con todos in-
terinientos y encontrando conforme, acuerdan:

Primero. Aprobar los trabajos de depuración y ordenación de
las hojas de inscripción realizadas con arreglo a lo prescri-
to municipal y secretaría.

Segundo: Dar por terminada la clasificación vecinal de todos
los habitantes de este término.

Tercero: Que se remita una colección de las hojas filiadas, a
la Jefatura provincial de Estadística, con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 1º del Decreto de 24 de Diciembre de 1945. 7. -

Cuarto: Que se exponga al público en la secretaría de
este Ayuntamiento, mentada clasificación y empadrona-
miento durante el plazo de un mes para que pue-
dan formularse las reclamaciones que se estimen oportu-
nas por los interesados.

La continuación se da cuenta y por lectura extracto
del escrito presentado por el Sr. Jefe y de la ver 1º S. de
este Ayuntamiento D. Julian Romero
Cano, en el que expresa, que teniendo necesidad de to-
mar posesión del cargo de Jefe de Farmacia del
pueblo de Chelva, de esta provincia, y por esta causa

tenen que trasladar su renuncia a indicados puntos, que
a la necesidad de presentar la dimisión de cargo de
Jefe y 1º Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Una vez enterados los Sr. señores, todos manifiestan
que lamentan verse privados de la asistencia de los
señores municipales del Sr. D. Julian Romero Cano
y por unanimidad acuerdan, que se levante el
auto en el modo al texto. D. Gobernador civil de esta
provincia para que en su virtud acuerde lo
que proceda.

Acto seguido el Sr. Conde manifiesta que este Ay-
untamiento debía proceder al examen, estudio y censura de
los cuentas municipales.

Lo tachado anteriormente no vale.

Dado lectura acto seguido a los señores Ofi-
ciales y correspondencia oficial de la guberna-
na, se acordó que se di cumplimiento a las dis-
posiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, de que se actua-
de la presente acta que por su naturaleza
y aprobación merecen los Sr. señores. Conserjes
de que cito.

Lo tachado, que por un error se le heido con-
tar, en esta acta, no vale.

Salas Palacios Faustino Utrero
D. Juan Flores Francisco Marguer de Brando
N. N. N. Leoncio Gonzalez

Alfonso N. N.

Ordinaria del día en la Villa de Badajoz a quince de febrero
 15 de febrero de 1846 de mil novecientos cuarenta y seis, a las
 Alcalde - Brindante } diez y ocho horas, se reunieron en esta Casa Cap-
 D. Julián P. Alvarez Ramiro } tular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 Jertres } Julián P. Alvarez Ramiro, los tres Jertres de
 " Valentin Fernandez Muna } este Ayuntamiento, cuyo nombre se apre-
 " Searcio Juncal Valera } san al margen con el fin de celebrar esta
 " Manuel M. de Grado Llerena. } sesión ordinaria.
 " Juanito Utrero Jorner } Declarado abierto y publico el acto por el Sr.
 " Pedro Flores Sanchez } Presidente y dada lectura por mi el Sr. del acta
 de las actas, fue aprobada.

A continuación se da cuenta y por lectura íntegra del escrito
 presentado por el Jertre y a la vez 1.^o teniente de Alcalde de
 este Ayuntamiento D. Julián Romero Caus, en el que expone, que
 teniendo necesidad de tomar posesión del cargo de Jertre por
 inasistencia del pueblo de Babil, de esta provincia y por tanto
 causa tener que trasladar su residencia a indicarlo pudiese
 se vea en la necesidad de presentar la dimisión al cargo de
 Jertre y 1.^o teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Una vez enterados los tres. Reunidos, todos manifiestan
 que lamentan el verse privados de la asistencia en las tra-
 sacciones municipales del Jertre D. Julián Romero Caus y por
 unanimidad acuerdan; que mencionados escritos se de-
 bido al teniente Sr. J. Romero de vivir de esta provincia pe-
 ro que en su visita acuerde lo que proceda.

Otro escrito el Sr. Presidente manifiesta que este Ayun-
 tamiento debia proceder al examen, estudio y cuenta
 de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio
 de 1845 - en cumplimiento de lo dispuesto en las prescripciones
 legales y reglamentarias vigentes, acordando que los respic-
 das cuentas quedasen sobre la mesa por espacio de diez
 días a disposición de la Comisión de Hacienda y demás
 miembros de la Corporación, para el debido examen de
 las mismas y redacción de la correspondiente memoria.

ni por la oporunidad de la reunión de Hacienda.

Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la tra. del Ayuntamiento, a acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlos, y formular reparos u objeciones contra los mismos.

Se da cuenta seguidamente por lectura íntegra de la comunicación del Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha seis del mes actual, con la que devolvió sin aprobar el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento del actual ejercicio con el fin ajuste a los preceptos del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 14 del mes precedente, del cual se leturna por el infrascripto Secretario, por el que se repulsa provisionalmente las Haciendas Locales, a mer de que se hayan algunas modificaciones en los créditos, tanto de ingresos como de gastos, que en su totalidad presupuestos se corrigieran.

Al respecto de la discusión sobre el particular, hicieron uso de la palabra los señores Jueces y una vez que fue declarado suficientemente discutido el asunto, se acordó por unanimidad que se consignen en ingresos las partidas siguientes:

La cantidad de mil pesetas, por el arbitrio de 10 por 100 en los consumos, autorizados por la Ley de 25 de Mayo de 17 de Julio de 1845. La cantidad de dos mil pesetas por el impuesto de 5 cuartos sobre litro de vino arricito, cedido al Estado a los Ayuntamientos por la Base 26. de dicha Ley: La cantidad de cuatro mil quinientas pesetas por el Recargo municipal de 25 por 100 sobre la Contribución Industrial y de Comercio y. - Diez mil pesetas por el 50 por 100 del recargo municipal sobre gas y electricidad.

En la parte de gastos, se hacen las siguientes modificaciones:

Los gastos que se consignan en el capítulo 1.º art 6.º por gastos de atenciones del Juzgado de Instrucción y del Juzgado

de Comercial, se pague al capítulo 17 artículo Único. La que se figura en el capítulo 1 artículo 10 para gastos de direcciones, pague a seguir en el capítulo 1, artículo 11.

En cuanto a las partidas que se consignaron en el capítulo 7 artículo 8 para el Instituto provincial de Higiene, lucha antituberculosa y Junta provincial de obras sanitarias sean deladas a 5.001.60.- 1.280.40.- y 6.282. pesetas respectivamente y, que en el capítulo 9 artículo 1º a consignar seis mil pesetas para pago de la ficha anual.

También se acordó consignar para el consumo de para diesel para el pago de energía eléctrica, de los meses de Agosto a Diciembre de 1945 quinientas treinta y dos pesetas y para el mismo concepto para el año 1946: mil trescientas veinte y siete pesetas y noventa y dos centavos, así como que se consignaron igualmente para arroyos de fuentes y cañerías 2.804, 32 pts.; para arroyos y reparaciones de edificios municipales, cuatro mil pesetas y; para arroyos y limpieza de la vía pública quinientas pesetas.

Por consiguiente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio queda fijado definitivamente en las cantidades que por capítulos se expresan a continuación:

Capítº	Descripción de gastos	cuantía Pesetas
1º	Obligaciones generales	55.081.22
2º	Reparación municipal	3.000.00
3º	Vigilancia y seguridad	7.117.12
4º	Policia Urbana y Rural	12.945.-
5º	Recaudación	500.-
6º	Personal y material de oficinas	24.395.-
7º	Salubridad e higiene	20.680.82
8º	Beneficencia	14.595.-
9º	Asistencia social	15.967.92
10º	Instrucción pública	6860.60
11º	Obras públicas	4.500.-
12º	Fomento de intereses comunales	1.205.-
13º	Agrupación forzosa al municipio	7.287.47
14º	Imprevisto	2.500.-

Total presupuesto a pagar — 196.779.50.

Capt ^a	Presupuesto de cupios	cuencia Pecetas
1 ^o	Rentas	22.199.68.
2 ^o	Aprobamiento de bienes comunales	60.764.05
3 ^o	Contratos y extraordinarios	10.456.82
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	1.000.-
8 ^o	Derechos y tasas	18.421.66
9 ^o	Luotes, reparto y participacion en Boleto Nacional	6.500.-
10.	Impresion municipal	25.194.49.
11.	Multas	1.200.80
Total presupuesto de cupios		196.229.50

Se acordó igualmente que el presupuesto con las modificaciones anteriormente acordadas, se revista nuevamente al Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que le presente en aprobacion, si lo merece.

A continuacion se acordó por unanimidad, establecer el recargo municipal del 50. por 100. sobre el consumo de gas y electricidad que autoriza el art. 65. del Decreto de 28 de Enero mas proximo pasado, el que se lo elevará al que se determine al alumbrado domesticos

Despues se dio lectura a la Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal, autorizada por la Dere. D. de la Ley de 17 de Julio de 1945, referente al pago de un diez por ciento sobre consumiciones en ciertos establecimientos; asi como de la Ordenanza reguladora al impuesto de cinco centimos liter sobre vino comestible, adido por el Estado ^{la reguladora de la contribucion de un y consumo} de las que unas vez enterado los dichos factores acuerdan por unanimidad presentarla en aprobacion y que se expongan al publico por espacio de quince dias para oír reclamaciones y que devuelta cito y unidos y otros quince mas puedan formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia

El Sr. alcalde suso refer. a continuacion que el Sr. Procurador Farmaceutico Boticas D. Julian Romero Cano make

presentado con fecha cinco del mes actual habiéndose designado al cargo de farmacéutico Titular de este valle, fundado que se trasladaba a Chelva, pueblo de esta provincia, donde se había sido nombrado farmacéutico Titular, cuya designación se había cursado a la Jefatura provincial de Valladolid, quedando por tanto vacante la indicada plaza, a lo que se dirán por enterados los señ. reunidos.

Por último se dio lectura de los Decretos y correspondencia oficial últimamente recibida y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que existen.

Los habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se entiende la presente acta por leyenda y aprobada suscriben los señ. concurrentes, de que certifico = entre otros = la regularidad de la contabilidad de una y otra = vale.

Elias Alvarez Fausto Utrero
 Fernando Juan Manuel de Prado
 Juan Pedro Flores

Juan José Gonsalves

Juan José Gonsalves

Acta de la sesión extraordinaria (en la Villa de Salamanca, a las diez de la mañana del día 21 de Marzo de 1946.)

Alcalde-Presidente
 D. Elias D. Alvarez Ramirez
 Señores:
 " Valentín Fernandez Muir
 " Jesus Marquez Cuevas
 " Juan José Gonsalves Valera
 " Fernando Meyer de Prado Mendonza
 " Meriano Marquez de Prado Lora
 " Fausto Utrero Gomez
 " Pedro Flores Sanchez

del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió en este Cabildo Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias D. Alvarez Ramirez, los señores señores de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para por sus trabajos y asuntos para y suplementariamente convenidos, con expresión del objeto.

Declarado abierto y público el acta por el Sr. Presidente, se ordenó la lectura que sigue

hejido el día, al Decreto fecha quince del mes que hoy fin-
do cuyo contenido se devien por enterado los tres reunidos.

A continuación manifiesta, que como por lo ordenado a los tres
fechos por la convocatoria, esta reunion tenia por objeto, el-
ger entre los propios componentes de esta Corporacion muni-
cipal, conforme dispone el artº 3º del Decreto antes mencionado,
un Compromisario que ha de tomar parte en la eleccion
del Procurador en Cortes, que ha de obtener la representacion
de todos los Municipios de la provincia y, cuya eleccion ten-
dra lugar en Badajoz el diez catorce del proximo mes de Abril a las
diez horas de la mañana en el Solar de Cortes de la Diputacion
provincial, conforme determina el artº 6º de supradichos Decretos.

Que a ray a proceder acto seguido a la eleccion, que esta se
hace recientemente y por papelita, siendo proclamado Com-
promisario el miembro de esta Corporacion que obtenga co-
mo minimo, un numero de votos equivalente a la mitad
mas uno de todos los que de hecho se integran actualmen-
te, y en caso de que esto no ocurra, se repetira la votacion,
entre los dos componentes de este Ayuntamiento que hubie-
ran conseguido mayor numero de sufragios en el primer en-
cuentro, proclamandose en este segundo caso Compromi-
sario, al que obtenga mayoria relativa de votos.

Preparada al efecto una urna, fueron depositando cada
uno de los señores fechos de este Ayuntamiento su papelita
y una vez que todos hubieron emitido su voto, se procedio
a continuacion a verificar el escrutinio, que dio el si-
guiente resultado:

Don Blas Benito Alvarez Ramirez, que obtuvo siete votos
Don Severo Gonzalez Vekien, que obtuvo un voto.

De forma que, siendo el numero de miembros que actualmen-
te componen esta Corporacion ocho, numero que al de
los señores que han votado, la mitad mas uno la
constituyera cinco y, resultando que Don Blas Be-
nito Alvarez Ramirez, ha obtenido siete votos, por

unanimidad acuerdan proclamar como procuradores al referido Don Blas Benito Alvarez Ramon por haber obtenido mayoría absoluta de votos

En su virtud se acordó acto seguido, que se pudiese el susprocurador proclamado, de una asamblea justificativa de su nombramiento y que copia certificada de esta acta se remitiera dentro del plazo de escritura y odes libros, al Sr. Sr. Benito civil de esta provincia, así como certificaci. esp. por cop. de los miembros que de hecho constituyen esta ayuntamiento en este día, con indicaci. de los cargos, nombres y apellidos y fechas en que se poseen cada uno de ellos.

Y lleno el objeto de la convocatoria, el Sr. Sr. Benito dispuso dar por terminada el acto a las doce horas, y se extendió la presente acta que lida y aprobada, en virtud de la concurrencia, de que certifico.

Felias Alvarez
 Mariano Marquez de Prado
 Valentin Fernandez
 Fernando Marquez de Prado
 Leoncio Gonzalez
 Pedro Flores
 Fausto Muro
 Antonio Padilla

Redundancia del día 21. En la Villa de Calanabitas a treinta y uno de Mayo de 1.846. Ses de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y ocho horas, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas B. Alvarez Ramon, los señores señores cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Blas B. Alvarez Ramon

Señores:

D. Valentin Fernandez Muro

" Jesus Marquez Llanos

" Leoncio Gonzalez Valera

" Fernando Marquez de Prado

" Antonio Marquez de Prado

señores cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria

Declarado abierta y publico el acto por el Sr. Sr. Benito y dada lectura por el Sr. Sr. del acta de la anterior, fue aprobada

Segundamente el Sr. Alcalde manifiesta, que como ya los cuenta a los señores señores, se encuentra vacante actualmente la plaza de Inspector farmacéutico Titular de este Municipio, por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando D. Julián Romero Cano, cuya plaza ha solicitado obtener la licencia, con residencia en esta villa D. Benito Pera Dercabro, de cuya solicitud de lectura go el impresente Secretario.

Enterados los señores reunidos y teniéndose en cuenta que el nombramiento de Inspector farmacéutico Municipal, con carácter interino corre a cargo de las Exposiciones municipales, así como que la persona aspirante tiene su residencia en esta localidad donde tiene abierta su farmacia, por una comisión acuerdan nombrar, con carácter interino, Inspector farmacéutico Titular de este Municipio a la designada D. Benito Pera Dercabro, la que dispondrá el sueldo que para este fin figure consignado al presupuesto, con todas las obligaciones inherentes a dicho cargo.

También se acordó, que este nombramiento se haga saber a la autoridad, de donde proviene del mismo por el Sr. Alcalde, así como, que se comunique esta designación al Sr. Jefe provincial de Sanidad, a los efectos oportunos procedidos.

El Sr. Alcalde hace saber a continuación, que el día seis del mes próximo a las once de la mañana tenían que efectuarse su incorporación en la Caja de Papeles de Ultramar de la Prensa, los libros del recuento de 1.946, que los ha carenciado de servir en la Comandancia, por lo que se trata de un caso de nombrar Comisionados que los acompañen y presenten en dicha Caja.

Enterados los señores reunidos acuerdan nombrar Comisionados para el efecto indicado al Sr. D. de este Ayuntamiento D. Antonio Rodríguez fallado.

A continuación hace saber el Sr. Alcalde, que se ha terminado de aceptar y colocar los camas, con un equipo necesarios en el Hospital de esta villa y por lo

to se debía designar las personas que se encargue de ir a la casa-capitular, haga limpieza en la misma y sea la encargada de prestar el cuidado y asistencia a las personas que queden enfermas arroladas y los tres señores, vista la lista de enfermos, acordaron unánimemente que el Sr. Juan Luis Serrano por el fin antes indicado

Por último se dió lectura a la Proclama y correpondencia últimamente recibida y se acordó que se se cumpliera a los definiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende este acta que lida y aprobada por los tres señores de que arriba:

Pase
Escribano

Elias Navarro
Juan Luis Serrano
Fernando Márquez de Prado
Valentín Fernández
Fernando Márquez de Prado
Valentín Fernández
Antonio de Castro

Ordinaria del día en la Villa de Badajoz, siendo las 10 de Abril de 1946. día y ocho horas del día treinta de Abril de

<p>Alcalde-Presidente</p> <p>S. Elias D. Navarro Ramirez</p> <p>Señores</p> <p>Valentín Fernández Miño</p> <p>Juan Luis Serrano</p> <p>Fernando Márquez de Prado</p> <p>Fernando Márquez de Prado</p> <p>Antonio de Castro</p>	<p>en el momento enarrollado y vir, se reunió en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elias D. Navarro Ramirez, los señores señores de este Ayuntamiento, a fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.</p> <p>Declarado abierto y publicado el acta por el Sr. Presidente y dada lectura por</p>
--	--

ni el imparient Secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

Después de manifestar a los Ex. señores las cuentas de caudales del 1.º trimestre que fue examinada, y se acordó.

Vista las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del año 1946, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerdan por unanimidad presentarle su aprobación provincial.

Se da cuenta seguidamente del repartimiento del arbitrio municipal girado sobre los decimos de ganados que ha aprovechado los pastos del lote numero 2. de la Dhesa de este Ayuntamiento durante el 1.º trimestre del año actual, contra cuyo documento no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido expuesto al publico, que fue examinado por los Ex. señores y encontrado conforme y arreglado al pliego de condiciones por que se rige, acordaron presentarle su aprobación y que se ponga al cobro segundamente.

A continuación se da cuenta y por lectura integral de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 27 de Mayo anterior por la que comunica haber acordado acceder ^{al relevo} al cargo de Primer Comisario de Alcalde de esta Comisaria Jertura municipal don Julian Romero Cano, acordandore en su virtud y por unanimidad dar el cese al referido D. Julian Romero Cano, del cargo de Primer Comisario de Alcalde de esta Comisaria Jertura municipal y que copie certificada de este acuerdo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia como tiene ordenado.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta acto seguido, que a su entender, debe este Ayuntamiento proceder a la subasta de las caserías de los lotes numero 1. y 2. de la Dhesa

na de este Ayuntamiento, bajo el precio y condiciones que al efecto se acuerde, y queda a disposición el particular en las que tomaron parte los tres concejales y después de declararse suficientemente distintos el asunto, se acordó por unanimidad:

1º Que dado lo acordado de la época, se anuncie la subasta de las rastrogas de los lotes números 1.º y 2.º de la Dohera "Hingra Nats" de este Ayuntamiento, para el día 19. del mes actual a las doce horas de la mañana, en esta Casa Consistorial, cuyo aprovechamiento darán principio al ser levantadas las muros de las rastrogas, terminará el día veinte y nueve de Septiembre próximo venidero.

2º El tipo de subasta será: para el lote número 1.º, el de 20,000. y, el del lote número 2.º, el de 10,000. pesetas y, para tomar parte en la misma, será requisito indispensable que previamente deposite cada licitador el 10 por 100. del tipo de subasta, el que se devolverá a los licitadores a quienes no se adjudique, reservándose el del adjudicatario que se consignará en la Caja municipal.

3º En la primera media hora de la subasta, solo serán admitidas las pujas que hagan los vecinos de esta villa y para ser aprovechadas las rastrogas por uno ganadas, siendo libre después la licitación y solo serán admitidas las que cubran o superen el tipo de subasta.

4º El pago total del importe por que cada lote se adjudique será abonado por el adjudicatario el día quince de Septiembre próximo venidero y en caso de que no lo verifique, se correrá intervención al ganado, a menos que presente fianza a satisfacción del Ayuntamiento que respalde el pago.

Después se acordó que en todo el proximo mes de Mayo y conforme se acordó por esta Concejalía Jertora en la sesión del 15. de Enero de 1945., se anuncie el cobro del segundo plazo de los partidos de labor de los lotes números 1.º y 2.º de la Dohera de este Ayuntamiento haciendo saber al mismo tiempo que ninguno podrá retirar las maderas sin antes haber realizado el pago de los veinte y cinco

peritos que a cada partido corresponden pagar, puesto que
los mismos quedan enterados como garantía de dicho pago.

Por último el Sr. Alcalde ordenó la lectura que verificó
por el Secretario de las concules del Excmo. Sr. Gobernador civil
de esta provincia fecha 17 del mes actual, publicada en el
Boletín Oficial de la provincia nº 88 - correspondiente al
día 20 del mismo, dando instrucciones para el nombramiento
de guardas que, con el carácter provisional y extraordinario
puedan suministrar la vigilancia y custodia de los coches
y los numerosos pendientes de recolección, de la cual
se dieron por enterados todos los señores reunidos, acordando
acto seguido y por unanimidad, que el Sr. Alcalde se ponga al habla con el Sr. Comandante del
Cuartel de la guardia civil de esta villa y vean con
los guardas que quedan ser necesarios para el fin indicado
lo que se lleva a efecto del nombramiento de los guardas
que se consideran precisos, puesto que a todo lo
interesa la conservación de los coches que esta jurisdicción
de recolección además del alto interés nacional que la misma representa.

Dada lectura a continuación de los Boletines y correspondencia
Oficial últimamente recibida, se acordó el cumplimiento
de las disposiciones que contiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la
sesión de la que se entiende este acta que leída y aprobada
susciben los Sr. presentes de que certifiqué -

Elias Beltrano

Fernando Márquez

Mariano Márquez del Brind

Pedro Morán

Valentín Domínguez

Servicio Jauralve

Fausto Ulceiro

Antonio Roby

Extrordinaria del día de la Villa de Badajoz, siendo las doce horas del día de Mayo de 1.946. Die veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta

Alcalde Presidente:

D. Salis D. Alvaro Ramirez

Regidores:

" Valentin Fernandez Munir

" Fernando Marquez de Prado Mendon

" Mariano Marquez de Prado Guerra

" Pedro Flores Sanchez

que se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salis D. Alvaro Ramirez, los señores que forman parte de este Gobierno municipal y cuyos nombres se exponen al margen, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido previa y reglamentariamente convocados.

Declarado abierto y publico el acta por el Sr. Presidente, dada lectura por mi el Sr. del acta de la anterior, fue aprobado.

Primer punto: El Sr. Alcalde manifiesta que como estaba acordado habia tenido lugar la subasta de las cartujas de los lotes numerados 1.º y 2.º - el día diez y nueve del mes actual y cuyo subasta se quedo desierta por falta de licitadores, cuyo expediente se puso de manifiesto a los señores reunidos. Acabado acordaron por unanimidad, que se anuncie nueva subasta para el día veinte y seis del mes actual y hora de las doce, con los mismos requisitos que las anteriores de las cartujas de los lotes numerados 1.º y 2.º y el Botil de la Sobra de este Ayuntamiento, viviendas de tipo de subasta; para el lote numero, once mil peretas; el lote n.º 2.º seis mil peretas; y el Botil mil peretas.

Segundo punto: Manifiesta acto seguido el Sr. Alcalde, que D. Rafael Marquez de Prado y Mendonza le habia manifestado que estaba terminada el proyecto de traida de agua, a este pueblo desde el sitio de los Rabanals, del termino de Jarbaquela y que por tanto era el momento de presentarle ante el Sr. Director General de Obras Publicas, Sr. J. J. Salvador civil de esta provincia y demás Regimientos oficiales, para ver de obtener las subvenciones necesarias para llevar a efecto las obras, lo que previa un convenio de la A. C. - fortines para que en su virtud acordado se

precedente.

Conterado los tres reunidos por unanimidad acuerda que se traslado a Madrid el Sr. Alcalde-Presidente para solicitar al Sr. Director General del Suro una subvencion para dichas obras y despues se presente el proyecto referido a Sr. D. Polomado civil para el mismo fin y que los gastos que se vigan le ocasionen, sean cubiertos con cargo al capitulo 2º artº 1º de siguiente tenor.

Ello es el objeto de la sesion, a la una y treinta y cinco por terminand el acto, del que se extendida la presente acta que leida y aprobada acuerda lo que sigue, de que certifico.

Elías Alvarez
Fernandez

Luisto Utrero
Mariano Rodriguez de Grado
Pedro Flores

Acta

Ordinaria del dia / En la Villa de Badajoz a treinta y uno de 21 de Mayo de 1946. / May de mil novecientos cuarenta y seis, siendo los

<p><u>Alcalde-Presidente:</u> D. Elías D. Alvarez Ramoier</p> <p><u>Sectores:</u> D. Valentin Fernandez " Luisto Utrero Jomer " Mariano M. de Grado Berro " Pedro Flores Sanchez</p>	<p>los diez y ocho horas, se reunen en esta sede capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías D. Alvarez Ramoier con los tres sectores expº nombrados expusieron el negocio, con el fin de cele- brar esta sesion ordinaria.</p>
--	--

Declarado abierto y publico el acto y dada lectura por mi el Sr. del acta de la anterior, fue aprobada.

Por lo que el Sr. Alcalde hizo saber a los tres reunidos que conforme se acordó en la sesion del dia veinte y dos del mes actual, se celebró el dia veinte y seis del mismo la subasta de los rastreros de los lotes numero 1.º y 2.º

al Botán de la Dohra, habiendo quedado suelta la cuenta por no haberse presentado algunos, e' pare de que la misma fue anunciada como de entumbe, de lo que se desin por enterado los Ato. reunidos.

A continuación se da cuenta de las otras libantades por un suplico del Sr. Hacienda de esta provincia y del oficio que practico con- ta que por el concepto de Ceraz y Madida, habian impuesto en el año 1940 - 5.577.70 pesetas, que debian tributar al 10. por 100. Otra ac- ta por la que resulta que se han impuesto por el concepto de 10 por de Forestales, en el año 1940. - 8.772 pts., en el año 1941. la de 26,528 pts., en el año 1942. la de 58.940.10 pts., en el año 1943. la de 60.772 pts. y en el año 1944. la de 66.25417 pts., de las cuales se debe en- gajar el 10. por 100. Otra acta de la que resulta que han impo- lo en cercos municipales, en el año 1940. la suma de 8.372 pesetas, en el año 1941. la de 26.528 pesetas, en el año 1942. la de 58.940.10 pesetas, y en el año 1943. la de 60.772 pesetas, que deban tributar, una vez deducido el 10. por 100 de forestales, al 20. por 100, que dando enterado los tres fechos.

Por último el Sr. Alcalde hizo saber, que se había traído dado a Madrid, y había presentado a la Dirección General del Cero la solicitud, de cuya copia se dio lectura, pidién- do se dispie acordar una consignación con cargo a los fondos del Cero de 1.242.544 pesetas con destino a la ejecución del proyecto de traída de aguas para este pueblo, al mismo tiempo que se presento el proyecto, cuya petición fue muy bien acogida por el Sr. Director General del Cero y le ofrecio que en el proximo mes de Junio no concedera la suma de seiscientos mil pesetas y el resto que sea lo concediera en primeros del año proximo de mil novecientos cuarenta y siete.

Enterado los señores fechos, se compratule son de esta noticia y que por tanto se siga trabaja- do por todo Norte conqquis elevos a efecto de tra- bas de traída de aguas a este pueblo, de que

tan necesitado esta.

Le dió lectura por último de la correspondencia y decretos oficiales últimamente recibidos y se acordó que se dió cumplimiento a las disposiciones que continúan.

Junto habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión de la que se entiende esta esta, que se leyó y aprobó de acuerdo los tres puntos de que se trata.

Elias Alvarez

Fausto Ultrero

Mariano Marquez de Prado

N. Fernandez

Francis Gonzalez

Pedro Flores

Antonio Rodriguez

Extraordinaria del día } en la Villa de Talavera, siendo los
12 de Junio de 1846 } diez y ocho horas del día doce de Junio de mil

Alcalde-Presidente
D. Elias D. Alvarez Ramirez
Jefes.

- " Valentín Fernandez Turiel
- " Fausto Ultrero Jover
- " Mariano Marquez de P. Corrao
- " Pedro Flores Sanchez

novecientos cuarenta y seis, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elias D. Alvarez Ramirez, los tres Jefes de este Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que se han sido previa y replamentariamente convocados.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Primer punto: El Sr. Alcalde hace saber este equivo a los señores reunidos, que como ya les advertí por la convocatoria, uno de los puntos a tratar en esta sesión era el de que conforme a lo dispuesto el art. 169. del Decreto de 25 de Enero mes próximo pasado, para el que se aprobó la ordenación provisional de los Hacienda locales, debe a un inter-der esta Corporación municipal solicitar a la Delegación

de Hacienda de esta provincia, por donde se van de las exacciones y arbitrios consignados en dicho Decreto, por no haber algunos de ellos, y otros que aun existiendo, habian de producir un rendimiento que no remuneraria en modo alguno el costo de la recaudacion; esto no obstante esta Jentora como siempre acordara lo que consideren mejor.

Dada lectura por mi el infrascripto secretario del Decreto antes referido y una vez enterado los señores reunidos hicieron uso de la palabra todos los presentes para manifestarme conbenir a la propuesta de su presidente, en un sentido y por unanimidad, acordaron:

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento dirija instancia al Sr. D. de leyado de Hacienda de esta provincia en suplica de que autorice a este Ayuntamiento para percibir de los exacciones de decimos y tasas consignadas en los numeros 1.º, 2.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, y 26.º del articulo 7.º del Decreto de 28 de Enero del 946. - Los decimos y tasas enamerendos en el art.º 11 del mismo Decreto, El recargo sobre las contribuciones de utilidades. El recargo sobre el 2.º por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras. El arbitrio sobre caminos y circuitos de rios. - El arbitrio sobre carnages, caballos, de lujo y vehiculos. - El arbitrio sobre colares sin edificar. - El arbitrio sobre el miramiento del valor de los terrenos. - El arbitrio sobre porras fúnebres. - El arbitrio sobre traviesas u. espectaculos publicos; a causa de que gran parte de ellas existen en este termino municipal y otras, que aun existiendo el objeto de gravamen, habria de ser improductivo para el Erario municipal por ser desproporcionados su rendimiento al costo de la recaudacion, actuales de que se hallan en pugna con la vida economica peculiar de este Municipio. -

Del mismo se acuerda que copia certificada de esta

acuerdo se acompaña a la instancia referida.

Segundo punto: Después el Sr. D. Malle manifiesta que sobre el punto a tratar era el de darles cuenta de la comunicación número 1.026, fecha 1.º del mes actual de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección de Admon. Local, con la que se envía el presupuesto ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio, a fin de que se hagan en el mismo varias correcciones, de cuya comunicación se podrá hacer un íntegra lectura y de la que se desiran por enterados los señores señores.

Obierta discusión sobre el particular, hacen uso de la palabra los Sres. reunidos y una vez que fue declarado oficialmente el asunto, acuerdan por unanimidad hacer las siguientes modificaciones en mentado presupuesto.

Ingresos.

1.º Se consignará en el capitulo 8.º art. 2.º la cantidad de diez mil quinientos pesetas, por lo que pueda producir el 1.º por 100 sobre el consumo de gas y electricidad, en vez de diez mil pesetas que se tenían antes consignadas por error que este recargo grababa sobre el total importe del consumo, solo es sobre las cuotas del Sewro.

2.º Se consignará en el capitulo 10.º art. 1.º por lo que se calcula que puede producir el consumo sobre bebidas, la cantidad de cuatro mil pesetas, en vez de 4.977,56 que se venían figurando, por no haberse este ingreso al promedio obtenido en los años 1942-43 y 44. También se consignarán en el mismo capítulo y artículo, por lo que se supone que pueda producir el recargo municipal sobre las carnes la suma de veinte y seis mil pesetas, en vez de 6.915,86 que figuraban, por no haberse tampoco este ingreso al promedio obtenido en referidos años 1942-43 y 44.

3.º Se consignará en el capitulo 9.º art. 2.º por lo que se calcula que pueda producir la contribución de Uros y Csumunon, cedida por el Estado, la cantidad de 2.176, pts y 89. cuartos.

4.º - En el capít. 1.º art. 8.º que se corrigiera 77.781.87 pesetas, como compensación que ha de corresponder al Ministerio de Hacienda, por la supresión del repartimiento general de utilidades, y arbitros sobre pesos y medidas, será bajada a la cantidad de 62.999.02 pesetas que ha sido fijada por el Excm. Sr. Ministro de Hacienda para este fin, según circulares publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 118 fecha 4 del mes actual.

Factos.

1.º Que en el capít. 1.º art. 11.º se una certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en que se declaró responsable a los que firmaban como socios la Sociedad Cooperativa obrera de esta villa, para pagar el anticipo que le hizo el Instituto Nacional de Seguros.

2.º - Consignar en el capít. 1.º art. 7.º la cantidad de 4.268.12 pesetas para pago a la Hacienda del 10 por 100 sobre los bienes de propios. En el mismo capítulo y artículo se aumentaran 500 pesetas para pago de la contribución sobre utilidades de la riqueza inmobiliaria del año actual, por creer que importa esta mayor suma y, para pago el resto de la misma contribución de utilidades del año 1945, la cantidad de 970. nts. y 10 cts.

También se aumentaría en repetidos capítulos y artículos y para pago de la contribución Territorial, o Impuesto Puntual, del año actual, la cantidad de 2.522.88 pesetas que importa esta contribución.

3.º - En el capít. 3.º art. 1.º se aumentaría la cantidad de 1.000 pesetas por considerarse la necesaria para pago de gastos de viajes oficiales en Comisiones de servicio.

4.º - En el capít. 4.º art. 1.º no se puede hacer modificación alguna, debido a que la Hermandad de esta villa, si bien esta constituida, no funciona, ni expresa ni carece cargo de los servicios de Guardia Rural dentro del actual ejercicio.

5.º - En el capít. 5.º art. 2.º se aumentaran 750 pesetas para pagar el premio de colchona al Ayuntamiento municipal por considerarse necesaria esta cantidad para el fin indicado.

6.º - Las consignaciones que se figuran también en el capít^o ar-
tículo 8.º, para la Junta Técnica de Obras Sanitarias, para el Ins-
tituto provincial de Sanidad y para la lucha antitubercu-
osa, se pacerán en el capít^o 7.º - art^o 1.º - 4.º y 6.º respectivamente

7.º - Las consignaciones que figuran también en el capít^o 7.º art^o
4.º, para el seguro de accidentes de trabajo y para subsi-
dio familiar, se pacerán en el capít^o 9.º art^o 3.º.

8.º - La partida que se consigna en el capít^o 10.º - art^o 4.º para
pago de la cuota al Instituto de Estudios de Estudios Sociales, se
lleve al capít^o 1.º - art^o 11.º - y.

9.º - Que se aumente la consignación que figura en el capít^o
11.º - art^o Único, para pago de la cuota para sostenimiento
del Juzgado de Instrucción de este partido, en la cantidad
de 1.280,00 pesetas, por haberle sido asignado a este Organ-
ismo, esta mayor cantidad.

Por consiguiente el presupuesto ordinario de este Ayunta-
miento para el actual ejercicio, queda fijado definitiva-
mente en las cantidades que por capitales se detallan a
continuación:

Capít ^o	Presupuesto de Gastos.	Importe
1.º	Obligaciones generales	64.617,26.
2.º	Representación municipal	3.000.-
3.º	Vigilancia y seguridad	7.117,50
4.º	Policia Urbana y Rural	12.945.-
5.º	Recaudación	1.280.-
6.º	Personal y material de oficina	24.295.-
7.º	Salud y Higiene	20.420,82.
8.º	Beneficencia	14.695.-
9.º	Asistencia Social	15.967,92
10.º	Instrucción pública	6.585,60
11.º	Obras públicas	4.500.-
12.º	Fomento de intereses Comunes	6.205.-
13.º	Apuración forzosa del municipio	8.769,79.
14.º	Impuestos	2.000.-
	<u>Total</u>	<u>208.475,97.</u>

Presupuesto de Ingresos

1.º - Rentas	22.199.68
2.º - Aprovechamiento de bienes comunes	60.264.05-
3.º - Eventuales y extraordinarios	10.486.80.
6.º - Arbitrios con fines no fiscales	1.000.-
8.º - Derechos y tasas	9.621.66
9.º - Cuotas, recargos y participaciones a tributos nacionales	9.676.89.
10.º - Imposición municipal	90.999.07.
11.º - Multas	1.200.80
<u>Total ingresos</u>	<u>208.478.93.</u>

Se acordó a continuación que el presupuesto ordinario con las modificaciones anteriormente acordadas, se remitió nuevamente al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, a fin de que le presente su aprobación u la merced.

J. Meus el objeto de la convocatoria, se celebró la sesión a las veinte horas, de la que se extrajo la presente acta que leída y aprobada surtieron los señores presentes, de que certifico sobre raspado = mil novecientos pesetas = vale =

Elias Navarro Faustino Utrero
 Mariano Marguer Manuel Bermudez
 Jacinto Gonzalez Pedro Flores

Acta de Sesión

Ordinaria del 20. de Julio de la villa de Palanques a treinta de Junio de Junio de 1946. } mil novecientos cuarenta y seis, veinte y tres, y ochos

Alcalde - Presidente. } Mas, se reunen en esta Casa Capitular y bajo
 D. Elias D. Alvarez Navarro } la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias D. Alvarez
 Secretar } Navarro, la Sesión de esta fecha reunida
 Valentin Fernandez Munoz } cipal cuyo nombre se expone al mes-
 Faustino Utrero } ger con el fin de celebrar esta sesión or-
 Mariano Marguer } dinaria.
 Jacinto Gonzalez } Declarado abierto y publico el acta por el

h. Presidente y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo saber a los señores vecinos que los guardas rurales municipales, José Felipe Duran y Juan Caran y Bernabé Sánchez Meléndez le habían manifestado que a causa del servicio extraordinario que tienen que hacer ahora con la guardia civil por los repites y proceus que se producen ocasionados en los corcheros y cortijos, tienen necesidad de acudirse una vez de día y otras de noche y tener necesidad de llevar comida. Que como los artículos de comer están muy caros y caros, les es imposible atender a este punto extraordinario con el sueldo que disfrutaban por lo que pedían se les concediera una gratificación.

Entendidos los tres concejales y pareciéndoles muy razonable la petición formulada por los guardas rurales, por unanimidad acuerdan, que se les conceda a los referidos guardas una gratificación de cien pesetas a cada uno durante el mes de Junio y otras ciento por el mes de Julio a cada uno, que es el tiempo que tienen que hacer este servicio extraordinario y que corra a cargo del capitán de Jueves del regimiento correspondiente.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que, no habiendo tenido resultado las subastas celebradas para el arrendamiento de las cortijeras de los lotes números 1. y 2. de la Dehesa, se estaba en proceso de pedir sobre este particular y enterados los tres concejales se acuerda, dejar pendiente este asunto para acordarse sobre ello y resolver en la próxima sesión.

Dada lectura por mi el Secretario de Mr. Políticos

que correspondencia oficial ultimamente recibida, se acordó el cumplimiento de cuantos perjuicios existieran.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende este acta, que leído y aprobado juntamente con los autos anteriores, de su cargo

Elias Navarro

Fernando Soriguer

Mariano Murgueta de Bado

Santos Utrero Valentín Fernandez

Juan José Goualvez Autor

Ordinaria del día (en la Villa de Badajoz) siendo las diez y
15 de Julio de 1946. ocho horas del día quince de Julio de mil no-

Alcalde Presidente

D. Elias P. Alvaro Ramirez

Secretarios

Valentin Fernandez Munin

Santos Utrero Jover

Mariano M. de Bado y Beredo

Pedro floor Sanchez

veinte, cuarenta y seis, se reunen en esta
Caja Capitular y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Elias P. Alvaro Ramirez, la sesión
de esta Junta municipal, cuyos
miembros se expresan al principio, con
el fin de celebrar esta sesión ordinaria
Declarado abierto y publico el acto por
el Sr. Alcalde y dada lectura por mi el

Secretario del acto de la anterior, fue aprobada

Acto referido y estando sobre la mesa el expediente girado sobre el ganado vacuno y cabalio que han aprovechado los pastos del lote numero 2 de la D. de B. durante el 2º semestre del año actual y sobre el que no se ha formulado reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido expuesto al publico, fue examinado por los señores Secretarios y como se encuentran apuntados al pliego de condiciones por que se rige, se declara presentable en aprobación y que se ponga al cobro repetidamente

A continuación se dio cuenta de los presentados por

los farmacéuticos de los aceites, que han despatchado en el primer remite del año actual para la beneficencia municipal y que ascienden, la de D. Eugenio Blanca Jimeno a la cantidad de mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco centavos y la presentada por D. Emilio Bosa Sordano a la de mil trescientos dos pesetas y treinta y cinco centavos, de las que se dieron por enterados los Aes. Recuados.

Dada cuenta de la comunicacion de la Junta Técnica de Obras Púnicas provinciales de fecha uno de mes actual en la que manifiesta que se da por enterada de la utilidad del proyecto de abastecimiento de aguas, que acordó quedara pendiente de examen, hasta que el Ayuntamiento formule su petición con los datos y antecedentes precisos para resolver como proceda.

Enterados los señores señores por unanimidad acuerdan hacer la petición con todos los datos y antecedentes precisos y se remite igualmente a dicha Junta.

Dada lectura de los Boletines oficiales, y correspondencia oficial de la junta, se acordó que se di' cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que lida y aprobada suscriben los señores concurrentes, de que certifico =

Salvador Parra

Mercedinos

José Gourel

José

José

Mariano Marquer del Br...

Fausto Utrero

Antonio

Extraordinaria del } con la Villa de Salamanca, siendo los once horas
 día 21 de Julio de 1946 } del día veinte y uno de Julio de mil novecientos

Alcalde-Presidente } cuarenta y seis, se reunió en esta Casa, bajo
 D. Blas O. Alvaro Ramirez } tular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Justos } Blas O. Alvaro Ramirez, de acuerdo de esta
 Comisión gestora municipal, cuyos nombres se
 esperan al mayor, con el fin de celebrar este
 sesión extraordinaria para las que heban
 sido convocados y reglamentariamente convocados,
 con el objeto del objeto.

Primer punto: se da cuenta de la comunicación del Sr. Jefe de la
 Sección de Estudios - Local fecha diez y seis del mes actual, por
 la que hace saber que para llegar al cuerpo de compensación
 hay que utilizar varios arbolados e inmuebles de que habla
 la Ley de Parcelas de 11 de Julio de 1946 y Decreto de 28 de Enero
 no publicado y, a continuación se da lectura de las ordenan-
 zas reguladoras de los derechos y tasas comprendidas
 en el artº 4º del Decreto de 28 de Enero de 1946, y en los nú-
 meros 2º - Guardería rural; número 5º - Inspección y mantenimiento
 sanitario de cerros y abrevaderos; número 7º - Licencias para
 construcciones y obras; 8º - Licencias para la apertura de es-
 tablecimientos y; 12º - Servicio de Metales.

También se da lectura de las ordenanzas reguladoras
 de los derechos y tasas comprendidas en el artº 11 del mis-
 mo Decreto y en los números 5º - Servicio de caballos -
 la vía pública; número 8º, ocupación de la vía pública en
 ercómulo; nº 10 - Entrope de carruajes en edificios par-
 ticulares; nº 17, Cuartos, barracas y casetas de venta;
 nº 21 - Industrias callejeras y ambulantes; nº 22 - Esca-
 perates, muertas y teleros y; la de recargo sobre
 la contribución de utilidades de la regata municipal
 de que habla el artº 62. del mencionado Decreto.

Entrados los señores Concejales acuerdan por unanimi-
 dad aprobadas, que se ponga al público por espacio

de quince dias con el fin de que puedan formularse contra
las sumas las reclamaciones que ocase pertinentes
y despues se remita al J. D. Deleg. Delegado de Hacienda
da para su aprobacion si le merece.

Segundo punto: Despues el Sr. Alcalde hace voto a los tres. reunidos que,
otro de los puntos a tratar sea el de daros cuenta de la co-
municacion fecha dia y siete del mes actual de la Delegacion
de Hacienda de esta provincia, seccion de el Ayuntamiento Local con
la que describe el presupuesto municipal ordinario de este
Ayuntamiento para el actual ejercicio, con el fin de que se
incluyan en el mismo los arbitrios e impuestos que indica
y que una vez mirados los impresos y los gastos, sea eleva-
do nuevamente a dicha Superioridad el presupuesto re-
ferido para su aprobacion si procede.

Enterados los señores señores y abierta discusion sobre el pre-
tendido, hacen uso de la palabra los señores y señores para
manifestar que, aunque les es muy dificil poder fijar a
toda aproximacion las cantidades que puedan producir
los diferentes arbitrios e impuestos que tienen acordado con
ellos, a causa de ser la primera vez que se impon-
en esta localidad, por unanimidad acuerdan, consi-
derar las cantidades que calculan que pueden producir
los arbitrios siguientes:

Impresos

Por los derechos y tasas de la actuacion por los documentos que
expida, la cantidad de quinientos pesetas

Por los derechos y tasas por guarda oral, la cantidad
de cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesetas

Por el. d. por la inspeccion y reconocimiento limitados
de personas y alimentos, dos mil pesetas

Por el. d. de las licencias para construcciones y obras, quin-
cientos pesetas.

Por el. d. por la licencia para la apertura de estable-
cimientos, doscientos cincuenta pesetas.

por los derechos y tasas por el servicio de Matadero, Mercado, veinticinco cincuenta pesetas.

Por el uso y por el dragaje de caudaleros en la vía pública, quinientos pesetas.

Por el uso y por la ocupación de la vía pública con arcenes, quinientos pesetas.

Por el uso y por la entrada de carruajes en edificios particulares, quinientos pesetas.

Por el uso y por puentes, barreras y carter, la venta, mil pesetas.

Por el uso y por las industrias callejeras y ambulantes, doscientos cincuenta pesetas.

Por el uso y por letreros, muestras y anuncios vitales desde la vía pública, doscientos cincuenta pesetas.

Por el uso y por el rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública, cuatro mil pesetas.

Por el recargo sobre la contribución de utilidades de la región montañesa, quinientos pesetas.

Gastos

A continuación y por consideras necesarios aumentar ciertos gastos, se acuerda aumentar los gastos siguientes:

El el capít 1.º art 7.º será pagar a la Hacienda el 10 por 100 sobre el producto de los foros, cinco mil pesetas.

El el mismo capítulo y artículo, para pagar a la Hacienda el 20 por 100 sobre bienes de propios, nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesetas.

El el capít 6.º artículo 1.º será pago de servicios especiales que se prestan en la secretaría de este Ayuntamiento, a causa de estar vacante la plaza de Oficial 2.º, mil pesetas. El mismo capítulo y artículo, será pago del material de oficina que se adquiere por la secretaría de este Ayuntamiento, quinientos pesetas, y.

Por el capít 14.º art 2.º van gastos imprenta, quinientos pesetas. Por consiguiente a presupuesto ordinario de este Ayuntamiento

para el actual ejercicio, queda fijado definitivamente en las cantidades que por capitulos se continúan a expresar:

Capit.	Presupuesto de gastos.	Reservas
1.º	Delegaciones generales	28.862.26
2.º	Representación municipal	3.000.-
3.º	Vigilancia y seguridad	4.117.50
4.º	Policia Urbana y Rural	12.945.-
5.º	Recaudación	1.250.-
6.º	Personal y material de Oficinas	25.895.-
7.º	Salubridad e higiene	20.470.82
8.º	Beneficencia	14.695.-
9.º	Asistencia social	15.967.92
10.º	Instrucción pública	6.585.60
11.º	Obras públicas	4.500.-
12.º	Fomento de intereses comunales	1.205.-
17.º	Asignación forzosa del municipio	8.262.77
18.º	Imprevistos	2.500.-
	Suman los gastos	224.722.93

Ingresos.

1.º	Reutas	22.199.68
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	60.264.05
3.º	Eventuales y extraordinarios	10.456.82
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	1.000.-
8.º	Impuestos y tasas	28.366.66
9.º	Cuotas, recargos y participaciones - tributos de los	10.126.89
10.º	Propiedad municipal	92.999.03
11.º	Multas	1.200.80
	Suman los ingresos	224.722.93

De acuerdo por ultimo que el presupuesto ordinario con las modificaciones acordadas antes, va remitido nuevamente al Jefe. C. Delegado de Hacienda de la provincia, con el fin de que se prometa su aprobación si estuviere que lo merece.

Junto el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde dice

para levantar la servidumbre a las trece horas, de lo que se levanta
la presente acta que lida y aprobada suscribe los Ates. con-
currentes, de que certifico-

Elias Ramon Hernandez

Señor: Jovialva

José María

Mariano Marquez de Prado

Fausto Ultrera

Antonio Jovialva

Ordinaria del día 21. (En la Villa de Badajoz, siendo los
de Julio de 1946.) día y ochos horas del día treinta y uno de ju-
lio de mil novecientos cuarenta y seis, se

Alcaldes- Presidentes } reunen en esta larga capitular y bajo
D. Elias P. Alvaro Ramon } presidencia del Sr. Alcalde D. Elias P. Al-
Jefes } varo Ramon, los señores Jefes de
" Valentín Fernández Muñoz } esta Comisión municipal, cuyo nom-
" Leoncio Jovialva Valero } bre se expresa al margen, con el fi-
" Pedro Flores Sánchez } de celebrar esta sesión ordinaria.
" Mariano Marquez de Prado }
" Fausto Ultrera Jovialva } Declarando abierta y pública el as-

to por el Sr. Presidente y dando lectura al acta de
las anteriores, fue aprobada

El Sr. Alcalde manifiesta ante expuesto que, las
subastas celebradas por el anuncio de las sacrope-
ras de los lotes número 1.º y número 2.º de la D.ª
habían quedado desiertas por no haberse presenta-
do licitador alguno, a pesar de haberse anunciado al
público en la forma acostumbrada. Fue a su enten-
der, este caso debido a la abundancia de vacas y va-
cheros en este lugar que aunque se anuncia a au-
cías pocas subastas, no se venían licitador alguno,
por lo que debía tomar otra resolución para el asunto.

chamarrito de diez, vacas, vacas, vacas.

Entendida la des. Lincayab y parciendotes bien el parecer del N. Alcalde y teniendo en cuenta que los vecinos de este pueblo que tienen ganados vacunos han manifestado deseo de aprovechar la vacante con sus vacas, por unanimidad acuerdan que el lote número uno, con el sotil, se reparta para el aprovechamiento con las vacas y cabras del común de vecinos, proponiendo las cantidades siguientes:

Por cada cabeza de ganados vacunos, la suma de cinco perretas por cada mes, ademas de lo que se pague por el aprovechamiento del lote número dos:

Por cada cabeza de añejo, dos perretas por cada mes, mas lo del lote número dos.

Por cada cabeza tres perretas en las mismas condiciones.

En el lote número tres, se admitiran ovejas, las que abonaran la cantidad de dos perretas por cada mes.

Los lotes acordados se harán valer al quillón para general aprovechamiento.

Dada lectura de los Protocolos y correspondencia oficial últimamente recibidos, se acordó cumplir las disposiciones que se dan.

Por haberse mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende esta acta, que leida y aprobada suscriben los des. concurrentes, de que certifico.

Elias Alvarez Faustino Utrero

Francisco Marquez de Prado Hernandez

Julian May

Severino Gonzalez

Antonio Medina

Extraordinaria del día (en la Villa de Badajoz) a veinte y cinco de
 25 de Agosto de 1946. -

Alcald. Presidente }
 D. Félix D. Alvaro Ramiro }
 Sertres }
 D. Valentin Guando Maná }
 " Juanjo Pradera Velasco }
 " Mariano H. de Prado Beres }
 " Cedro Flores Saizena }
 " Faustino Utroa Jorquera }

diez y ocho horas, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Ramiro Alvaro, los señores de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para lo cual, habiéndose previamente y solemnemente acordado con expresión al objeto.

Declarada abierta y pública el acto por el Sr. Alcalde y dada lectura por mí el Secretario al acto de la anterior, fue aprobada

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que se entabla en el caso de aprobar o mejor dicho acordar lo procedente para la celebración de la subasta para la adjudicación de partes de la Dhesa de este Ayuntamiento en el año que empieza a contarse en primero de Octubre próximo y termina el treinta de Septiembre del año próximo de 1947.

Antes de las señas fijas, y teniendo en cuenta la necesidad de labores que en la actualidad existen, así como que la tierra del lote número 1.º y del lote 2.º, debido a los muchos años que lleva sin sembrarse puede dar una cosecha bastante buena, acordase que se hagan mil quinientos lotes, uno para cada vecino y se cedan a valor de veinte y cinco pesetas cada uno, que serán abonados por cada uno al recoger el número del lote que a cada uno le toque en suerte.

En cuanto al lote número 2.º - acordase que se va que a subasta el aprovechamiento de partes por el tiempo antes referido para el que servirá de tipo de subasta la cantidad de doce mil pesetas.

Dada lectura á continuación del proyecto de pliego de condiciones para que una de base de la subasta, fue examinada por los señores presentes y hallandole conforme, acuerdan prestarle su aprobación y que la subasta referida se celebre el día ocho del proximo mes de Septiembre, previo anuncio al publico para su general conocimiento.

Segundamente el Sr. Alcalde manifiesta, que en la repalada el día veinte y nueve del mes actual se va la celebracion del juicio y revision de ejecuciones de los meses de exemplares de 1.947 ante la Junta de Clarificación y Revision de Villanueva de la Serena, por lo que se estaba en el caso de nombrar comisionado para que concurre á dichos actos, y en su virtud acordaron, nombrar al secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Rodriguez fallando como Comisionado á fin de que presente de los documentos precedidos en el Reglamento vigente de juntas acompañara á los señores que tienen que concurrir á dichos actos y se le facilite los fondos necesarios para el pago del viaje de los señores y del regreso que hay que darles, mas sus gastos. Buenos puntos. Con ultimo, el Sr. Alcalde manifiesta, que el padre de Marcos Vega Sanchez le habia solicitado un recurso para poder atender al pago de medicinas que necesita su dicho hijo, que se encuentra bastante enfermo y es su situacion economica bastante precaria.

Antes de los señores presentes y constandinge la certeza de lo expuesto por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerdan, que se le den la cantidad de cinco pesetas en concepto de recurso para que pueda atender á los gastos que la enfermedad de su hijo le ocasiona, las que son libradas al cargo al capitán de Insuero del regente Bra

supuesto.

Y llevo el objeto de la convocatoria, a las veinte horas se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que para su lectura y aprobación, unámen-

ten los señores concurrentes, se que certifico =

Elias Alvarez Fausto Ultrero

Fernandez Mariano Marquar de Prado

Señor Jefe de Sala

Auténtico

Ordinaria del 15 de la Villa de Badajoz a quince de Septiembre Septiembre de 1946. De mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y

ocho horas, se reunen en esta Casa Capitular }
 D. Elias D. Alvarez Ramirez } bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias D. }
 Jefe de Sala. } Alvarez Ramirez, los señores pertenecientes a este }
 " Valentin Fernandez Muniz } Consejo Jefe municipal cuyo nombre y }
 " Fausto Ultrero } apellido al margen, con el fin de celebrar }
 " Mariano M. de Prado Cerro } una sesión ordinaria. }
 " Pedro Flores Sanchez }
 Declarado abierto y público el acto por el }
 Sr. Alcalde y dada lectura por uno de los }
 señores, del acta de la sesión anterior, fue }
 aprobada.

El Sr. Alcalde manifiesta ante expuesto que las m- }
 hastas enunciadas se unida al acuerdo tomado por el }
 Ayuntamiento con fecha veinte y cinco del mes de }
 Agosto para el aprovechamiento de parte del lote }
 D. de la Dehesa, habían quedado desiertas por falta de }
 citados, por lo que debe tomarse nuevo acuerdo para el }
 frente del lote mencionado a partir del día quince de }
 Octubre.

A su entender, y como gran parte de vecinos habían }
 trado de cesar de su barbecho para sembrar }
 el año próximo el lote número dos de la Dehesa, o sea el

que por disputa el ganado del común de vecinos, podrá
si a los señores Concejalos les parece bien, ceder solo un an-
do hasta que se unjere las labras, el referido lote número tres.

Esta decisión sobre el particular, hacen uso de la
palabra todos los señores presentes para manifestarse
conformes con el parecer del Sr. Alcalde, y todo ver
que en este pueblo hay bastante creación de tierra pa-
ra sembrar que reúne buenas condiciones para ello,
por unanimidad acuerdan:

Que en la primavera próxima se parte, según viene
por costumbre, el lote número dos entre todos el vecindario
para sembrarlo y sembrarlo el año próximo. En
cuanto al lote número tres, se recare a subsite un
aprovechamiento de parte a partes del primer de
octubre hasta el quince de febrero de año próximo
siguiente, sirviendo de tijero para esta subite la
cantidad de cuatro mil picos. A partir del referido
día quince de febrero el aprovechamiento a partes
del lote número tres, quedará para ser aprovecha-
do por el ganado del común de vecinos.

Acto seguido y conforme regula el apartado 2.º del
artículo 22.º del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre orde-
nación provincial de las Haciendas locales, se dio cues-
ta y por testura íntegra, del proyecto de presupuesto
ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1948,
y que se dio por enterado los señores Gestores y aser-
daron que quedara sobre la mesa para su estudio y
aprobación en la fecha replanteada.

Por último se dio lectura de los Boletines Oficiales y
correspondencia de la quincena y se acordó el cum-
plimiento de cuantas disposiciones existieran.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión de la que se actúa de la prom-
te acto que previa su lectura y aprobación uso

enben los señores Jertres presentes, de que yo el Secre-
tario certifico:

Relia Ramayo

Bernandez

Pedro Flores

Fausto Utrero

Antonio Padilla

Extraordinaria del día } en la Villa de Salamanca a veinte de Septiembre
20. de Septiembre de 1846 } de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos con

Alcalde-Presidente veinte señores, se reunió en esta Casa Capitular

D. Blas D. Alvaro Ramayo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas D.

Jertres:

Alvaro Ramayo, los señores de esta Comisión

« Valentín Fernandez Muñoz Jertres municipal cuyo nombre se expresa

« Fausto Utrero Jertres

al margen, con el fin de celebrar esta se-

« Meriano D. Prado Cerero sion extraordinaria, para la cual habien-

do sido privá y reglamentariamente cono-

« Jesus Marquer Canovas cado.

« Pedro Flores Sanchez Declarado abierto y público el acto por el Sr.

Presidente y dada lectura por mi el interese de ex-

tenido del acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde hace uso de los poderes que le confiere el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1845 para manifestar, que como ya lo consta en los señores Jertres reunidos por la convocatoria, el objeto de esta reunion es el de dar cuenta del asunto que presenta haciendo la dimision del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, fundado en que habiendo sido nombrado nombre de Maestro para la Escuela Nacional de Estudios de niños de Jorlito, pueblo de esta provincia, en el ultimo Concurso general de Maestros Nacionales convocado, tenia necesidad de proximarse y ponerse al frente de dicha Escuela el día primero de Octubre proximo venidero y por esta causa le era materialmente imposible continuar en el desempeño de esta Alcal-

de esta Comisión Jefe municipal cuyo nombre se expresa al margen, con el fin de celebrar esta reunión extraordinaria parey se que habian sido por una y reglamentariamente convocada.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el Sr. del acta de la anterior, fué por el Sr. Pinar punto: El Sr. Alcalde manifiesta que como ya los cuenta a los Aes. concejales por la convocatoria, el objeto de esta reunion era el de dar cuenta de la comunicacion n.º 1848, fecha veinte del actual, que dirige la Delegacion de Hacienda de esta provincia, Seccion de Adm. Local, en la que describe el expediente completo de las Tarifas y Ordenanzas de las exacciones votadas por esta Corporacion municipal a fin de que se corrigieran las imprecisiones y defectos que en la misma aparecen.

Dada lectura por mi el Secretario de la mencionada comunicacion asi como de las Tarifas y Ordenanzas, se dieron por enterados los señores reunidos y se acordó que se hagan las correcciones que en la misma se apuntan sobre las de derechos del Cementerio, Contribucion de Uso y Consumo, Recargo sobre la Contribucion Industrial, Arbitrio sobre carnes, Apertura de establecimientos, ocupacion de la via publica, Judicaturas Colcheros y ambulantes y reparatos, muestras, letreros etc. y que se anule lo de recargo por timbres de espectaculos.

Tambien se acordó que mencionadas Tarifas y Ordenanzas con las rectificaciones acordadas, se remitan a dicha superior autoridad a fin de que sea por parte unaprobatoria si lo merece.

Segundo punto: Despues el Sr. Alcalde hace saber a los Aes. Jueces, que el otro punto a tratar, como cuenta en la comunicacion, es el de dar cuenta de la comunicacion n.º 1848 fecha veinte del actual del Sr. D. Delegado de Hacienda Seccion de Adm. Local, por la que se dispone se haga la modificacion en el capt. 8.º art. 2.º de supresion de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, de eliminar los mil docientos pesetas que por el arbitrio de electricidad se

corrigiendo, así como los 116.66 pesetas que por el arbitrio so-
 bre los tributos también se consiguen, por que se anula la ordenan-
 za de este arbitrio, así como también la del arbitrio sobre electrici-
 dad. También en el capít 7.º art 2.º de ingresos, aparece
 duplicada relación por el recargo municipal sobre industrial
 y que se fija el total del capítulo en 10.126.87 pesetas, deha-
 do por solamente 9.626.69 pesetas, existiendo por tanto una
 diferencia que hay que bajar de 1.821.66 pesetas

Entendidos los señores concejales, y teniendo en cuenta el
 error que se aparece, por una omisión se acuerda, que se
 hagan las modificaciones de baja á que se refiere en el ca-
 pítulo 8.º art 3.º, e igualmente, anular la duplicada relación
 que aparece en el capít 7.º, que se fije la totalidad de este
 capítulo en 9.626.87 pesetas que es á lo que asciende el mismo

Con el fin de que el presupuesto no tenga déficit ini-
 cial, se acuerda que el capít 7.º art 1.º del presupuesto de ges-
 tos y un gasto de arrendo que se hagan de reparación de spi-
 fero ~~contingencias~~ se baje la cantidad de 1.821.66 pesetas, y
 el capít 11.º art 1.º un gasto de arrendo y reparación que se ha-
 gan en edificios municipales se baje la cantidad de 1.800 pesetas
 y en el capít 6.º art 2.º se consigue un aumento de 500 pes-
 etas para gratificación al jefe de la sección provincial
 de presupuestos por los trabajos de examen de presupuestos,
 quedando por consiguiente fijado definitivamente el
 presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejer-
 cicio actual de 1.916. en las cantidades que por capítulos se
 señalan á continuación

Capít	Presupuesto de gastos	Pesetas
1.º	Obligaciones generales	78.862.26
2.º	Representación municipal	2.000.-
3.º	Vigilancia y seguridad	7.117.50
4.º	Botica Urbana y Rural	12.945.-
5.º	Recaudación	1.250.-
Suma		104.174.86

	anterior	10 de Mayo, 86
5.º Personal y material de oficina		26.285. -
7.º Salubridad y higiene		29.907.16
8.º Beneficencia		116.693. -
9.º Asistencia social		15.967.92
10. Instrucción pública		6.587.62
11. Obras públicas		2.700. -
11. Fomento de industrias comerciales		1.200. -
17. Expropiación forzosa del municipio		8.762.92
18. Impuestos		2.500. -
	<u>Total parte</u>	<u>222.932.27</u>

Presupuesto de Ingresos

1.º Rentas	22.179.68	
2.º Aportamientos de bienes comunales	60.364.05	
3.º Contribuciones y extraordinarias	10.456.82	
6.º Arbitrios con fines no fiscales	1.000. -	
8.º Derechos y tasas	24.045. -	
9.º Cuotas, recargos y participaciones en Arbitrios, nacidos nada	9.676.89	
10. Impresión municipal	92.889.02	
11. Multas	1.200.80	
	<u>Suma de ingresos</u>	<u>222.932.27</u>

Se acordó por último que el referido presupuesto con las modificaciones antes acordadas sea remitido nuevamente al Sr. Diputado de Hacienda de esta provincia, a fin de que se preste su aprobación si estima que lo merece.

Dadas las citadas bases y el uso el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde Presidente dispuso dar por terminado el acto, del que se levanta la presente acta, que leída y aprobada por los señores concurrentes la firman con el referido Sr. Alcalde Presidente, de todo lo cual, por el referido secretario certifica = una

dado = de fuerotes y comenias = vale =

Veruicindery

Fausto Utrero

Leoncio Gonzalez Mariano Marquer de Prado

Pedro Mora

Pedro Mora

Auter Pedro

Extraordinaria del día en la Villa de Badajoz, a nueve de Octubre
9 de Octubre de 1946. De mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y

- Alcalde-Presidente
 D. Valentín Fernando Muñoz
 Jertosa
 • Fausto Utrero Jomer
 • Leoncio Gonzalez Valera
 • Mariano Marquer de Prado Correo
 • Pedro Flores Saichon

ochos horas, se reunen en esta Casa Capitular
 y bajo la presidencia del Sr. Ayuntamiento de Alcal-
 de D. Valentín Fernando Muñoz, en funciones
 de Alcalde-Presidente, por haber dimities el
 señores, Jertosa, exp. acumben se
 separara al margen, con el fin de celebrar la
 sesión extraordinaria para la que habr-

uda quere y replamuntarmente conuocados, con expre-
sion del objeto

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente
 y dado lectura por mi el Secretario del este cabildo, pñe y pñe
 Primer punto: se da cuenta acto seguido y por lectura íntegra
 que verifique y el imparcialmente haentaron de orden la breueta
 ces de la comunicacion del Sr. Informador civil de es-
 ta provincia fecha de del mes actual, por la que comunica
 que en uso de las facultades que le estan conferidas, ha acor-
 dado acceder a los intereses por el Sr. D. Blas Benito Alvarez
 Ramirez el solicitar le sea concedida la dimision del cargo
 de Alcalde-Presidente por tener que trasladarse a forlato
 a fin de percepciones de la breueta Nacional de unido de
 aquel pueblo, cuando por consiguiente el el cargo de
 Alcalde-Presidente de este Conuio Jertosa se mandara
 que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr.



H. Gobernador civil de esta provincia

Segundo punto: A continuación el Sr. Alcalde expone que se debe proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cuarenta y siete el cual proyecto fue formado por la Comisión respectiva del Ayuntamiento, habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

De orden del Sr. Alcalde, y el subscrito Secretario, procedi a la lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando, en su virtud, fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que a continuación se exponen resumidos por capítulos.

Capít ^o	Concepto	Partes
	<u>Presupuesto de gastos</u>	61.257,75
1 ^o	Obligaciones generales	66.006,39
2 ^o	Representación municipal	3.000,-
3 ^o	Vigilancia y seguridad	7.117,50
4 ^o	Policia Urbana y Rural	9.450,-
5 ^o	Asistencia	9.000,-
6 ^o	Personal y material de oficinas	27.295,-
7 ^o	Salubridad e higiene	20.276,50
8 ^o	Beneficencia	17.570,-
9 ^o	Asistencia social	14.710,-
10 ^o	Instrucción pública	7.885,60
11 ^o	Obras públicas	4.500,-
12 ^o	Montes	-
13 ^o	Fomento de industrias especiales	1.205,-
14 ^o	Servicios municipales	-
	<u>Suma</u>	<u>197.215,79</u>

anterior

193. 215. 99.

15. Mancomunidades,	"
16. Entidades menores,	"
17. Apropiación forzosa del Municipio	9.000.-
18. Impuestos	4.500.-
19. Resultas.	
<hr/>	
Total del presupuesto de gastos.	206.715. 99

Presupuesto de Ingresos.

1.º Rentas -	23.199. 65
2.º Aprovechamientos de bienes comunales,	48.907. 89
3.º Subvenciones	"
4.º Servicios municipalizados	"
5.º Eventuales, y extraordinarios	7.009. 79
6.º Arbitrios en fincas fiscales,	1.000.-
7.º Contribuciones especiales,	"
8.º Derechos y tasas.	19.200.-
9.º Cuotas, recargos y part. en tributos fiscales,	15.000.-
10. Imposición municipal	71.299. 02
11. Multas	1.000.-
12. Mancomunidades,	"
13. Entidades menores,	"
14. Apropiación forzosa del Municipio	"
15. Resultas.	"
<hr/>	
Total del presupuesto de ingresos	206.715. 99

Perímetro

Imputar los gastos por todos conceptos	206.715. 99.
Id. los ingresos por id.	206.715. 99

Diferencia

Igual

Y por ello el Ayuntamiento, vistas las disposiciones referidas, acordó que se expusiere al público en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, por el cual, y aun cuando no haya reclamaciones, se remitirá una copia del mismo al Jefe. N. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Se da cuenta del proyecto de transferencia de créditos, y en consecuencia se acepta en principio la propuesta de transferencia que se ha hecho; expóngase al público por el plazo de quince días, y cumplidos este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, comparecerá al Ayuntamiento, y dársele cuenta.

Y llevo el objeto de la convocatoria, a las veinte horas, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y aprobada, sancionan los Hcs. concurrentes, de que certifico =

D. Valentín Fernández Fausto Utrero

Juan José González Pedro Flores

Mariano Márquez de Prado

Alcalde Ordinario

Ordinaria del día 30 de la Villa de Badajoz a Treinta de Octubre de mil novecientos de Octubre de 1906, siendo los días y horas, se reunió

Alcalde Presidente en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. D. Valentín Fernández Muñoz de D. Valentín Fernández Muñoz, los señores de este Ayuntamiento, cuyo nombre se expone al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierta y pública el acto por el Sr. Alcalde y dada lectura por mí el secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

D. Valentín Fernández Muñoz
 D. Valentín Fernández Muñoz
 D. Valentín Fernández Muñoz
 D. Valentín Fernández Muñoz
 D. Valentín Fernández Muñoz
 D. Valentín Fernández Muñoz

en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. D. Valentín Fernández Muñoz, los señores de este Ayuntamiento, cuyo nombre se expone al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierta y pública el acto por el Sr. Alcalde y dada lectura por mí el secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

Después de lo que el Sr. Alcalde ordena la lectura que verificó por el Sr. D. de la comunicación del Sr. D. de la Hacienda de esta provincia, sección de Ordenación Local, nº 1.902 fecha 18 del mes actual, en la que manifiesta, que teniendo en cuenta lo alcanzado del ejercicio, ha acordado autorizar a la ejecución en forma provisional del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año corriente de 1906, hasta que se remita un nuevo resumen por capitulos del mismo, con las modificaciones que señala.

Conterado los Hcs. reunidos y después de haberse discutido sobre

el particular, por unanimidad acordado; que quede sin efecto el aumento acordado en el Capt. 6.º, art. 2.º del presupuesto de gastos de quinientos pesetas para gratificar al jefe de la Sección de Sección de Administración Local por la revisión del Presupuesto.

Por último se acuerda que en el capt. 9.º, art. 2.º del presupuesto de ingresos, se consiguiera mil doscientos pesetas por el recargo sobre electricidad.

Como estas modificaciones causan un aumento de ingreso y una minoración en los gastos que en definitiva significa un aumento total de mil setecientos pesetas, seran estos, los que en el cupo de compensación que queda fijado en 61.299.03 pesetas, quedando por tanto el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, fijado definitivamente en las cantidades que por Capítulos, se refieren á continuación:

Capit.	Gastos.	Perchto
1.º	Obligaciones generales	78.862.36
2.º	Representación municipal	2.000.-
3.º	Vigilancia y seguridad	7.117.50
4.º	Policia Urbana y Rural	12.945.-
5.º	Recaudación	1.250.-
6.º	Personal y material de oficina	75.895.-
7.º	Salubridad e higiene	29.909.16
8.º	Beneficencia	14.695.-
9.º	Asistencia social	19.967.92
10.º	Instrucción pública	6.585.60
11.º	Obras públicas	2.900.-
12.º	Fomento de intereses comunales	1205.-
13.º	Adquisición por ra del Municipio	8.769.73
14.º	Impuesto	2.500.-
	<u>Total gastos</u>	<u>222.402.29</u>
	<u>Ingresos</u>	
1.º	Rentas	23.199.58
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	60.364.05
	<u>Suma</u>	<u>83.563.63</u>

	autónoma	82.567.97
5.	Eventuales y extraordinarios	10.456.82
6.	Arbitrios con fines no fiscales	1.000.-
8.	Deudores y Garas	24.015.-
9.	Quota, recargo y part. ^{ta} en tributos Nacionales	10.876.89
10.	Imposición municipal	91.299.02
11.	Multas	1.200.80
	<u>Total ingresos</u>	<u>222.402.27</u>

Se acuerda por último, que copia literal certificada de este acuerdo se remita al Jtmo. N. Delegado de Hacienda como interese.

A continuación el Sr. Alcalde ordena la lectura que verificó el Sr. D. de la comunicación del Jtmo. N. Delegado de Hacienda fecha 18 del mes actual por la que aprueba y autoriza en la forma aprobada en 28 de Septiembre anterior las ordenanzas siguientes:

Arbitrios no fiscal sobre comunicaciones. - Base sobre servicios de Correos. - Contribución de Consumos de lujo sobre vinos, tel. de uso y Consumos. - Recargo sobre Contribución Industrial. - Base sobre el No municipal. - Id. sobre Guardería Rural. - Id. sobre inspección de alimentos. - Id. sobre licencia para construcciones. - Id. sobre apertura de establecimientos. - Id. sobre servicios de Mataderos. - Id. sobre puestos en la vía pública. - Id. sobre barreras y carretas de venta. - Id. sobre derroque de canalizaciones. - Id. sobre ocupación de la vía pública con ercanculos. - Id. sobre espectáculos en la vía pública. - Id. sobre rodajes y aceritos. - Recargo sobre la contribución de utilidades.

Además, pero con las modificaciones que se esp. en los siguientes Arbitrios sobre carceres, se consideren elevados los tejidos por un orden de 0.50, 0.70, 0.40, 0.25, 2.00, y 0.60 pts y los carceres velados a 0.60.

Base sobre puestos de entradas a carcer particulares, se entenderá que solo son objeto de gravamen aquellos predios que hayan sido de paray carruajes, quedando exceptuados los constantes.

Base sobre licencias para ventas ambulantes, se entenderá reducida al cincuenta por ciento, por ser muy elevados los señalados.

Base sobre ocupaciones, inversiones, letidos y anuncios. - Base

ducieron al día por ciento los cinco pines conceptos.

Una vez ostendidos los tres factos, acordaron que se dejen las modificaciones anteriores en la ordenanza.

Tratando sobre la mesa las cuentas de caudales del 1º y 2º trimestre del año actual, fueron examinadas por los señores factos y se acuerda:

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del año 1946, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Junta Municipal que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad presentarle en aprobación provisional.

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del año 1946, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Junta Municipal que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerdan por unanimidad presentarle en aprobación provisional.

Seguidamente se pone de manifiesto a los señores reunidos el repartimiento del arbitrio sobre el ganado que ha pagado en la Dehesa durante el tercer trimestre del año actual, que importa la suma de cuatro mil ochocientos veinte y siete pesetas y sobre el que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna durante el plazo que ha prescrito expuesto al público, y una vez que lo examinaron y hallado conforme, acuerdan presentarle en aprobación y que se ponga al cobro seguidamente.

En continuación el Sr. Alcalde manifiesta que como desempeñando el cargo de Depositario de fondos municipales y como ahora ha recaído en él, el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento no podía seguir desempeñando el cargo de Depositario, y lo pide en consecuencia de los señores presentes, para que en su vista, acuerden lo que proceda.

Tratando los señores reunidos por unanimidad acuerdan nombrar Depositario de los fondos de este Municipio al señor Don Jesus Marquez Carreras

Don

lectura preliminar a los boletines oficiales y a la correspondencia oficial atinentemente recibida, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar, a las veintinueve horas se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que por su lectura y aprobación por los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Fernández Fausto Utrero

Señal
Señal

Pedro Flores

Señal

Señal

Ordinaria del 30. (bu la villa de Badajoz a treinta de Noviembre de 1946) de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y

Alcalde-Presidente

D. Valentín Fernández Muñoz

Secretes.

" Jesus Marquer Canovas

" Fausto Utrero Gomez

" Pedro Flores Sanchez

" Mercurio M. de Grados Beorco

" Servicio forense de Velasco

veinte horas, se reunen en esta Casa Capitular, los señores Secretes cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Muñoz, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierta y pública el acta por el Sr. Alcalde y, dada lectura por mí el Sr. Secretario, del acta de la anterior, fue aprobada

Continuación se da cuenta del expediente de transferencia de crédito que se suscitó, y se acuerda:

Vista la propuesta de transferencia de crédito de un capítulo del presupuesto municipal ordinario de gastos siguiente que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal en sesión de diez de octubre anterior.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Concluyendo: que las deducciones de congruencias presentadas

no del presupuesto de referencia no digan incluidos los
 rorinos a que estan afectos, ni consta que haya sido de-
 gunda ni contrada obligacion de pago alguna ni
 infraccion de especial disposicion por la que queda co-
 ntra perjuicio el Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente
 se han observado las disposiciones legales, y especialmente
 de las contenidas en el titulo primero, libro segundo del
 estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924, y articulo 11 y
 siguientes, el Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar opor-
 tunidad a la transaccion propuesta, que fija en las
 cantidades siguientes.

Art.	Vol.	Antes que transaccion Pesetas	Después por transaccion Pesetas	Quedan Pesetas	Compraventa por este Pesetas	Suma por transaccion Pesetas	Total
1º	6º	1.000.	500.	500.	1/10 = 2.000	1.125.	4.125.
6º	1º	74.945	2.000	72.945	1/11 = 4.928	250.	5.175.
					4/12 = 7.750.	500.	8.250.
					6/12 = 74.945.	1.125.	76.070.
					11/12 = 2.200.	500.	2.700.
			2.500.			3.500.	

Qui man. acuerda que este expediente se remita equo al
 Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia

de la lectura a continuacion a la Botilleria y corresponden-
 cia oficial ultimamente recibida, y acuerdo de cumplimiento a
 las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se-
 sion que, leida y aprobada, con sus habidos y tenidos, se
 dio por concluida, de que certifico.

Don Alexande Fernan Jimenez
 Don Justo Utrero Pedro Flores
 Fernando Niérguez
 Director Pedro

Ordinaria del día 18 (en la Villa de Badajoz) a las once de la noche de Buenos de 1943.) de mil novecientos cuarenta y siete, unidos los

Alcaldes - Presidente

- D. Valentín Fernando Muñoz
Secretario
 " Fausto Ulloa Gomez
 " Gerónimo Salvador Valera
 " Fernando Magueta Oreda Mendonza
 " Pedro Flor Sánchez

diez y ocho horas, se reunió en esta Casa de
 Justicia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Valentín Fernando Muñoz, los señores
 de esta Junta municipal cuyo nombre se
 exponen al margen, con el fin de
 celebrar una sesión ordinaria.

Declarado abierto y recibidos el acto
 por el Sr. Presidente y dada lectura por mí el Secretario
 del acto de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente, por el Sr. y de orden de la Presidencia, se lec-
 tura al escrito presentado por el vecino Juan Blanco Sánchez
 por el que solicita se le conceda un trozo de la calle de los Molinos
 para enterrar en la cerca que posee en dicha calle. Entendidos
 los señores Jueces por unanimidad acuerdan que por
 las Comisiones de Policía Urbana se recurra el título de
 referencia e informe sobre el particular para resol-
 ver lo que proceda.

También se les hace saber que el Guardia municipal
 Juan Piquero Ledesma había presentado la dimisión del
 cargo en el que había estado el treinta y uno de Diciembre
 por pasado, de lo que se daiva por enterado los señores
 Jueces.

A continuación se por el Sr. lectura del oficio que dirige
 la Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales al nº 48
 de fecha 22 de Diciembre pasada por el que comunican
 que había acordado aquella Junta que a virtud de la soli-
 citud de subvención para la ejecución del proyecto de
 abastecimiento de aguas de esta localidad, acordó a
 reserva del informe que había solicitado de los servicios
 provinciales de Ingeniería, conceder a esta Ayuntamiento una
 subvención de diez mil pesetas, que será efectiva
 con cargo al presupuesto en vigor, a parte de cinco anual-

mente en presupuestos verdaderos nuevas subvenciones
cuya cuantía fijará oportunamente.

Enterado los señores reunidos, se congratularon de la
concesión de la subvención antes referida y acordaron que
se comunique al Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz
por para que haga el cobro de la cantidad de diez mil
pesetas concedidas a este Ayuntamiento.

Después, se da cuenta del Oficio del Sr. Comisario de la
Junta Aproporcionada de esta villa en el que manifiesta por
por el plan de barbechero de la Jefatura Aproporcionada,
corresponde barbechar en la "Dehesa Real" de este Ayun-
tamiento, en el año actual 161. hectáreas, pero por ven-
doles a los Sr. señores, que con esta cantidad, no hay
para repartir entre todos los vecinos como viene de cos-
tumbre, acuerdan por unanimidad dirigirse a la Jefa-
tura de Sección Aproporcionada de esta provincia en soli-
citud de que la labor en dicha Dehesa se haga en
seis porciones, dejándola descansar el tiempo
correspondiente.

Acto seguido se da lectura del oficio del Sr. Secretario
del Consejo directivo del Montepío de Secretarios, Interven-
tores y Depositarios de fondos de la Administración Local, co-
municando, que para la asociación en el mismo con
carácter de adheridos del Secretario de esta Corporación
D. Antonio Rodríguez Gallardo, le corresponde una pensión
de 8.250.00 pesetas y que la pensión que ha de abonarse al
Montepío mensualmente para la constitución de dicha
pensión es de quinientos veinte pesetas y cinco centavos,
y que por tanto, en virtud de lo que dispone el art. 8.º del
Reglamento, se debía comunicar a referido Montepío en
el plazo de un mes, la conformidad o reparos para la
adhesión de dicho Sr. Secretario, interpretándose, que si
transcurrido indicado plazo no se manifiesta nada, será
considerada tácitamente como concedida la adhesión.

breante el Secretario D. Antonio Rodriguez fallado, por lo mismo
 se para que manifieste su conformidad o desconfianza y
 manifieste: que el por su parte no esta conforme en que se le
 deducen el cinco por ciento de su haber para la contribucion
 de su pension, por el el medio corto para atender a las ne-
 cesidades que la vida muy escasa y que por consiguiente
 prefiere aloparse con cargo a la liquidacion anterior y la puen-
 ton un vital, se acuerda por unanimidad al Sr. Secre-
 tario de Refinado Abrogado se le conuenga, que este Ayuntamiento
 no esta conforme en la asociacion con el caracter de adpu-
 rido al Abrogado del Secretario de este Ayuntamiento D.
 Antonio Rodriguez fallado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el presidente de la Junta recon-
 dedora Pro-Contribucion del Templo para la Santissima Virgen
 de la Esperanza Macarena, de Sevilla, pedia que este Ayun-
 tamiento contribuyera con una limosna cuando suena de
 cincuenta peretos para dicho fin, acordandose que se
 comitan al Donco de Bilbao las cincuenta peretos, que
 seran librados con cargo al Capitulo de Propositos.

Acto seguido manifiesta que D. Joaquin Laca Llan-
 tana, a quien se habia ocupado de la confeccion del pro-
 puesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual
 de 1716, a quien se habian acordado por otros trabajos 200
 peretos, manifiesta manifiesta que excederale este
 dicho sueldo y esia que se le debia abitar neste 600
 peretos.

Los Señores señores en su virtud acuerdan que se le pa-
 garen trecientos peretos mas, que seran librados con
 cargo al Capitulo de Propositos y que este ayuntamiento
 para la aprobacion de mencionado documento.

Nota la cuenta de caudales de este Ayuntamiento,
 correspondiente al cuarto trimestre del año 1716. con los
 documentos justificativos que la acompañan y el informe a
 la Intencion que antecede, despues de examinarla y

clarado abierto y público el acto y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

A continuación, el Sr. Alcalde dió cuenta a los señores reunidos que en virtud del anterior acuerdo tomado por este Junta municipal se había procedido a la división de los haberes del Sr. Debera de este Ayuntamiento, habiendo se recibido

los señores concejales se acuerda, que se les rinda a cada voto que las cantidades a abonar por cada uno, sea la de treinta y cinco pesetas, de las cuales se satisficieren veinte pesetas, al caer el sueldo o proporción del voto que cada vecino le corresponde y las quince restantes, sean abonadas en el mes de Abril del año proximo de mil novecientos cuarente y ocho, antes de que se levante las oficinas de los arstrojos, la que quedara como garantía del pago de las quince pesetas restantes.

Se da cuenta a continuación de la instancia que presenta el vecino de Duillan, Sr. D. Santiago Coronado por la que solicita le sea concedida la plaza de Oficial 2.º de este Ayuntamiento que actualmente se encuentra vacante.

Examinada que fue por los señores reunidos y parecidos, que el Sr. Santiago Coronado ha de reunir las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Oficial 2.º de este Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad nombrarle interinamente Oficial 2.º al sueldo de la Secretaría de este Ayuntamiento con el carácter de interino, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas que tiene consignado en el presupuesto, mas mil pesetas anuales por carácter de ardy, haciéndole saber esta designación a los efectos de su posesión.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta a los señores reunidos de la comunicacion del Sr. D. Delegado de Hacienda, Sección provincial de Adm. Local, numero 122-

de fecha ocho de febrero actual, para que se ordena sea rectifi-
 cado el presupuesto de ingresos y gastos que tiene aprobados este
 Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de
 octubre de 1946.-

Una vez enterados los señores reunidos y con el fin de dar cum-
 plimiento a lo ordenado en referida comunicación, este honorable
 Ayuntamiento acordó por unanimidad, hacer las rectifica-
 ciones que se detallan a continuación:

Capít	Artº	Partº	Partido	Importe
1º	8º	1.-	Se aumenta esta partida por cubrir el la insuficiente	60.-
1º	8º	2.-	Idem id. id.	60.-
1º	8º	10.-	Id. id. id.	700.-
5º	2º	1.-	Id. por haber sido aumentado el ar- bitrio y ser mayor el tanto por ciento	2.000.-
6º	1º	8.-	Id. por incremento de sueldo al Oficial 2º de Secretaría	1.000.-
6º	1º	9.-	Id. id. id. al Oficial 2º	1.000.-
6º	1º		Salvo pago al sueldo al Depositario	1.000.-
			<u>Suman los aumentos</u>	<u>5.820.-</u>
<u>Gastos Bajos</u>				
1º	7º	5.-	Sueldo sueldo de esta partida por cubrir crédito este Ayuntamiento	12.000.-
1º	7º	6.-	Id. id. id.	6.000.-
1º	8º	9.-	Id. por cubrir consignados para material de la Junta de Libertad vigilada.	14.-
6º	1º	7.-	Se anula esta partida que se duplicó por error	1.000.-
			<u>Suman los bajos</u>	<u>19.014.-</u>
<u>Ingresos. aumentos.</u>				
6º	2º	1.-	Se aumenta el cálculo del arbitrio sobre co- municaciones	11.067.75
8º	2º		Lo que produce el arbitrio sobre Arrendos, bot- as u otras intenciones semejantes	500.-
			<u>Suma</u>	<u>11.567.75</u>

	autent	11.567.85
8 ^o - 2 ^o	Lo que produce el arbitrio de licencias de venta de de bebidas	100.-
9 ^o 1 ^o	Se aumenta el calculo que produce la contribucion de uso y consumo	20.175.50
9 ^o 1 ^o	Lo que puede producir la contribucion de consumo de hijos	2.216.80
10 ^o 1 ^o	Se aumenta el calculo de lo que produce el arbitrio sobre bebidas	2.077.60
	<u>Suman los aumentos</u>	<u>27.113.65</u>

Ingresos Deyos

10 ^o - 8 ^o 1 ^o	Fuede rebajado el cupo de consumo	50.448.05
	<u>Suman los dejes</u>	<u>50.448.05</u>

Los motivos de las modificaciones expresadas anteriormente y dando con ello cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, seccion primera del de Estado Local, quedan definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto de este Ayuntamiento, fijados en los terminos que se expresa en el siguiente resumen por capitulos:

Capit ^o	Gastos.	Packs.
1 ^o	Obligaciones generales	48.812.78
2 ^o	Representacion municipal	2.000.-
2 ^o	Vigilancia y seguridad	7.417.50
4 ^o	Policia Urbana y Rural	9.410.-
5 ^o	Recaudativo	11.000.-
6 ^o	Personal y material de oficinas	25.395.-
7 ^o	Salubridad e higiene	20.286.50
8 ^o	Beneficencia	12.570.-
9 ^o	Asistencia social	14.710.-
10.	Justicia publica	7.885.60
11.	Obras publicas	4.500.-
12.	Fomento de intereses comunales	1.205.-
13.	Organizacion forera del Municipio	2.000.-
14.	Imprevistos	4.500.-
	<u>Total Orçamento de gastos</u>	<u>192.526.78</u>

Ingresos.

1.º Rentas	22.199.65.
2.º Aprobamiento de líneas comunales	48.901.89.-
3.º Locutales y extraordinarios	4.009.39.-
6.º Arbitrios con fines no fiscales	12.067.95.
8.º Derechos y tasas	20.200.-
7.º Suotas, recargos y participaciones en arbitrios municipales	28.152.20.
10.º Impuesto municipal	42.884.98.
11.º Multas	1.000.-
<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>192.521.99.</u>

Resumen

Importan los gastos por todos exceptos	192.521.99.
Segun los ingresos id. id.	192.521.99.-

Diferencia que

Y igualmente se acordó, conforme interesa en el apartado 5.º del opus referido anteriormente, no eliminar la partida 4.º, capitulos 1.º, articulo 10.º, toda vez que dicha consignación se halla presupuestada con anterioridad al año 1.946.

Asimismo se acordó, no elevar la partida 1.º al Capitulo 2.º articulo 1.º, como interesa en el apartado 4.º de referida comunicación, toda vez que la Dicha de este Ayuntamiento por ser un terreno de poco suelo, solo solo se puede dar de labo cada cinco o seis años y por consiguiente en el año anterior se ha sembrado de arroz para sustituir el aumento en el cupo de compensación. Después se acordó, aprobar la ordenanza municipal de arcos y faros de recogida de basuras y sobre tribunas, todas ellas sobre la vía pública. Dada lectura por ultimo a los boletines y correspondencia oficial ultimamente recibida, se acuerda dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dispuso dar por terminado el acta, del que se extiende la presente nota que lida y

aprobada por los señores presentes, la firma de que yo el Secretario certifico =

Fernandez

Pedro Flores

Fausto Utrero Leocicio Gonzalez

Acta sumaria

Aut. Pardo

Extraordinaria del día 27 en la Villa de Zalamea, siendo las veinte y siete de Marzo de 1947 y del día veinte y siete de Marzo del Mil novecientos

Alcalde-Presidente

- D. Valentin Fernandez Munoz
- José Marques Canovas
- Fausto Utrero Jover
- Leocicio Gonzalez Valera
- Pedro Flores Sanchez

los cuarenta y siete, se reunió en esta Casa capitular los tres señores, cuyo nombre se exponen al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Fernandez Munoz, con el fin de celebrar este sesión extraordinaria, para la cual habiamos un previo y reglamentariamente convocados.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta y puéblase el acta y se ordenó la lectura que verificó yo el Secretario del acta de la anterior que fue aprobada.

Primer punto: El Sr. Presidente manifestó reglamentariamente que con respecto al caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, formada por la Secretaría-Intervención para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hizo yo, el interino Secretario, y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Los señores Concejales manifestaron, que hallándose conformes las operaciones practicadas por ajustarse al presupuesto, libro de contabilidad y demás antecedentes, de un referencial, si excepto al aumento de pago hecho en el capítulo 1º art. 7º del presupuesto, de 104.66 pesetas

a mas de lo consignado en el presupuesto, y en estructura a los modelos oficiales, que rigen actualmente, y no habiendo ninguno otro con que quisiera hacer uso de la palabra, el H. Presidente expuso que, suficientemente acordado el asunto la liquidación presentada quedo aprobada en esta forma:

Obligaciones pendientes de pago en ciento veinte y ocho mil quinientas ochenta y ocho pesetas y cincuenta y tres céntimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, ciento treinta y nueve mil trescientas ochenta y tres pesetas y nueve céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, pesetas veinte y siete mil ochocientos, veinte y siete, con sesenta y tres, céntimos.

Segundo punto: Acto seguido el H. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1.946.- en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que las referidas cuentas o fundadas y de valores independientes, y Auxiliares de esta Corporación, las examine y emita el correspondiente informe el Secretario-Interventor de esta Corporación y que quedara sobre la mesa por espacio de quince días a disposición de la Comisión especial de Cuentas para la que se designa a los miembros de esta Corporación D. Faustino Ulloa Jover, D. Severino Jover y Ullera y D. Pedro Flores Sánchez.

Además se acordó que las citadas cuentas y el correspondiente dictamen se pongan de manifiesto al publico durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañados de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino, durante el espaldado

plazo y los ocho dias siguientes, puede examinarlos y formular reparos u objeciones contra los mismos.

Por ser justo: lo ultimo fue puesto de manifiesto el objeto de los derechos y tasas sobre el tramite ordinario, correspondiente al año 1946, el cual fue examinado por la Junta reunida y como no se hizo formulada reclamacion alguna contra el mismo durante su permanencia al publico, fue aprobado por unanimidad.

Fue el objeto de la convocatoria, a las veintey una horas de la noche de la que se celebra la presente acta, que leida y aprobada reunida la Junta concurrente, se que certifica =

Hernandez
 Faustino
 Fausto Ultrero

Señor
 Concejal

Auto: Ordery

Ordinaria del dia 20. (En la Villa de Talarrubien a treinta de Abril de Abril de 1947) de mil novecientos cuarenta y siete, siendo

Alcalde Presidente,
 D. Valentin Fernandez Munio }
 Pedro }
 " Jesus Marquez Canovas }
 " Fausto Ultrero Gomez }
 " Fernando Marquez de Prado Mendez }
 " Pedro Flores Sanchez }

Las diez y ocho horas, se reunen en esta Casa Capitular los señores de esta Junta reunida cuyo nombre se expresan anteriormente con el fin de celebrar esta sesion ordinaria. Preside el Sr. Alcalde en funciones D. Valentin Fernandez Munio.

Declarado abierto y publico el acto por la Presidencia, de su orden, y el infrascripto de tanto de lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Pericial: se da cuenta secundariamente de las citaciones presentadas por los vecinos de esta villa Fausto Becor Castiella y Teodomiro Lopez Alonso, los cuales solicitan se les adjudique la plaza de Guardia municipal de esta Ayuntamiento.

Teniendo que se halla vacante, con el carácter de interino
Examinados por los señores concejales montados a caballo
y teniendo en cuenta que don Juan Carlos Castiella ha pertenecido al Real Cuerpo de la Guardia civil y por
ello le consideraron con mayor capacidad y aptitud que
el desempeño de guardia municipal, acordaron por
unanimidad nombrarle para el cargo de guardia mu-
nicipal interino de este Ayuntamiento, con el sueldo
y demás emolumentos que tiene asignados este plaza
de el presupuesto municipal.

Policia Urbana: se da cuenta a continuación del oficio que diri-
ge el Sr. Comandante de la Junta local de Propiedad de este pueblo
en el que manifiesta que habiendo obrado en la D. D. de
Real de este Ayuntamiento hay algunos terrenos improductivos de
luz y, siendo esta la época mas propicia para con-
vertirla requiere para que en el término de veinte y cuatro
horas, comience los trabajos de destrucción de dichos terrenos.

Obierta discusión sobre el particular todos los señores con-
cejales manifiestan, que deben empezarse con toda
urgencia los trabajos para la extinción de la plaga de
langosta que pueda existir en la D. D. y al efecto
que se adquiere del almacén establecido en Puebla de
alcegar el salvado preparado para llevar a efecto
la extinción de la langosta, así como utilizar el
personal y material necesario para tal fin.

Información: Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que
con motivo de la reciente visita pastoral que ha sido
hecho a este pueblo el Sr. Obispo de esta diócesis a es-
te pueblo, se habian hecho gastos de coche, para recibir
y despedir a su Ilustración, que ascendió a cincuenta ochenta y
lo que pone en conocimiento de los señores concejales. Ante-
rior los tres concejales acuerdan por unanimidad que
se persiga dicho sumo con cargo al capitular de
Impresarios del presente presupuesto.

Resolución: Votando sobre la mesa el repartimiento girado sobre los dividendos de ganado que han aprovechado los pastos de la Dehesa durante el primer trimestre del año actual, fue examinado por los señores reunidos y como le encuentran conforme y ajustado al pliego de condiciones por que se rige y contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que para este fin ha permanecido expuesto al público, por unanimidad acuerdan proterarlo en aprobación que se suspenda al efecto el quinquenio.

Se da cuenta seguidamente de la propuesta de suplementos de crédito formulada por la Real Academia de Ciencias y se acuerda: se acepta en principio y hace surtir la propuesta de cumplimiento de crédito que ha sido leída; exponerla al público por quince días en la forma que dispone el art. 1.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y cumplidos este trámite, con las reclamaciones que se hagan formuladas, convocar al Ayuntamiento y darle cuenta.

La continuación se pone de manifiesto ya por la distribución de las publicaciones al Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Educación Nacional, u haber hecho el envío de las publicaciones para Biblioteca, Junta del libro y, fin de curso, que imparta resúmenes, resúmenes, ciento y ciento respectivamente, que suma ochocientos resúmenes, acordándose que se paguen con cargo al capítulo de Impresos del presente presupuesto.

Después, se acuerda:

Vista la cuenta de candidatos de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del año 1927, con los documentos justificativos que la acompañan, y el informe de la Intervención, después de examinada y hallada conforme acuerdan por unanimidad proterlarla en aprobación por nacional.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta acto seguido:

Que con motivo de la fuerte lluvia caída recientemente

te, se habian inundado varias casas en la terminacion de la Calle San Antonio de esta villa y en la parte de abajo, a causa, sin duda, de no darse paso al caño o albañal que en aquellas casas existe. Como puede repetirse esta inundacion en caso de otra lluvia fuerte, han formulado susya varios vecinos, a fin de que trate de retirarse dicho que-ripio; así como para que se de paso por las Alfarras de Teodoro y Luis Sanchez a la calle que parte de la calle de la Charca a dichas Alfarras que la atapan.

Enterados los Señores Concejales, por unanimidad acuerdan que por los señores que componen la Comision de Policía Urbana de este Ayuntamiento se haga un reconocimiento del sitio mencionado, emittiendo un informe sobre las condiciones en que se encuentra aquel trozo de calle y posibilidades de arreglarlo y otra, para en su suite acordar lo que proceda.

Despues, se da cuenta de las transmisiones de dominio presentadas para el alta en el padron de edificacion y solares de este termino en el año actual, y se acuerda informarlas en la forma siguiente:

Se procede a acordar el alta de las fincas que se solicitan a nombre de D. Fernando Cabanillas Becas, Batovinio Sable-Ron de las Heras, Batovinio Calderon de las Heras, Covadita Cuevas Sanchez, Roman Glez Gallego, Nicolas Garcia Cortillo, Manuel Medina Becas, Camelia Ricos Cardenas, Gertrudis Ricos Cardenas, y Juan Utroa Calderon y 29. mas, y las legas de Daniela de las Heras Jover, Daniela de las Heras Jover, Daniela de las Heras Jover, Rosendo Jover no Mastrui, Andres Cano y Loreta Thra, Pablo Garcia Lopez, Victor Jover de Cuevas, Oton Medina Carrasco, Juan Mora Sanchez - Mora y Nicolas Jover Nieto respectivamente, con devolucion de los documentos presentados, toda vez que

la transmision, en cuyos el peso del impuesto de derechos reales se justifica completamente en el documento presentado, siendo ciertos los datos reseñados por los recurrentes en los respectivos recintos.

Por último se da lectura de la Resolución Oficial y correspondencia últimamente recibida y se acordó cumplir las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende esta acta, que lida y aprobada unánimemente los tres concejales, de que certifico -

José Flor

W. Borrero

Fausto Utrero Provisor Provisor de Bando

Fernando Márquez

Seal

Antonio Rodríguez

Disposiciones La Junta por el Sr. provisor ha en cuenta que la sesión ordinaria que debe celebrarse a efecto de ley, no ha podido tener lugar, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para ello.

Existe así por la presente que firmo en Salarrubias a trece y seis de Mayo de mil novecientos catorce y siete, de que certifico -

Antonio Rodríguez

Acta de la sesión supletoria en la villa de Salarrubias a sus segunda convocatoria celebrada el día seis de junio de mil novecientos catorce y siete, siendo las señas y

El Cede- Presidente

D. Valentin Fernando Muñoz
Forbes

hoas, se reunió el Ayuntamiento en sesión de Sesión Ordinaria, con asistencia de los señores Forbés como vocal, y expusieron al

D. Faustino Ulloa Jimeno } que, con el fin de cubrir esta mina en
 « Manuel M. de Prado Leora } en segunda convocación, para la que habrán
 « Fernando M. de Prado Mendizábal } para y se gloriamente como
 « Pedro José Sánchez } ce de, siendo el Sr. Alcalde Sr. Francisco S.
 « José Mayor Canovas } Valentín Fernández Muira.

Declarado abierto y público el acto por la brevedad,
 de su orden, el superior secretario dió lectura del acta de
 lo anterior, que fue aprobada.

La Real Cédula manifiesta que uno de los puntos a tratar
 era la forma de aprovechar la cartografía del lote
 número 1. de la Doha "Mingos Viejo" de esta Ajunt-
 amiento, que deba dar principio el 1.º de Julio próximo venidero.

Abierta discusión sobre el particular, hicieron uso de la
 palabra todos los señores presentes para manifestar, que
 este aprovechamiento deba efectuarse por el ganado del
 común de vecinos, y en su virtud y por unanimidad acuer-
 dan:

X Que el aprovechamiento de la cartografía del lote número 1.
 de la Doha, se haga por el ganado del común y que el
 ganado pague las cantidades siguientes por los meses
 Julio, Agosto y Septiembre venideros: por cada cabeza de ga-
 nado vacuno 40. peretas; por cada cabeza de oveja, 20 pes-
 etas, y por cada cabeza de ganado cabal cinco peretas.

A continuación se da cuenta del informe emitido por
 Jofre y Maestre Alcaide Antonio González Valera, el
 que se le encomendó en la mina del término de Abil an-
 terior, sobre las condiciones en que se encuentra el terreno
 de calle de San Antonio de esta villa y parafinidades para en-
 tar la inundación de varias casas ocurrida recientemente,
 de cuyo informe, por el secretario de Botica, y del que
 se dió por enterado los señores recurrentes, acordándose
 que quede este informe sobre la mesa para hacer un
 examen detenido del mismo y después resolver sobre ello
 lo que proceda.

El continuador le conduci ordene la lectura, que verifico
 por el Secretario de la circular del Sr. Gobernador civil de
 esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la provincia
 correspondiente al día 22 de Mayo pasado, por la que se diri-
 tan algunas noticias para enterar el expediente de creación, pro-
 ducto de resolución, de cuyo expediente se dio por enterado
 los Señores Concejales

Después de breve discusión sobre el particular, por una
 unanimidad acordaron, dar un voto de confianza al Sr. Al-
 calde-Presidente, para que de acuerdo con el Sr. Comanda-
 te del Puerto de la Guardia civil de este pueblo, notifique la
 Guardia privada que consideran necesaria para este fin y
 lo den las instrucciones que consideren necesarias, para el me-
 jor desempeño de su cometido.

Se dió cuenta seguidamente de que el Guardia municipal
 Maximiliano Ferrando no habia presentado la dimisión
 del cargo de Guardia municipal el día quince del ac-
 tual, en virtud de que solicitaba desempeñarlo, el vecino
 de este villa Teodoro Moreno Herrerero.

Enterado los Señores Concejales y teniendo en cuenta
 que este reclame a su propia condiciones para desempe-
 ñarlo, acordaron por unanimidad designar al referido
 Teodoro Moreno Herrerero como Guardia municipal inte-
 rino, con el haber anual y demás emolumentos que
 tiene asignados de presupuesto, y el que le servi-
 gerario del cargo por la Alcaldía

Se dió cuenta así mismo de la factura que man-
 da la empresa periódica del periódico "El Hogar" de la
 que se publican en dicho periódico los días 27 y 28 de
 Abril y 1 y 2 de Mayo pasado, sobre la feria de este pue-
 blo, que asciende a ciento cuarenta y cuatro pesetas
 y ochenta centavos, acordando que esta cantidad
 se pague con cargo al expediente de presupuesto
 del vigente presupuesto de gastos.

Se da cuenta por últimos del expediente que ha a
conducido de la Diputación provincial de Badajoz, de 4
descubiertos que tiene este Ayuntamiento por los conceptos
de reparto de Audiencia de 1.942. por la cantidad de 5.215 pe-
setas; del año 1.945. por 105.50 pesetas; del año 1.946. por 168.50
pesetas; y por cédulas de 1.935. por 6.221.80 pesetas.

Antes de los señores Concejales, y después de breve discus-
sion sobre ello, se acordó por unanimidad que se diere
al Ayte de este Ayuntamiento de Badajoz para que
pague lo del reparto de Audiencia de 1.942., 1.945 y 1.946,
que en punto suman docecientos sesenta y tres pesetas
y setenta y cinco centimos, que se librarán con cargo
al capítulo de Impuestos del presente presupuesto;
toda vez que no tiene consignacion alguna en el
presupuesto para este fin. En cuanto al descu-
bierto de cédulas perennales del año 1.935, que se infor-
me sobre este particular en las oficinas de la Dipu-
tacion y con vista de ello, que se diere cuenta al
Ayuntamiento para recibir lo que proceda.

Dada lectura después de los señores Oficiales y corres-
pondencia últimamente recibida, a dicho por au-
toridad y se acordó el cumplimiento de las disposiciones
que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó a ve-
siva vista las diez y ocho, y se entendié la present ac-
ta que se leida y aprobada unánimemente los señores puntos de que antea.

Mariano Marquer de Ochoa

Fausto Utrero

Bernardino

Calvo Flores

~~Francisco~~

Extraordinaria del día de la villa de Badajoz a veinte y uno de junio de 1947. Sesión de mil novecientos cuarenta y siete, número

- Alcalde-Presidente
- D. Valentín Fernández Muñoz
- Jefes
- José María Canoves
- José Ulloa Jover
- Mariano M. de Prado Cerezo
- Pedro Flores Sánchez

Se abrió a las once horas, se reunió en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en funciones D. Valentín Fernández Muñoz, Sr. Secundo de Pita, Jefe municipal, cuyo despacho se trasladó al mayor, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria por lo que habían sido previa y complementariamente convocados.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por un el secretario, de un orden, del acto de la anterior, fue aprobada.

Primer punto. Vista la propuesta de suplemento de crédito para los capítulos y artículos del presupuesto de gastos de la asignación necesaria para atender al pago de la contribución sobre utilidades de 1.946- 462.85 pesetas; para pago del impuesto de Derechos reales de este año 946.58 pesetas; y para pago de reparación de edificios municipales 3.000 pts. que formula el secretario Jefe y que hace unya el Ayuntamiento en sesión de treinta de Abril último, la cual ha permanecido abierta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna contra dichos suplementos de crédito.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 1.º del presupuesto de ingresos y en el 18.º de gastos aparece un exante de cincuenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesetas, treinta centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las cuatro mil cuatrocientas diez y siete pesetas, cuarenta y tres centimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar



el suplemento de crédito de cuatro mil cuatrocientos diez y siete pesetas cuarenta y tres céntimos, por contratación de la consignación del capítulo 15. del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos y artículos del de gastos, para los fines que se indican autormente; y que de esta expediente se remita copia al Sr. D. Leopoldo de Haro de la provincia.

Segundo punto: El Sr. Presidente manifiesta a continuación que otro de los puntos a tratar era, el de dar cuenta de que recientemente han muerto varias veces de veneno venido de este pueblo, a causa, según se supone, de mala ingesta salvada con anoniato, de lo que se han empleado para extinguir la plaga de la peste que había en la Dehesa de este Ayuntamiento. Sea la mayor parte de los dueños de las vacas muertas, son pobres, pero algunos de ellos, era el caso únicamente el capital que tenían y por esta causa era un parecer que se hubiera una suscripción a fin de recaudar algunos fondos para indemnizar a algunos propietarios a referidos individuos. El Ayuntamiento como siempre, acordaría lo que le parece mejor.

Obierta discusión sobre el particular, se usó de la palabra los señores concejales para manifestar conforme con el parecer del Sr. Presidente, y una vez que fue debidamente suficientemente discutido el asunto, por unanimidad acuerdan: que se abra una suscripción, que será encabezada por una cuota que ofrece este Ayuntamiento de quinientas pesetas, las que se libran con cargo al capítulo de impuestos del vigente presupuesto, y con el resultado que ofrece esta suscripción, sea cuenta si este Ayuntamiento, con el fin de acordar se distribuya de la cantidad que se recaude, entre los individuos a quienes se ha

minuta las voces,

y llevo el objeto de la convocatoria, a las tres horas se abrió la sesión de la que se acordó lo presente acta, que leída y aprobada suscribe los concurrentes, de que certifico.

~~Don~~
Valentín

Jesús Flores

Don Valentín

Fausto Utrero

Severino González

Fernando Márquez

Ordinaria del día 31. (En las Villas de Palamobias a treinta y de Julio de 1947) - una de Julio de mil novecientos cuarenta

Alcalde-Presidente

D. Valentín Fernando Utrero
Secretario

D. Jesús Márquez Barrios

" Fausto Utrero Jorquera

" Pedro Flores Sánchez

" Severino González Vázquez

" Fernando Márquez Barrios

y siete, siendo las once horas, se reunió en este Consejo Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Valentín Fernando Utrero, los señores de esta lista municipal cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria, para lo que habían sido previa y oportunamente convocados.

Declarado abierto y públicas el acto por el Sr. Presidente y dada lectura, de su orden, por el Sr. Secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya se oírte, uno de los objetos de la presente sesión era el de aprobar los cuentas municipales del ejercicio de 1946. - las cuales han sido oportunamente publicadas, informadas por la Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la Comis-

viso que ha emitido lo correspondiente, dictámenes, que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascripto Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, existiendo únicamente que hay hecho el pago de ciento cuarenta pesetas y sesenta y seis centimos con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos por la contribución Purísima de este Ayuntamiento, a mas de la cantidad consignada para este fin en el presupuesto referido, de cuyo reintegro a la Caja municipal debe ser responsable el contador Jutierrez, conforme dispone el caso 1.º del artículo 288. del Decreto de Ordenación provincial de las Haciendas Reales de 28 de Enero de 1846, el H. Excmo. ayuntamiento que va a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, a excepción de que reintegre a la Caja municipal el contador Jutierrez del este Ayuntamiento 3. Subscribo Pedro Juan Salgado las ciento cuarenta pesetas y sesenta y seis centimos, que aparecen pagadas a mas de la cantidad consignada en presupuesto en el capítulo 1.º art. 1.º.

Segundamente manifiesto el H. Excmo. ayuntamiento que en virtud de las disposiciones referidas, la expediente de aprobación que se da de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de fondos i Caudales y del patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de Provisional, no lo que respecta a la Cuenta de presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Justicia por el ayuntamiento para su resolución y definitiva alguna.

Naciva

Vista después sus cuentas de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del año 1947 con los documentos que le acompañan y el informe de la Intervención, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad presentarla en aprobación provincial.

A continuación se pone de manifiesto a los señores concejales el repartimiento sobre los dueños de ganados que han partos en la Dohere en el 2º trimestre del año actual, sobre el que no se ha producido reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido abierto al público y el que asciende a la suma de tres mil quinientos sesenta y cuatro pesetas y el que se encuentra conforme y acoplado al pliego de condiciones, por que se refiere, acuerda presentarla en aprobación provincial y que se ponga a los libros seguidamente.

Después, se da cuenta del oficio que dirige el Alcalde del Ayuntamiento de Loran de Duer Pedro en el que manifiesta que en el padrón formado por aquel Ayuntamiento para contribuir a la aportación de 40.000 pesetas al Estado para construir un edificio destinado a Casaca Cuartel de la Guardia civil en aquella localidad figuraba una cantidad de cuarenta y ocho pesetas y siete centavos que tenía que contribuir este Ayuntamiento y que debe hacer efectivos en el plazo de quince días.

Enterado los señores señores acuerda por unanimidad que se haga efectivo dicho suma de 48,07 pesetas, con cargo al capítulo de gastos provinciales del vigente presupuesto.

Seguidamente se da cuenta de que para la celebración de las elecciones del referendario popular sobre la Ley de sucesión del Estado, había habido un

cantidad de carbóns diez buques, una para cada una de las diez Secciones electorales, se que está dividido este terreno, habiendo cortado cada una cincuenta y nueve perches, importando este parte quinientos noventa perches, y como no existe cumplimiento en presupuesto para este fin, se pone a conocimiento de los Señores Jueces.

Interesa los Señores reunidos a acordar por unanimidad que se paguen las quinientos noventa perches que importa las zonas electorales, con cargo al Capítulo de Presupuesto del siguiente presupuesto.

A continuación se puso de manifiesto a los Señores reunidos, que en el reparto hecho por la Hermandad Sindical de esta villa para la Guardia Naval, se habían correspondido a este Ayuntamiento contribuciones con mil cincuenta y nueve perches y otras cosas que quise a conocimiento de esta Corporación, acordándose este reparto por los Señores concurrentes que dicha cantidad se pague con cargo al Capítulo de Presupuesto del siguiente presupuesto.

Se da cuenta seguidamente al escrito presentado por el vecino de esta villa Pedro Caballo Tablas por el que solicita que se le conceda el trozo de terreno que existe frente a su casa de la Calle Colón de esta villa y para entrar en ello y una vez enterado los Señores reunidos y tenidos en cuenta que la cesión del trozo de terreno que solicita el Pedro Caballo perjudicaría grandemente a los solares que allí existe, acordándose no acceder a lo solicitado.

Seguidamente se hizo saber por el Sr. Presidente, que en virtud de haberse enterado por la Dirección General de la Contribución de Uso y Consumo, a este Ayuntamiento

X
 ramientos, según comunica el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en oficio fecha 17 de Abril último para que más directamente la gestión y cobro de dicha Contribución a partir de 1° de Abril último, se entienda en el caso de acordar lo procedente sobre ello.

Otra entenda y sabiendo solicitada la gestión y cobro de dicha Contribución D. Eduardo Fernandez Blazquez, el que se le concede en concepto de premio de cobro el ocho por ciento de las cantidades que recaude, se le debió nombrar a este Sr. D. Agente Recaudador. Pero no obstante el Ayuntamiento, como siempre, acordare lo que considerare mas conveniente y acertado.

Enterado el Sr. D. Ayuntamiento y después de breve discusión sobre el particular, por unanimidad acuerdan: nombrar Agente Recaudador de la Contribución de Usos y Consumos y Consumos de Usos a D. Eduardo Fernandez Blazquez, el que prestará las garantías necesarias para que responda de su gestión y al que se le abonará como premio de cobro el ocho por ciento de las cantidades que recaude y a cuyo favor se le comunicare este nombramiento a fin de que de continuo y oportunamente se le pague.

Inde cuenta después de la solicitud que presenta la Superiora del Colegio de San Rafael de esta villa, se acordó informar que procede informar el acta de la finca Urbana que solicita a nombre del Colegio de San Rafael y haya a D. Francisco Mendosa Mendosa, en virtud de la donación que hizo al referido Colegio, con devolución de los documentos presentados.

Acto continuo el Sr. Ayuntamiento manifiesta, que se entenderá en el caso de acordar la forma de apoderar los que por de la Dehane de este Ayuntamiento y en la parte que no está barbechada para sembrarla en la remembranza

proxima, cuyo aprovechamiento tendra lugar a par-
tir de primeros de octubre proximo, hasta treinta de Sep-
tiembre de Setecientos de mil novecientos cuarenta y ocho.

Esta division sobre el particular hicieron uso
de la palabra los Señores reunidos y una vez que fue
declarado suficientemente presente el asunto, por
unanimidad acuerdan:

1º Que el lote numero 1. de la Dama, que esta actual-
mente de vacios, sea aprovechado por el ganado del
corral de vecinos de esta villa, excepto el toro llama-
do Botul, pagando cada cabeza de ganado trescientos
mensuales siguientes:

Sea cabeza de ganado vacuno, seis pesetas,

Sea " " " " cabrio, una ".

Sea yegua de cria, seis pesetas,

Los vecinos del ganado vacuno y yeguas, no paga-
ran nada hasta que tengan cinco meses de edad
y de esta edad para adelante pagara las canti-
dades siguientes: Sea mitad de una cabeza

El ganado de labo, no pagara cuota alguna

El lote llamado Botul sera subastado, bajo el
tipo de pesetas que despues se designe.

El lote numero 3., o sea a partir de la frente
esta y de la cerca de las vacas por aley, en
la parte que no esta actualmente de barbecho,
sera sacada a subasta su aprovechamiento
bajo el tipo de doce mil pesetas, quedando
obligado el rematante a concertar la coloca-
cion de bras en la proxima recoleccion, y
hacer de costumbre a colocarse un apul tras de
tierra, sin que pueda reclamarse por ello inden-
mizacion alguna

Dada lectura por ultimo por mi el Sr. de
los Protocolos oficiales y correspondencia oficial

últimamente recibida, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de lo que se extiende este acta que lida y aprobada sueltó los sesenta y siete que cubren.

Fernández Fausto Ultrero
 Pedro Flores
 Fernando Muñoz
 Presidente

Ordinaria del día 31 / en la villa de Salarubias a treinta y uno de Agosto de 1947. - de Agosto de mil novecientos cuarente y siete

Alcalde-Presidente } siendo las diez y ocho horas, se reunió este
 D. Valentín Fernández Muñoz } con los capitulares y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Muñoz, los señores de este concejo fer-
 rero. } ra municipal cuyo nombre se expone
 al mayor, con el fin de celebrar esta
 sesión ordinaria.

« Jeronimo Marquero Canovas
 « Fausto Ultrero Jover
 « Pedro Flores Sánchez
 « Fernando Marquero Mendoza

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mí el Secretario del acto de la anterior, fué aprobada:

Por el Sr. D. Pedro Flores Sánchez se manifiesta que no debe ser subarrendado el botell, por ser necesario este para el ganado del común de vecinos, y como así lo consideran los demás señores ferreros, así se acuerda por unanimidad.

Después se da cuenta de las peticiones hechas para el que-
 los para dos locales ferreros, se D. Pedro Sánchez y
 Sánchez, dueño del local donde se quedan ha-

un local para las dos escuelas y pide a la fin de
algunos años dos mil pesetas y que con el fin de aten-
der a las obras que tiene que realizar se le adelante
la cantidad de mil pesetas, que eran descontadas después
del reparto y, pareciéndole que esta cantidad, excesiva, lo
ponía en conocimiento de los señores Concejales para que en un
próximo acuerdo lo que les parezca mejor.

Posteriormente los tres señores, por unanimidad acordaron, facultar
al alcalde para que vea la forma de obtener el dinero
referido por la menor cantidad que le sea posible.

Después se da cuenta del escrito presentado por los
Maestros de esta localidad en solicitud de que se
les suba al alfiler de casa habiendo, puesto que el gas de
grasa (quinta, pesetas) es insuficiente para pagar el
que hoy reclama cualquier propietario de casa, y a-
demás que los sesenta pesetas que hoy paga el Ay-
untamiento para limpiar y calafatear a los balcones, la
curtiduría y demás -

Una vez enterados los tres señores y después de
breve debate sobre el particular acordaron, que
se fija en el presupuesto para pago de alfiler a
los señores Maestros, a favor de sesenta pesetas
mensuales y que la curtiduría van limpiada y
calafateada de las escuelas, este fijado en cien
pesetas por cada uno.

Se acepta en principio y hace una la propuesta de un
plumero de crédito que ha sido leído; exponer al pu-
blico por quince días en la forma que dejamos dicho
12. del Reglamento de 20 de Agosto de 1876, y cumplido
este trámite, con las reclamaciones que se lego-
sionadas, se le cuenta en este Ayuntamiento.

A continuación se da cuenta del acuerdo que se
que la Diputación provincial de Badajoz contra este A-
yuntamiento por los conceptos de reparto de Andarín

de 1947. - 12.75 pts. al mismo concepto y de los años 1.945 y 1.946. a 10.50
 puntos cada uno y por cédulas presentadas al año 1.947. y que en
 punto suman la cantidad de 6.995.55 puntos y una vez ente-
 rados los tres factores, por una cantidad acordada, que por el
 Alcalde se recoge la mayor cantidad posible de datos de quienes
 fueran la persona encargada de recoger dichas cédulas y la
 persona que tenía el cobro de ellas, para en su virtud con-
 dar lo que procede.

A continuación se dio cuenta y por lectura íntegra del pro-
 yecto de presupuestos ordinarios para 1.948, del que se dio
 por enterados los tres ayuntamientos y acordaron que quede es-
 ta la mesa para su estudio y aprobación - lo cual
 suplió.

Dada lectura de los Boletines y correspondencia que
 últimamente recibida se acordó el cumplimiento de las despin-
 ciones que contiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión a la que se extiende esta acta que leída y apro-
 bada surtirá los efectos de que corresponde.

~~Valentín Fernández~~
 Valentín Fernández
 Pedro Flores Sánchez
 Faustino Utrero

Ordinaria del 30 de la Villa de Badajoz, a treinta de Sep-
 tiembre de 1947. Treinta y mil novecientos cuarenta y siete,

Alcalde-Presidente

D. Valentín Fernández Muñoz

Secretario

José Manuel Casanova

Faustino Utrero

Pedro Flores Sánchez

Manuel M. de Prado Mendocina

siendo las diez y ocho horas se reunieron en
 la Casa Capitular los señores de esta Comu-
 nidad para tratar municipal, cuyo nombre se
 expusieron al mayor, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández
 Muñoz, con el fin de celebrar esta
 sesión ordinaria.

clarado abierto y púbblico el acto por el Sr. Alcalde, y dada lectura por mí el impariente Secretario del acto de la anterior, fué aprobada.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar al Capitulo 4.º, artículo 10.º, Capitulo 1.º, artículo 1.º, Capitulo 6.º, artículo 1.º y Capitulo 4.º, artículo 11.º del presupuesto vigente de gastos de las consignaciones necesarias para atender a gastos de conferencias telefónicas, a pago de la contribución territorial, rúbrica Justicia, a gastos de calificación de las Oficinas municipales, a gastos de reparto de audiencia de los años 1.942, 43 y 44, a pago de las cédulas personales, el año 1.945, a pago a la Hermandad de Salvadores del soporte de la guardería rural, a pago de trabajos hechos por las oficinas provinciales para este Ayuntamiento, para pago del concierto de aportación municipal en virtud por la Diputación provincial de los años 1.942, 43, 44 y 45 que en juro suman la cantidad de 18.231.80 pesetas, que formulé al Secretario y que hace suya el Ayuntamiento en sesión del día 21 de Agosto, la cual ha permanecido expuesta al púbblico por terminus de quince días, durante los cuales no se ha formulado contra su omnia reclamación alguna.

Considerando, que comparando las cifras que figuran en el artículo 15.º del presupuesto de ingresos y el 18.º de gastos, aparece un sobrante de 52.231.80 pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las 18.231.80 pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando, que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de 18.231.80 pesetas por destinación de la consignación del artículo 15.º del presupuesto de ingresos, con destino a los Capítulos y artículos del de

gasto que antes se sufrían, para lo finis que se indican anteriormente; y queda este expediente en remita copia al Jefe de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Continuando se da cuenta del resultado que ofrece la subasta para el depósito de los papeles por un año, que cupieron a cubrirse el día primero de octubre voviendo y terminando el día treinta de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, del lote número tres de la Dohne "Ming's Street" de este Ayuntamiento y cuyo depósito se adjudicó provisionalmente al vecino desta villa Don Luis Serrano Flores, por el precio de diez y siete mil cien pesetas.

Una vez enterada la Señora, Señora, por unanimidad acordó declarar la validez de la subasta referida del lote número tres de la Dohne de este Ayuntamiento y adjudicarlo definitivamente al nombre a D. Don Luis Serrano Flores como mejor postor y por la cantidad de diez y siete mil cien pesetas, y que si se opusiere al mismo tiempo por que parte la finis personal o sujeción correspondiente.

Después y estando sobre la mesa el expediente girado por el derecho o gravamen que tiene acordado sobre el rodaje o arrenta de vehículos por la vía pública, correspondiente al año actual, cuyo reparto imparte la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, el que ha estado expuesto al público sin que contase el mismo se haya producido reclamación alguna y encontrándose conforme y acoplado a la Ordenanza por que se rige, por unanimidad acordada por parte de la aprobación.

Se da cuenta seguidamente del expediente de aparcería que sigue la Diputación provincial de Badajoz, por el artículo de Reparto de Arrendamiento de 1.943 en un millón y doscientos y setenta y cinco pesetas, del mismo concepto del año 1.945 y 1.946 a razón de ciento cinco pesetas y cincuenta céntimos cada año y, por sídulas, por el año 1.945. La

cantidad de seis mil trescientas treinta y una pesetas, y ochenta centimos, que en jinto suman seis mil quinientos sesenta y cinco pesetas, y cuarenta y cinco centimos.

Entendidos los señores reunidos y después de amplia discusión sobre el particular, por unanimidad acuerda, que se pague lo cuantado bajo fondos bastante para ello, la cantidad que se reclama y que se hagan las averiguaciones necesarias para determinar la persona o personas responsables del impago de las cédulas, por el año de 1925, sobre lo cual se resolverá en definitiva.

Después se da cuenta del requerimiento que hace también la Diputación provincial de Badajoz para el pago por el concepto de concierto de aportación municipal del año 1942 a 1946, que asciende a cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas y cinco centimos y aunque este Ayuntamiento nada sabe sobre esta deuda, acuerdan que se pague en cuanto haya fondos bastante para ello.

Acto seguido se acuerda, fijar en el 25 por ciento el recargo municipal sobre las cuotas de la Estatación de Industrias de esta villa para el año próximo de 1948, y el mismo tanto por ciento sobre la patente Adicional de Antemortales, de nuevo.

Dada lectura por último de los boletines y correspondencia oficial recibida, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar, se levantó el acta que lida y aprobada por los tres concurrentes, a que sigue.

Francisco Ultrero Hernández

Pedro Flores

Fernando Morquecho

Ases. Municipal

Ordinario al 23 de la Villa de Balamuchies, miso los diez y ocho
 Octubre de 1947. - Noes al die treinta y uno de Octubre de mil novecien-

tos cuarenta y siete, se reunen en esta Casa
 Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Valentín Fernández Muñoz, los señores, por
 sus cuyos nombres se expresan al margen, en
 el fin de celebrar esta sesión ordinaria.
 Declarado abierto y público el acto por el Sr.
 Alcalde y dada lectura, de su orden, por mi el
 Secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

Alcalde-Presidente
 D. Valentín Fernández Muñoz
 Secretarios
 a José María Romero
 a Basilio Utrero Jover
 a Fernando M. de Prado Mendez
 a Pedro Flores Sánchez

El Sr. Alcalde manifiesta al respecto, que por el Secretario
 Interventor de este Ayuntamiento, se le informó que conite so-
 bre la formación de las Ordenanzas municipales de los Derechos,
 Derechos y Bares para cubrir el presupuesto ordinario para el
 ejercicio próximo de 1948. manifiesta, que en virtud de existi-
 ter a su juicio, posibilidades de utilizar nuevos recursos con
 estos financieros, ni sufrir alteración alguna las tarifas
 consignadas en las ordenanzas vigentes, propone la promul-
 ga de las Ordenanzas que rigen en el presupuesto actual,
 para que continúe el ordinario para el año 1948.

Al respecto de lo particular, hacen uso de la pa-
 labra varios señores Concejales, y una vez que fue delibera-
 do suficientemente discutido el asunto, y conformes todos,
 con la propuesta hecha por el Secretario, por unani-
 midad acuerdan: Promulgar las Ordenanzas Municipa-
 les de los Derechos y Bares que rigen en el presupuesto del
 actual ejercicio, para que con arreglo a las mismas
 tarifas, continúe el presupuesto ordinario para el
 ejercicio próximo de mil novecientos cuarenta y ocho.

A continuación se acordó también, unánimemente,
 proceder de los Derechos, Derechos y Bares consignados,
 a sumas de 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 16°, 17°, 18°, 20°, 21°, 22°,
 23°, 24°, 25°, y 26. al art. 7.º del Decreto de 23 de Enero de 1946. que
 ordena provisional de las Haciendas Locales. - Lo acordado,

Basas enumeradas en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 11.º, 12.º, 14.º, 15.º, 16.º, 18.º, 19.º-20.º) N. del artículo 11 del mencionado Decreto, y el acuerdo sobre el impuesto de tres por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, el arbitrio sobre casinos y casinos de recreo, el arbitrio sobre carruajes, ballenas de lujo, velocipedos, el arbitrio sobre solares sin edificar, el arbitrio sobre el incremento sobre el valor de los terrenos, el arbitrio sobre pompas fúnebres, el arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos, en atención de que muchos no están en este término municipal, y otros, que aun visitando el objeto de gravamen, ha de ser improductivos para el erario municipal, a causa de producir un rendimiento exiguo y desproporcionado con el coste de la recaudación, además de hallarse en pugna con las condiciones de la vida pecunia de estos vecinos y del municipio, por lo cual autoriza el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que dirija instancia al Jefe N.º de Negocios de Hacienda de esta provincia, en un plazo de que autorice a este Ayuntamiento para precavido de las acciones autónomamente acordadas.

Segundamente el Sr. Presidente manifiesta que va a proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cuarenta y ocho, el cual proyecto fue formado por esta Alcaldía, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta discusión por el Sr. Alcalde, y el Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos y conceptos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyo crédito fueron ampliamente discutidos por los Corporativos; y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas

su parte, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijado definitivamente la suma y gastos del mismo, en los términos que el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Concepto	Cantidad
1º	Obligaciones generales fijas	60.059 63
2º	Representación municipal	5.000 -
3º	Urbanidad y limpieza	19.920 -
4º	Policia Urbana y rural	14.250 -
5º	Secundaria	4.000 -
6º	Arrendamiento y material de oficinas	52.060 -
7º	Salubridad e higiene	36.306 07
8º	Beneficencia	20.405 -
9º	Asistencia social	16.350 -
10	Instrucción pública	13.005 60
11	Obras públicas	18.000 -
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	10.935 21
14	Servicio municipalizado	
15	Mancomunidades	
16	Entidades menores	
17	Apropiación propia del Municipio	9.000 -
18	Impuestos	10.000 -
19	Resultos	
Total del presupuesto de gastos		289.385 51
Presupuesto de ingresos		
1º	Rentas	23.199 68
2º	Apropiación de bienes comunales	65.000 -
3º	Donaciones	
4º	Servicio municipalizado	
5º	Eventuales y extraordinarios	4.009 39
6º	Contribución con fines no fiscales	12.100 -
Suma		107.309 07

	107.309 07	
7 ^o Contribuciones especiales		
8 ^o Derecho y bases	20.300 -	
9 ^o Suotas, mayor y participaciones en tributos pecuniales	38.300 -	
10. Impurición municipal	122.376 42	
11. Multas	1.000 -	
12. Mancomunidades		
13. Cautidades anexas		
14. Apropiación forzosa al municipio		
15. Reservas		
<u>Total del presupuesto simple</u>	<u>289.281 51</u>	
<u>Resumen</u>		
Impuestos por partes	289.281 51	
Id. los negocios	289.281 51	
		000

Y por ello el Ayuntamiento, visto las disposiciones legales acordadas que se expusieron al público, en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, pasado los cuales, y aunque no haya reclamaciones, se remitirá una copia del mismo al Jefe de Delegación Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Después, y estando sobre la mesa el repartimiento fijado sobre el ganado que ha pastado en el lote número 1 de la Señora durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre anteriores, y contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que he permanecido expuesto al público para este objeto, fue examinado por los señores reunidos y encontrándose conforme y arreglado a lo que tiene acordado este Ayuntamiento acordado, presentarle en aprobación y que se purga al cobro repetidamente.

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 3^o trimestre de 1847, con los documentos

que la acompañan y el informe de la Intendencia que antes de, después examinada y hallada conforme, acuerdo por una comisión preterita su aprobación provisional.

A continuación, por el infrascripto secretario de lectura de los comunicados que dirige el Sr. Alcalde de Herrera del Duque, una, invitando a la sesión extraordinaria que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día jueves de Noviembre próximo para el examen, discusión y aprobación del presupuesto llamado de Carceleros del partido para el año próximo de 1848. y, otra, invitando a obrar que tendrá lugar el mismo día jueves a fin de convocar y en su caso aprobar la habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto del año actual de carceleros de este partido, y una vez enterados los Señores Concejales, acordar nombrar para que concurre a dichas sesiones en representación de este Ayuntamiento y tome los acuerdos pertinentes, al vecino de Herrera del Duque D. Pedro R. Ceped, al que se le comunicará este despacho, así como al Sr. Alcalde de Herrera del Duque.

Seguidamente el Concejale D. Marcos Mendosa, D. Fernando propone a la Corporación, que a causa de la enorme escasez de viviendas que hay en esta localidad y ser muchos los vecinos de este pueblo que desean obtener solares donde poder edificar la casa, deba, a su entera entendiencia con todo cañón el asunto a fin de ver, si en la parte denominada San Roque, se podrían conceder los solares que fueran necesarios para las vecinas necesitadas, ya que los que hoy pueden obtener van a ser pocos y a muy alto precio.

Una vez enterados los Señores Concejales, todos aprueban y proponen estudiar con todo cañón el asunto a fin de ver si se pueden conceder los solares necesarios para las necesidades de este vecindario en la parte llamada de San Roque.

El Sr. alcalde manifiesta, que teniendo en cuenta

ta la cuenta en el coste de la vida por lo que se refieren a los sueldos que disfrutaban los funcionarios Administrativos de servicio espaldas y subalternos, atendiendo a repasamientos que han hecho de mismo, en el presupuesto aprobado se han hecho los aumentos siguientes:

El Secretario de este Ayuntamiento que disfrutaba un sueldo de seis mil pesetas, mas mil por cuenta de vida, se ha fijado un sueldo total de nueve mil pesetas.

El Oficial Mayor de este Ayuntamiento que disfrutaba un sueldo de cinco mil pesetas, mas mil de cuenta de vida, se le fija un sueldo total de siete mil quinientas pesetas.

Los Oficiales 2.^o y 3.^o que poseen a ambos el sueldo total que tienen las mismas funciones y sueldos en total en cinco mil pesetas cada uno.

Los dos Alcaldes Porteros y profesores que disfrutaban un sueldo de 4.960,28 pesetas, mas 486,28 pesetas a cada uno un sueldo en total de 4.380 pesetas cada uno.

Los cuatro jueces municipales que igualmente disfrutaban un sueldo de 4.960,28 pesetas cada uno, mas 486,28 pesetas por cuenta de vida, se les ha sido asignado un sueldo en total de 4.380 pesetas a cada uno.

El Regidor que tambien disfrutaba el mismo sueldo, tambien se le ha sido fijado un sueldo en total de 4.380 pesetas.

Los dos Practicantes Titulares tenidos en cuenta el primer sueldo que disfrutaban, un sueldo de 1.200 pesetas cada uno, se les ha asignado un sueldo a cada uno de 2.000 pesetas.

Los dos practicantes Titulares que disfrutaban tambien 1.200 pesetas, se les ha sido asignado igualmente el sueldo de 2.000 pesetas.

Los señores Concejales, pareciendoles bien todo ello se manifiesta conforme con los aumentos detallados anteriormente a favor de los funcionarios de la Corporación, practicandolos en aprobacion.

Por ultimo se ha hecho lectura integral de los Decretos para la ejecucion del presupuesto ordinario para el ejercicio

que por tener la vida algo delicada y trabada asumiendo
de los Médicos que le han tratado que la escritura del mayor
cuerpo podría para mejorarla y por tal causa no puede
requerir actuando en dicho cargo, debido al múltiple tra-
bajo que hay que hacer sobre las Sustancias.

Entendidos los Señores Concejales de esta petición y conside-
rando que artículo 22, como 3º del Reglamento de Secretarías y
Jumensarios municipales, faculte a los Ayuntamientos, para
conceder la excedencia por solicitud de Secretarías, por una
unidad o más, concediendo al Secretario propietario de
este Ayuntamiento D. Antonio Rodríguez Gallardo, su
cedencia voluntaria de dicho cargo que solicita, y que es
común que esta vacante al Excmo. Sr. Gobernador civil
de esta Provincia para los efectos de que se surtió esta va-
cante y que, hasta tanto que haya solicitante y se proce-
re interinamente este Secretarías, se encargue del
la misma y del despacho de todos los expedientes que
comprenda habilitado, el Oficio mayor de la Secre-
taría de este Ayuntamiento D. Miguel Rodríguez
González.

J. Meus el objeto de esta sesión, a las diez y seis de
día, fue celebrada la misma, la que se abrió la pre-
sente acta, que leída y aprobada surtió los efectos
brevemente, de que certifico.

Presidencia *Mariano Márquez de la Cruz*
F. Rodríguez Secretario

Señor Presidente

José Flor

Diligencia para hacer constar que no se ha reunido la Comisión Gestora para la celebración de la sesión ordinaria que corresponde en este día.

Palencia 31 de Enero de 1948

El secretario

(Signature)

Otra: También para hacer constar que en el día de la fecha no se han reunido los señores gestores para la celebración de la sesión ordinaria.

Palencia 25 de Febrero de 1948

El secretario

(Signature)

Otra: Igualmente para constar que no se han reunido para la celebración de la correspondiente sesión en este día.

Palencia 3 de Marzo de 1948

El secretario

(Signature)

Otra: También para constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente a este día.

Palencia 30 de Abril 1948

El secretario

(Signature)

Señalada ordinaria del día } En la villa de Ba-
30 de Mayo de 1948 } lambrías siendo los

Alcalde-Presidente } Que a las horas del día treinta
D. Valentín Fernando Unión } y uno de Mayo de mil
Festores } noventa y ocho
D. Fernando Mayora P. Muñoz } se reunió en estas Casas Consu-
D. Jesús Marqués Cañovas } toriales los señores que con-
D. Cecilio Peralta Valera } puyen esta Comisión Festiva
D. Faustino Urquiza } bajo la presidencia del D. Al-

calde D. Valentín Fernando Unión y cuyos
nombres se expresan al margen con el fin
de celebrar esta sesión ordinaria para la cual
habían sido previa y replaunativamente
convocados.

Declarada abierta por el Secretario a orden
de la presidencia de lectura del acta de la
sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde
del escrito presentado con fecha 3 de Mayo
del año actual por el oficial 2.º de esta Secretaría
D. Faustino Coronado Jimen, que desempeñaba
la plaza con el carácter de interino habiéndose
constado por sueldos que podía haber
con el sueldo que disfrutaba esa plaza en el de-
sempeño de la plaza.

Leídos los señores reunidos y acordado
con lo expresado por el Sr. oficial 2.º se acuerda
admitirle la dimisión que presenta.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta
a los señores reunidos de que había solici-
tado sea nombrado el oficial 2.º de la Secre-
taria de este Ayuntamiento D. Eduardo
Ledesma Sánchez, vecino de Herrera del
Duque, D. Antonio Agudo Lema, natural

de Anunejo. D. José Molina Apellan y D. Benigno Pacha del Rio, informandoles si por su voluntad de quedarse vacante esta plaza y necesitarse personal para ir cumpliendo los servicios que pedaban sobre este Ayuntamiento dispuso esta Alcaldia entrar a prestar servicio el día primero de abril a D. Benigno Pacha del Rio, el cual sigue en interinidad hasta la fecha por lo que consideraba oportuno reayese el nombramiento con carácter interino a favor de D. Benigno Pacha del Rio que solicita dicha plaza.

Conformes todos los señores reunidos acuerdan por unanimidad nombrar a Lucio segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento con el carácter de interino a D. Benigno Pacha del Rio al que debera abonarse el sueldo que figure en presupuesto a partir de la fecha en que por la Alcaldia le dio orden de prestar servicio o sea primer de abril del año actual.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud presentada por el vecino D. Maximino Jarama Berano para desempeñar la plaza de Guardia Municipal que se encuentra vacante.

Informados los señores Concejalos acuerdan que tan pronto se reciba el presupuesto de este Ayuntamiento y caso de figurar la plaza que solicita se proceda a su nombramiento ya que en el presupuesto que figura la plaza que solicita el cuya fecha se le dara posesion.

A continuacion se dió cuenta de un escrito que presentan los vecinos Jacinto

Fernandez, Alejandro Ultras, Juan
Muñoz, Maximino Fernandez, Julian
Bautista, Alejandro Razo, Juan Moran y
Jesús Rodriguez, solicitando el
anexo del caso que existe en la calle
de San Antonio de esta población ya que en
dos ocasiones estos concilios de los fir-
mantes y por obtener del mismo caso
ocurrencias dadas en las viviendas y en
vitación de que vuelvan a ocurrir lo po-
niamos en conocimiento de esta corporación.

Interados los señores reunidos a quienes
les consta las medidas ocurridas son de
parar que se lleve a efecto el anexo de
estado caso para lo cual en el presupuesto
para el ejercicio actual se tiene aprobada
una consignación para este gasto y tan
pronto este aprobado estado presupuesto
por el Sr. D. Leopoldo de Haronda se
efectuar las obras a fin de evitar los
daños que ya han ocurrido en dos ocasiones
a los habitantes de las fincas próximas
al caso a que se refieren.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores
reunidos de que se había presentado
en diferentes ocasiones el vecino D. Nilo
Pera, para que se le abonase los gastos de
viaje a Badajoz para llevar a un hijo enfer-
mo por no tener recursos para hacerlo. Los
señores como tales ayudan a lo abonar
cuando se trata por ser pobres y compungidos
no tienen recursos para hacerlo por su
evento.

Asimismo da cuenta el Sr. Alcalde pres.

dentro del repartimiento que le hacen los Muestros
Nacionales a fin de que se declare ~~una~~ escuela
dentro la plaza de Ramón y Cajal hasta la
entrada a la calle Generalísimo frente por
la calle de José Antonio ya que varios vehí-
culos de tracción mecánica pasaban con mucha
velocidad acortando por momentos el
se colocaron amueblados en la Plaza Ramón y
Caja, Plaza de España y calle Generalísimo
frente en evitación de que pueda ocurrir
algún accidente y haciendo saber que
preparan por la zona escolar.

Se da cuenta seguidamente del repartimen-
to del arbitrio municipal girado sobre los dividendos del
ganado que han apropiado los pastos del lote número
1 de la delimitación de este Ayuntamiento durante el 1.º trimestre
del año 1947 contra cuyo documento no se ha presentado
reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido
exposición al público, fue examinado por los
señores gestores encontrándose conforme y anexo a
al pliego de condiciones por lo que se refiere acordando pre-
starse su aprobación y que se ponga al cobro equi-
tativamente por un importe de 3.987 pesetas.

Acto seguido se da cuenta del repartimiento
del arbitrio girado sobre el ganado que ha pasado
durante el primer trimestre en la delimitación de este
Ayuntamiento, contra cuyo documento no se ha pre-
sentado reclamación alguna durante el tiempo
que ha permanecido exposición al público, fue examinado
por los señores gestores encontrándose conforme por
un importe de tres mil novecientos sesenta pesetas
acordando prestarse su aprobación y que
se ponga al cobro equitativamente.

Y lo habiendo más asuntos de poca

Apata se levanta la sesión que termina
todos los señores señores de la sesión
cual ya el secretario certifica.

Mercaderes Mariano Marques de Badajoz

A. M. S. P. Fausto Utrero

Señorío Zambrano

Julio Flor y

*Don
Muniques*



Sesión ordinaria del día 7 de la villa de Badajoz
 19 de agosto de 1948. La de 7 mil novecientos cuarenta y ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Jarama Muñoz, y reunión

- Alcalde: Jarama Muñoz
 D. Valeriano Jarama Muñoz
 Concejales
 D. Jesus Marquero Jarama
 " Pedro Flores Sanchez
 " Benigno Peralta Salas
 " Faustino Alvaro Jarama
 D. Mariano Jarama o Pueblo Censo
 Secretario: Jarama Muñoz
 D. Manuel Rodriguez Concejales

Los señores Concejales, para mayor
 ocupación a los efectos de dar cumplimiento al oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con el que se devuelve el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho a fin de que se confíen al mismo los defectos y otras limitaciones legales que el referido oficio determina.

Al ser requerido el Sr. Alcalde declinó a la sesión, dando lectura íntegra por me del Secretario del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por el que se devuelve el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho y un vez enterado del contenido del mismo, se acordó por unanimidad dar cumplimiento a referido oficio en lo que se refiere a la parte del presupuesto de gastos; y en la parte del presupuesto de ingresos, ajustar las correspondencias a los posibles aumentos de muchos casos, y en otros, a los aumentos de los padrones, teniendo en cuenta, que las tarifas y ordenanzas han sido modificadas, elevándose el tipo de imposición, y cumpliendo la base tributaria quedando fijado el presupuesto de gastos y de ingresos por capítulos, como sigue.

Capítulo	Concepto	Pesetas
<u>Gastos</u>		
1.º	Obligaciones generales	116.000 26
2.º	Representación municipal	9.000 -
3.º	Vigilancia y seguridad	12.225 -
4.º	Policia Urbana y Rural	12.250 -
5.º	Recaudación	4.000 -
6.º	Personal y material de oficinas	16.962 50
7.º	Salubridad e higiene	29.794 28
8.º	Beneficencia	21.455 -
9.º	Asistencia Social	12.280 -
10.º	Instrucción pública	9.008 16
11	Obras públicas	11.000 -
13	Fomento de los intereses comunes	10.925 21
14	Ocupación forzosa de municipal	9.000 -
18	Supervistos	9.000 -
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>315.052 41</u>

<u>Ingresos</u>		
1.º	Reintas	23.199 68
2.º	Abandono de bienes comunales	15.200 -
5.º	Inventuales y extraordinarios	9.609 29
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	12.100 -
8.º	Derivados y bases	40.485 -
9.º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos municipales	38.250 -
10	Impuestos municipales	135.908 34
11	Multas	900 -
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>315.052 41</u>

Que también se acordó, aprobar las transacciones y obligaciones de obligaciones municipales para el actual ejercicio de 1948 y que han sido modificadas, lo mismo en su parte tributaria como de los tipos de impuestos en las mismas.

Del mismo modo se acordó, recetar al Excmo. Sr. Comandante Civil de esta provincia, edicto de exposición

al público de referidas tarifas y ordenanzas para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos precedentes.

De igual forma se acordó, aprobar las bases de ejecución del presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio.

De igual manera se acordó, que por la Alcaldía - Presidencia, se eleva instancia al Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia en solicitud de que se le conceda a este Ayuntamiento, autorización para prescribir de las exacciones municipales no citadas en el presupuesto para el actual ejercicio de un novocientos cuarenta y ocho, ya que ellas carecen de base suficiente y serie, espues su modificación y por tanto, improductiva en aplicación, teniendo en cuenta el coste que supondría su recaudación, debiendo ser una copia certificada de este acuerdo a referida instancia.

Por último se acordó, que por la Alcaldía - Presidencia, se eleva instancia al Sr. D. Ministro de Hacienda por conducto del Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia, solicitando un cupo extraordinario de compensación de treinta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas con treinta y un centavos de diferencia entre los ingresos y los gastos ya que una vez hecha en cuenta cuantía de las fracciones a este efecto se determinan en la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945 y Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se afianza la ordenación provincial de las Haciendas locales, no ha sido posible compensar un presupuesto vinculado y a que mesurablemente habían de cubrirse en el debito a la Hacienda pública por la suma de cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y una pesetas con

noventa y cinco centimos, procedentes de debi-
tos de ejercicios anteriores, y que no fueran
figurados en anteriores presupuestos, y por
consecuencia al amparo de lo que determina
el artículo 7.º del Decreto de 2.º de Enero de 1.946,
habrá de solicitarse un censo extraordinario
~~inexcesivo~~ por la cantidad que autoramente
se expone, que es la cantidad suficiente a cubrir
en lo posible las obligaciones que inexorablemente
tiene que atender el Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión de la que se extiende
la presente acta que firman todos los señores
reunidos de todo lo cual se el testarui. confía.

Remanente

F. Miquel Mariano Marguier
Fausto Utrero
Leoneis Gonzalez
Julio Flor

Paul Miquel

Señor Ordinario del día 27 de agosto 1.948

- Alcalde. Presidente
 D. Valentin Jimena Munoz
 Festos
 D. Jesus Manuel Canovas
 D. Leonis Manuel Galera
 D. Faustino Utrera Jimen
 D. Remundo Manzanedo Prado
 D. Mariano Manzano Pardo
 D. Pedro Flores Juder

En la villa de Badajoz, a las once horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Jimena Munoz, los señores concejales cuyos nombres se expresan con el fin de celebrar esta sesión ordinaria para la cual debian ser convocados.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por su Secretario del acta de la sesion anterior, fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta del repartimiento que se ha hecho sobre el ganado que ha pasado en la selva durante el 2º trimestre del año actual el cual fue examinado por todos los señores regidores y con la el que se le ha presentado se encuentran algunos durante el tiempo que ha permanecido expuesto al publico, en vez de cuando se encuentran de conformidad con el importe de tres mil cuarenta y cinco pesetas y otros pesetas accidentales que se proponen al cobro.

Seguidamente se dio cuenta del repartimiento que se ha hecho sobre roble y anastre que expone cuatro mil veinticinco pesetas y cinco pesetas el que examinado y encontrado de conformidad con el importe de tres mil noventa y cinco pesetas y otros pesetas que se proponen al cobro.

Acto seguido se da cuenta a la solicitud presentada por el Recaudador municipal municipal



Estando que le es materialmente imposible
poder continuar, y Recaudado municipal
por lo que presentaba la dimision del cargo. El
Ayuntamiento comprendiendo las razones que
le fueron, acuerda q admita la dimision.

Seguidamente el D. Alcalde informó a los
señores reunidos que si habia o fueran de
Eduardo Juanes Barquin por encargarse
de la recaudacion voluntaria y ejecutiva
en este Ayuntamiento considerando los ne-
cesarios que este D. tiene montado y bar-
tanto bien los servicios de recaudacion acor-
dan nombrarle Recaudado municipal
con el haber consignado en presupuesto.

Igualmente se acordó que en virtud de
los abusos que se están cometiendo en la
delosa de este Ayuntamiento por los tejidos
y personal que se ocupan para obras de
defensa se estaba en el caso de señalar
un trozo de terreno donde se haya de
sacar esta tierra como el que se ha
hecho en la totalidad de la finca a cuyo efecto
se acuerda desquitar al fono D. Pedro Juan
Sánchez, por que de acuerdo con el jefe a la
Hermandad y Policia Rural se tiene a efecto
el otorgamiento de un trozo para estos fines.

Esto referido se da cuenta a la justancia
presentada por el vecino D. Manuel Tamayo
trayendo por el que solicita la compra de
un trozo de terreno sobante a la via publica
en la calle Colón, el Ayuntamiento por unan-
imidad acuerda desquitar al fono D. Leonij
Peralta Valera, q. a la vez es albañil q. fin-
an que cree un trozo de terreno en que se planta

reformando sobre la conveniencia o no de estar en el
 presupuesto sobrelta.

Acto inmediato se expone por el Sr. Alcalde que
 se establece el caso de proceder a la celebración de
 la subasta a los lotes n.º 1 y n.º 3 a la Alcañera
 o sea el n.º 1 que comprende la finca del lado E. de
 la finca que parte de la carretera al Pueblo de
 Alcocera Henares, del Dupue la cual sirve
 de lince su lince el lote llamado total y
 exp. lote tiene una cabida aproximada de 622
 fanegas de marco y el lote n.º 3 el que parte
 al Cercas a las Vacas en dirección Oeste a la
 finca que tiene un cabida de 289 fanegas de
 marco aproximadamente los cuales serán saca-
 dos a subasta sus aprovechamientos en lotes
 de tamaño de 30.000 pesetas el lote n.º 1 y 15.000
 pesetas el n.º 3 ya el que lote n.º 2 o el del
 centro será adjudicado por el ganado con
 común de vacas, cuya subasta se apruebe el 19 de febrero.

Se da cuenta seguidamente del proyecto de
 transferencia por crédito y se acuerda se acepta
 en principio la propuesta de transferencia que
 ha sido lida, se ponga al público por el plazo
 oportuno días y cumplido este trámite, con
 las reclamaciones que se hayan formulado con
 respecto al Ayuntamiento pleno y de cuenta.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión y
 hacen los señores ayudados y certifica.

Hernández

Morales

Fernando de los Angeles

Delgado

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz
 día diez y siete de Septiembre 1948.

Alcaldes }
 D. Valentin Fernandez Utrero }
 Gestores }
 D. Fernando Marín o Prado Utrero }
 D. Faustino Utrero }
 D. Leoncio Utrero }
 D. Pedro Flores }
 D. Mariano Utrero }

Se abrió la sesión a las diez y siete de Septiembre a las
 once y cinco de la mañana y se reunieron
 en estas salas municipales bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Va-
 lentin Fernandez Utrero, los señores Pro-
 cesadores cuyos nombres se expresan al ma-
 yor con el fin de celebrar esta se-
 sión extraordinaria para lo que
 habian sido previa y reglamentariamente con-
 vocados.

Por unanimidad y dada lectura a la sesión anterior
 fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de que
 en virtud de esta acordada se celebrara a la orden
 de la Mesa de este Ayuntamiento para el día 19 del actual
 a haberse presentado el vecino D. Jesus Utrero
 Mora en representación de otros varios solicitando
 se cediese este arrendamiento para que dicha
 finca sus aprovechamientos de pastos fueran a favor
 al común de vecinos por lo cual habien de formarse
 una Comisión que se habia de encargarse de llevar
 el control de ganados que pastasen en dicha finca pa-
 gasen los usos con arreglo a la parte que les
 pudiera corresponder según el total de ganados
 que aprovechase dichos pastos; resolviéndose
 personalmente esta Comisión del total pago
 de la finca que este Ayuntamiento.

Entrados los señores reunidos se le propusieron
 y pareciendo les bien que se explotase esta
 finca por el común de vecinos, mejor que por cual-
 quiera otra persona ya que los beneficios
 que se pudieran obtener habian de repartirse

en el recudario, acuerdan cada uno de ellos sin
 necesidad de rebato a la comision compuesta por
 D. Jesus Mayoral Mora, D. Efrain Enriquez Landin, D.
 Efrain Serrano Rojas, D. Pablo Urbano Carras, D. Juan
 Valera Rojas, D. Felipe Turiaga Roldan, Juan Urbas-
 un, D. Pedro Serrano, D. Eusebio Caldeiro, Laureano
 y D. Calixto Andres Medina, los cuales segun se pro-
 pones al peso a este Ayuntamiento y las circun-
 stancias que tienen que abarcar a este
 Ayuntamiento, al mismo tiempo acuerdan se forme
 un contrato para lo que con esta Comision en el que
 se hagan constar las condiciones en que ha de ser
 a provecho de los pastos, cuyo contrato sera
 firmado por el Ayuntamiento y Comision de rebato.
 Con lo cual y no habiendo mas asuntos se levan-
 ta la sesion que finan todos los señores señores
 y que yo el Secretario certifico.

Veruñader,

Prorarios Marques de Brachi

Pedro Serrano Juan Urbas

José Enriquez

Pablo Mora

Sesion Ordinaria al dia
19 de octubre 1.944

- Alcalde
D. Valentin Jimeno Luinos
Pastores
D. Jimeno Manzanedo
D. Pedro Flores Sanchez
D. Faustino Manzanedo
D. Melian Manzanedo

En Salamanca a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunió en estas Casas Consistoriales el Sr. Alcalde Sr. Valentin Jimeno Luinos asistido de los señores Concejales señores Jimeno Manzanedo y Jimeno Manzanedo con el fin de celebrar esta sesion ordinaria para la cual habian sido previa y reglamentariamente convocados.

Declarado abierto y publico el acto y dada lectura a la acta se aprobo.

Visto la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitales del presupuesto municipal ordinario de gastos reparte que formula el Contador, que ha sido aceptada en principio por la comision municipal en sesion de Veintisiete de agosto anterior.

Resueltos: Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico no se ha formulado reclamacion alguna contra la misma.

El Sr. Contador que las deducciones de consumos primitivos del presupuesto de referencias no se han imputado los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada por contaduría obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda verse perjuicio al Ayuntamiento.

Docuandose: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripc. de los Regales, especialmente las contenidas en el VI tomo primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1.934 y articulo 11 y representacion de Regalistas de 25 de

aportar al mesmo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda poder aprobar a la trasfencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Cuentas de 1900		Cuentas de 1901		Deuda		Seguros		Cuentas de 1902		Cuentas de 1903		Total		
		Plas.	cts	Plas.	cts	Plas.	cts	Plas.	cts	Plas.	cts	Plas.	cts	Plas.	cts	
6	1.º	8.000	-	3.573.05	-	1.036.95	-	6	1.º	450	-	3.500	-	4.250	-	
									1.º	8.º	40	-	22	-	62	-
									1.º	8.º	50	-	12	-	62	-
									1.º	8.º	50	-	41.60	-	51.60	-
									1.º	8.º	35	-	11	-	46	-
									1.º	8.º	45	-	450	-	92.50	-
									1.º	2.º	329.55	-	0.45	-	330	-
									1.º	2.º	67.58	-	8.50	-	46.08	-
				3.573.05								3.573.05				

Al mismo acuerdo que de este expediente se remite copia al Excmo. S. de Madrid a Hacienda a esta provincia.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión y firman los señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Bernardus marianus burgues obrador

Fernando Fausto Utrero
Señor Concejal

Pedro

Acta de la Sesión del día 7 de la villa de Badajoz
30 de octubre de 1948 a treinta de octubre de un

noventa y ocho, siendo las
diez y nueve horas se reunió en estas casas

- Allalde - Presidente
D. Valentín Jeruanda Muñoz
Concejal
D. Mariano Maquía Prado Cejas
D. Fausto Ulloa Puen
D. Fernando Maquía Prado Mendo
D. Jesús Pusalver Valsera
D. Pedro Flores Sánchez

Presidenciales los señores festores
de este Ayuntamiento, cuyos
nombres se expresan al margen
de la Producción del Sr. Allalde
D. Valentín Jeruanda Muñoz,
con el fin de celebrar esta sesión
ordinaria para lo cual habían
sido previa y reglamentariamente
convocados.

Declarado abierto y público el acto y dada
lectura por mí el secretario del acta de la sesión
anterior, fué aprobada.

Acto seguido por el festeo D. Jesús Pusalver
Valsera, se informó a los señores concejales que
de acuerdo con la designación que le fué hecha
en sesión del día 27 de agosto anterior para que
examinase el trozo de terreno de la vía pública que
soliciaba el vecino Manuel Sauroumen Laavedra
y teniendo en cuenta la conveniencia de esta cesión
que por la calle a que se refiere había de quedar
mas recta sin que ello ocasionase perjuicio al-
guno para tercero era de pagar que se llevase
a efecto esta cesión a favor del solicitante
Manuel Sauroumen Laavedra el que había
así como a este Ayuntamiento la cantidad
de trescientas diez pesetas.

Tras oír a los señores concejales y de acuerdo
con el informe de este gestor que por su profe-
sión de albañil se puede considerar técnico
acuerdan por unanimidad sea cedido el

troso de terreno antes mencionado que es aproximadamente $31 m^2$ previo que aboue o suprese en las arcas municipales la cantidad de trescientas diez pesetas.

Inmediatamente despues se dio cuenta al oficio que dirige el jefe de la Hermandad Sindical de esta localidad, solicitando sea cedido un troso de terreno en la cantidad necesaria para construir un grupo de casas economicas con destino a obreros para a su vez ofues este terreno a la Delegacion Nacional de Sindicatos con el caracter de gratuito, requirido este en dispensable para poder llevar a efecto esta construccion por la Jefe Sindical "Hogar y Arquitectura".

Librados los señores reunidos y parientes bien y al mismo tiempo teniendo en cuenta la necesidad que siente este vecindario de que se construyan viviendas por la escasez de ellas en esta poblacion, por unanimidad acordaron en su propio hacer la cesion del terreno necesario para la construccion del grupo de viviendas, tan pronto se cubran los requisitos legales para poder hacer esta cesion de terreno a la Delegacion Nacional de Sindicatos.

Acto seguido se expone por el Sr. Alcalde que teniendo solicitado por varios funcionarios administrativos y subalternos de este Ayuntamiento el aumento del sueldo a causa de no poder vivir con los sueldo que actualmente disfrutaban asi como otras consecuencias del presupuesto que no estan en relacion con la actualidad como son los alquileres de las casas de Belisario, Belisario y la del Secretario del Ayuntamiento, se estaba en el caso de estudiar estas consecuencias

y acordar por este Ayuntamiento lo que proceda.

Examinando detenidamente el presupuesto en este ejercicio se acuerda elevar las consignaciones que a continuación se expresan las cuales se fundan en cuenta al confeccionar el presupuesto para el año próximo de 1.949.

Capítulo 1º artº 10 Para pago del alquiler de la casa que ocupa telegrafos o consiguim 960 pesetas.

Capítulo 1º artº 10. Id. de casa de telefonos 960 pta.

Capítulo 1º artº 10 Id. de Casa de Secretarío - 960 " "

Capítulo 3º artº 1º Haberes de 4 guardias municipales a razon de 4.000 pta. cada uno total - 16.000 Ptas.

Capitº 3º artº 1º restarimpion los mensuales a razon de 300 pesetas cada uno total 3.000 Ptas.

Capitº 3º artº 1º Cuestia de vida 800 pta. cada uno total de 3.400 pesetas. - Capítulo 5º artº 2º -

Para pago del premio al mandado municipal toumudo en cuenta el aumento de los arbitrios municipales 8.000 Ptas.

Capítulo 6º artº 1º Para pago del sueldo al oficial mayor del Ayuntamiento 7.500. - Capítulo 6º

artº 1º Pago del haber a los oficiales 1º y 2º a razon de 4.500 pesetas cada uno. - Capitº 6º artº 1º

Para pago del sueldo de los dos alguaciles a razon de 4.000 pesetas cada uno y 1000 pesetas cada uno por carestia de vida. Capitº 7º articulo 3º

Para pago del sueldo al sepulturero 4.000 pesetas y 1000 pesetas por carestia de vida.

El Sr. Presidente manifestó que en llegado el caso de fivoda al examen de la Diputacion al ejercicio del presupuesto de nivel necesario en cuenta y siete, formada por la Secretaria Intervencion, para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual se ordena al

D. Presidente, lea yo el infrascripto Secretario y terminada que fue la lectura el mismo D. Presidente declinó a brevedad la discusión.

Los señores Concejalos manifiestan que hallándose conformes las operaciones presentadas por ajustarse al presupuesto, libros de contabilidad, y demas antecedentes de su referencia, no habiendo ningún otro señor que quisiera hacer uso de la palabra, el D. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto la propuesta que presentada queda aprobada a esta forma: obligaciones pendientes de pago en ciento cuarenta y siete mil doscientos diez y siete pesetas ochenta y cuatro centavos.

Creditos pendientes de cobro en igual forma ciento treinta mil trescientos ochenta y cuatro pesetas diez y ocho centavos.

Distancia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho: treinta y cuatro mil ochocientos sesenta pesetas ochenta y cinco centavos.

Por el D. Alcalde se da cuenta de que le sido ofendido por D. José Bañados por, se a desea cumplir en un apuro calculadora, como que es de gran utilidad para las oficinas; los señores señores concejalos bien está con que se le acuerden facultades al D. Alcalde para que lleve a efecto dicha compra pagando lo que se le correspondiere que existe en el presupuesto.

Por haberse un asunto se levanta la sesión y firman los señores concejalos a qui certifico -

Hernández

Diego Flor

Fernando Márquez

Severino Ferrer

Sesion Extraordinaria del dia 7 de la villa de Salamanca
20 de Noviembre de 1948 La reunion de noviembre de

Alcalde
D. Valentin Ferrnandez Muro
D. Faustino Alvaro Perea
D. Jesus Mariano Campos
D. Benito Pizarro Valera
D. Pedro Flores Sarda

Señor Alcalde, en esta casa
Capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, los señores con-
cejales de este Ayuntamiento
en su reunion de hoy expresan al
Marquesa bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y Valentin Ferrnandez Muro,
con el fin de celebrar esta sesion el pasado
mañana por la tarde habiendo sido previa y
representativamente convocados.

Declarados presentes y publico el acto y
dada lectura al texto de la sesion anterior
fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores
concejales que se habian recibido las 15 dias
correspondientes a los 47 secretarios de
Ayuntamiento que obran en la secretaria de esto,
haciendo lectura por vez de el Secretario de los nombres
de cada uno y despues de un detenido estudio de
las circunstancias que concurren en cada uno, por
los señores concejales se acordó formular el siguiente
orden de preferencia, que deberá remitirse al Sr. Sr.
Gobernador Civil para que este a su vez lo eleve
al Sr. Director General de Administraciones Locales.
1.º D. Lopez Rufina Garcia, 2.º D. Agapito Fri-
Areny Riquelme, 3.º D. Francisco Hoya Calderin.
4.º D. Felix Ciudad Perez. 5.º D. Juan José Vicente
Herizalde. 6.º D. Rosendo Riberalt Figuera. 7.º D.
Jose Llover Raball. 8.º D. Andres Benito Pizarro.
9.º D. Manuel Opascio Campuzano. 10.º D. Leonardo
Borras Valiente. 11.º D. Gregorio Perea Perea.

12. D. José M. Protos Martín. - 13 D. Pedro Mora
 Gallistero. - 14 D. Joaquín Jimeno Peris. 15 D. Juan
 Fuente Rifa. 16 D. Juan José Fuda Martín. 17 D.
 José Pastor Martín. - 18 D. Sergio Senas Martín. 19
 D. Manuel Isla Lafuente. - 20 D. Juan Rubin Villa-
 nueva. 21 D. Ferrn del Castillo Sam. - 22 D. Sebas-
 tian Masip Ramant. 23 D. Ramón Lafalga Lafuente
 24 D. Juan Prada Redujo. 25 D. Braulo Cabro
 Mendosa. 26 D. Pedro Abila Jarama. 27 D. Faustino
 Nupera Mar. - 28 D. Juan Vicos Cantredo. 29 D.
 Ramón Clavero Araguan. 30 D. Bernardino Perez-
 Valero. 31 D. José Ana Jimeno. 32 D. Felipe del-
 gado Peris. 33 D. Rafael Hermida Sam. 34 D.
 Julio Maesta Maesta. 35 D. Leoncio Mellera
 Mawo. - 36 D. Mariano Mueso Bovo. 37 D. Agustín
 Perez Arias. 38 D. Antonio Maduca Arenas. 39 D.
 Julian Busaluz Busaluz. 40 D. Ramon Pals. Guiza
 41 D. Juan José Jimeno Osorio Morán. - 42 D. Juan
 José Ruiz Roduján. 43 D. Severiano Pascual-Hern-
 andez. 44 D. Juan Mañana Recid. 45 D. Victor
 Martín de Uclés y Ruiz de Arpa. 46 D. Manuel
 José Prieto. 47 D. Elías Yrijo Roduján.

Después de haberse leído el asunto por el Sr. Alcalde
 se levantó la sesión y firmaron los señores señores
 de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Hernández Julio Flor
 de Juan Jimeno
 Fernando Mirogna

Sesión ordinaria del día } En la villa de Badajoz
 30 de Noviembre de 1919 } siendo las once horas del
 día trece de Noviembre de mil nove-

- Alcalde. Presidente
- D. Valentin Juan de Dios
 - Restores
 - D. Jesus Marquer Canovas
 - D. Fernando Marquis Prado Mendosa
 - D. Pedro José Sanchez
 - D. Juan José Salva Valseca
 - D. Mariano Marquis y Pardo Lerusa
 - D. Faustino Wierz Payer

cientos cuarenta y nueve,
se reunen en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Juan de Dios. Los señores Concejales de este Ayuntamiento como miembros se expresan al margen con el fin de elevar esta sesión ordinaria para la que

habian sido convocados y no habiendolos comparecidos declarando ausente y publico el acto por el Sr. Presidente y dando lectura por me del Secretario del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se expone a los señores reunidos que infinidad de vecinos se habian presentado solicitando se les vendiera por el Ayuntamiento y previos los tramites legales el trozo de terreno en pequeñas parcelas que existen en lo que hoy se llama Colada o sea entre las ultimas casas del pueblo y los altos de la Ermita de San Roque de Norte a Sur y del terreno propiedad de los vecinos D. Fidel Pualon y D. Martin Lemano, a la altura del Canal de Concejo y cerca de las vacas de Estua Oeste con una extension aproximada de veinte a veinticinco hectareas con el fin de utilizarlo para la amplificacion de las explotaciones de viñedos y ganaderias de la localidad así como sacar tierra y piedra con destino a obras de construcción utilizando de este modo en gran parte el paro obrero existente en este pueblo.

Entendidos los señores reunidos manifestaron toda esta de acuerdo con la exposicion que hace el Sr. Alcalde. Presidente ya para ello tambien man

Llegados unos vecinos con las mismas pretensiones y pidiéndoles bien está profuesto acuerden en un principio por unanimidad que fueran referidos tramites legales la venta del trozo de terreno antes referido, para lo cual facultan al Sr. Alcalde-Presidente para que dicha instancia al Sr. D. Manuel de la Gobernación por conducto del Sr. D. Gobernador Civil de esta provincia pidiendo la autorización para poder enajenar el trozo de terreno a que anteriormente nos referimos.

Por el Sr. D. Manuel de la Gobernación y Mendosa se ha acordado que cree conveniente que el importe que se recaude de la venta de este terreno se constituya un cuenta a la vista a el Banco Español de Crédito de esta localidad con el fin de destinar el total importe a adquirir cultivos de caudal de las obras de trazo de aguas según proyecto que se tiene o bien para la compra del terreno de las aguas y terrenos anejos a las mismas, o en fin, lo que a la mano por lo que subsiguiente acuerden pero siempre con la finalidad de emplearlo en la trazo de aguas. Pareciendo bien las anteriores manifestaciones a los señores señores de esta junta. También por unanimidad llevan a la proposita tan pronto como las circunstancias lo permitan la venta del terreno descripto y la finalidad expresada por el Sr. D. Manuel de la Gobernación y Mendosa o sea que el importe que se recaude de la venta del trozo de terreno queda consignado del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento. Los señores señores de esta junta que en el presente de este acuerdo se van a la instancia que debe dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente al Sr. D. Ministro de la Gobernación en virtud de la autorización correspondiente para la enajenación.

Por haberse unido a las sesiones de que trata de levantar la sesión fin los autos remidos a su certifier

Manuel

Pedro Flores

Don Juan

Don Juan

Fernando

Acta de la sesión ordinaria del 7 de Diciembre de 1916 en el Ayuntamiento municipal y de la sesión extraordinaria

Alcalde - Presidente

D. Valentin Ferrnandez Muro

Concejales

D. Jesus Mangas Carras

D. Mariano Mangas Carras

D. Leoncio Ferrnandez

D. Pedro Flores

D. Faustino

D. Fernando Mangas Carras

Secretario

D. Miguel Rodriguez

al efecto: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Ferrnandez Muro, se constituyó la Comisión Municipal en pleno en las Casas Consuegales a las 10 de la noche. Los concejales que se reunieron se agruparon al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1917. El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1917 se aprobó por la Comisión Municipal y se acordó que se proyecte la obra...

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el Sr. Secretario, al efecto del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que el dicho presupuesto se da a conocer, y se acordó que se proyecte la obra... y se acordó que se proyecte la obra... y se acordó que se proyecte la obra...

Cap.	Concepto	Cuando por el Ayuntamiento
1º	Obligaciones generales	79.001.70
2º	Representación Municipal	7.350.52
3º	Vigilancia y seguridad	20.700.00
4º	Policia Urbana general	12.770.00
5º	Recaudación	1.900.00

5º Personal y material de oficina	60.258.35
7º Salubridad e higiene	30.989.65
8º Beneficencia	21.214.50
9º Asistencia social	7.938.00
10- Instrucción pública	23.209.25
11- Obras públicas	8.000.00
12- Fomento de intereses comunales	6.150.50
14- Compensación forosa al municipio	12.462.79
18- Imprevistos	4.908.24
Total	299.063.52

1º Rentas	23.199.68
2º Afirrediamiento de bienes comunales	80.000.00
3º Eventuales y extraordinarios	9.609.39
6º Arbitrios con fines no fiscales	12.100.00
8º Derechos y tasas	41.850.50
9º Cuotas recargos y participaciones etc.	33.106.93
10 Imposición municipal	99.099.03
11 Multas	100.00
Total Suplen	299.063.52

Además se acordó, aprobar las bases de ejecución del presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1949. También se acordó que el presupuesto ordinario para el presente ejercicio el cual una vez cubierto, con cargo y mano aprobada de tal orden, se expone al público por término de quince días hábiles y una vez transcurrido dicho plazo, remitirse al Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia para su examen y aprobación o modificación. El plazo de exposición al público en forma contada a partir de la fecha en que se abra el Boleín Oficial de la provincia el día de dicha exposición.

Separadamente se acordó, remitir al Sr. D. Gobernador Civil de esta provincia, dicho presupuesto al público por su inserción en el Boleín Oficial de la provincia.

Del mismo modo se acordó, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que se dirija por instancia al Sr. D. Delegado

de Hacienda de esta provincia en virtud de que se le conceda
autorización a este municipio para suscribir de las exacciones muni-
cipales y ordinarias en el presupuesto y a la publicación de unirse copia
certificada de este acuerdo, en todo se aplican las reglas que
ello lo motivan todo ello a tenor de lo que determinan el art.º 163
del Decreto de 27 de Enero de 1946 por el que se afineba la ordena-
ción provisional de las Haciendas locales.

Después de haberse visto asuntos de que trata el Sr. Presidente,
levantó la sesión, firmando la presente acta los tres concurrentes
a la misma, de lo que yo el Secretario certifico.

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de Gila a diez y nueve
día 10 de Enero de 1949. — En el momento cuarenta y nueve, siendo los
Alcaldes. Presidente
D. Valentin Jarama Cuervo
Concejales
D. Jesus Manzanera Cuervo
D. Mariano Manzanera Cuervo
D. Leoncio Peralta Valera
D. Pedro Flores Sanchez
D. Juan Alberto Ponce
D. Fernando Manzanera Cuervo
Secretario. Interventor
D. Miguel Rodriguez Gonzalez

señaló las horas y minutos de el salir de la
Cámara Municipal, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Valentin Jarama Cuervo con asistencia de
un el secretario. Posteriormente a este Ayuntamiento
al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para
la votación del presupuesto municipal ordinario
para el actual ejercicio de mil noventa y nueve
y nueve, en el que se han introducido modificaciones
en gastos y en supuestos, motivadas por propuesta
formulada por el Sr. Secretario. Posteriormente y dictamen
sobre la misma emitido por la Comisión de Hacienda
y Presupuestos.

Ordénase la apertura del acta, el Sr. secretario
dijo lectura en alta y clara voz a todo el expediente a tra-
tacion para llevar a efecto las modificaciones en el presupe-
sto para el actual ejercicio de 1949 y que fue aprobado por
el Ayuntamiento en sesión de 3 de Diciembre de 1948 pasado.

La Corporación, tras de una animada deliberación, en la que indistintamente tomaron parte todos los señores concejales, acordó por unanimidad, prestar aprobación al presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1949, modificando según la propuesta formulada por la Intervención y ratificada por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, quedando por tanto el dicho presupuesto del modo que se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Explicación	Pesetas
1º	Obligaciones generales	79.001,70
2º	Representación municipal	7.350,52
3º	Vigilancia y seguridad	20.200,00
4º	Policia urbana y Rural	14.470,00
5º	Recaudación	P. 500,00
6º	Personal y material de oficina	61.268,35
7º	Salubridad e higiene	30.989,65
8º	Beneficencia	21.214,50
9º	Asistencia Social	7.938,00
10º	Instrucción pública	22.209,25
11º	Obras públicas	11.299,90
13º	Fomento de los intereses comunales	6.150,52
14º	Compraventa forosa al municipio	12.462,79
18º	Impuestos	H. 508,24
Total gastos		305.363,42
1º	Rentas	33.199,68
2º	Afrentamientos de bienes comunales	80.000,00
3º	Eventuales y extraordinarios	9.609,39
6º	Arbitrios con fines no fiscales	12.100,00
8º	Deudas y pasas	41.850,50
9º	Cuotas recargos y participaciones etc.	33.104,92
10º	Propiedad municipal	10 P. 398,93
11º	Multas	100,00
Total ingresos		305.363,42

Por último se acordó que por la Secretaría inter-

sección se confecciona un nuevo resumen por capítulos y artículos de como en definitiva queda aprobado este presupuesto, una vez llevadas a efecto en el las modificaciones acordadas.

Estando tratados y resueltos los asuntos para que fué convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levanta siendo las veintuna y quince horas, extendiéndose de ella la oportuna acta que firman todos los señores concurrentes como el Secretario de que certifico. -





